Livro de Acordos Capitulares desde 1.º de Janeiro

hasta 30 de Junho de 1818

1818

ES 10148 AMP 01.01.01.001

NOTAS.

Valdeuncax Junio 14 de 1812.

D. O. D. S. Alc.de q.no sabe
firmar=
Tomas Rubio
Perez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Livro de Acordos Capitulares desde primeiro de Janeiro hasta 30 de Junio de 1813

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Emono

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Año de 1818

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO. =

Ayuntamto. de Nº de Lucena de 1818. }

En la ciudad de Lucena en primero de Enero de mil ochocientos diez y ocho, convinieron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntamto. extraordinario los Señores a saber =

El Excmo. Sr. D.n Fran.co Ravr. Sanz de la Tria y Villanueva Corregidor

Sr. D.n Felix Chamorro Reg.or — Sr. D.n Jose Ma. Barnuesa Dip.do

Sr. D.n Agustin Gomez Blanco Reg.or — Sr. D.n Felix Chamorro Reg.or

Sr. D.n Juan Saavedra Reg.or

Sr. D.n Fran.co Plata Reg.or

Precedente la orn. del Excmo. Sr. Corregor. entró el Señor Don Lucas Torres electo Diputado de Abastos, quien enterado de su Nombramto. dijo: Que protestaba y protestó la nulidad de su eleccion, cuyo dro. se reserva, y q. bajo de la protesta q. S.E. dio p.r admitida, estaba pronto á aceptar su empleo de Diputado; En cuya virtud aceptó referido empleo de Diputado de Abastos, fue reg.do forma de dro, prometiendo desempeñarlo bien y fielm.te las funciones de tal Diputado con arreglo á Reales ordenes, y segun su mejor leal saber y entender, bajo su responsabilidad, y en señal de posesion se le mando sentar, y ocupo el asiento q. le corresponde.

Seguidam.te entró el Señor D.n Pedro Fuevedo Samonal electo Pror. Sindico general y Personero del Comun, y enterado de su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nombram.to dixo: Que repera las mismas protestas q.e havia
expuesto, ofreciendo hacer las reclamaciones q.e le combengan
baxo las quales acepta en debida forma el cargo de Pro
Sindico p.a q.e havia nombrado, juro p.r Dios y una Cruz
segun dro. prometiendo desempeñar bien y fielm.te las funciones
de tal Pro. Sindico con arreglo á S.s ord.s, reg.n mi leal saber y
entender, baxo su propio responsabilidad, y en renat de su
señor se le mando sentar, y ocupo el sitio q.e le correspondia
de todo lo qual pidio testimonio, y se le mando dar

Lizarazo Vicente Sanchez, Gregorio Bernal, Fran.co
Ayala, y d.n Alexo de Diego Alcalde de Barrio respective de las qua
tro Manzanas de la Ciudad, quienes aceptaron el oficio en
debida forma de tales Alcaldes de Barrio, y juraron p.r Dios
y una Cruz cumplir y desempeñar todas las funciones, con la
pureza, imparcialidad, integridad, y celo correspondientes, p.r la
qual S.s les dio la posesion de semejantes Alcaldes de
Barrio q.e tomaron quieta y pacificam.te, y en renat de
ello yo el infrascrito Escno. entregue á cada uno el Bastonc
q.e le pertenece

Por cuya conformidad se constituyo en este tribunal.to q.e firmaron
dos Señores reg.n costumbre de q.e doy fe=

Sarasola Saez y Villa Fran.co de la Plata Chamorro
Lanuho y Espadero

Ante mi
Ventura Delgado
y Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ordin.º de Enero del año de 1818. } En la ciudad de Plasencia en nueve de Enero de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron a la Sala Consistorial p.ª celebrar Ayuntam.to ord.º los señores asistentes =

El Ex.mo Señor Corregidor Subdelegado y Presidente

Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or — Sr. d.n Lucas Torres Diputado

Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or — Sr. d.n Pedro Acevedo Pror Síndico

Sr. d.n Juan Zacarias Reg.or

Vista la ord.n en q.e se previene se celebre la Quinta p.ª sacar los Sold.s p.ª remplazo del Exto., se acordo q.e haga un Sorteo del vecindario, comisionando p.ª ello, y p.ª la prim.ra tanda a d.n Felix Chamorro, p.ª la segunda a d.n Fran.co Plata, p.ª la tercera a d.n Agustin Torres Blanco, y p.ª la quarta a d.n Juan Zacarias Torres de Castro, encargandoles den principio el Lunes proximo, y q.e se publique vando mandando guardar todas las de Estilo.

Se leyo el oficio del Señor Intend.te sobre el reparto q.e tienen hecho Ayt.os Pos y Concejos, relativo a no pagar dros en la Venta de Mañana fresca se acordo q.e se conteste dho Señor q.e se le avisa en tiempo, y q.e se ha tenido en consideracion p.ª la Venta de Carnes dhos Mañaneros y q.e se hizo en cumplim.to de la orden, y q.e no con otras buenas del Señor Intend.te recomienda al Ayuntam.to, y pase al Abogado de Camara p.ª q.e la forme a la mayor brevedad, y q.e se crisa la Quota a los Arrendadores, y se deposite en el Mayordomo de Propios, y q.e de esta cantidad se de al Comisionado de Badajoz los viernes reservara y la restante d.s p.r el uno y medio p.r ciento.

Vistos los oficios del Sr. Ballesteros, se acordo pasen al Señor Pror. Sindico p.ª q.e informe lo q.e estime conveniente en quanto a la Sal se acordo q.e siendo perjudi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

cial al Pueblo p.r lo qual no se encavezo, p.r tiene entendido el Ayuntam.to q. la ciudad de Onia exenta le mismo, siendo asi q. en aquella, no hay uno d.on como en esta; y en quanto al Padron q. se previene se haga p.r el Contador, Procurador, el Pr.or, y el Ayuntam.to acordo q. no ha lugar.

Vista la ord.n de Subministros, se acordo q. se pase alos Señores Comisarios, p.a q. expongan lo q. tengan p.r mas conveniente.

Se leyo el Impreso y Carta de d.n Juan Daza y Bonegon; y se acordo pasase alos Señores Comisarios, al Abogado de Camara, y q. se de intelig.a al Pr.or del Comun y q. se imite alos Pueblos p.a q. tomen las disposiciones q. juzguen convenientes, y q. se oficie ad.n Andres Golfin p.a se sirva decir si hay en su poder el Bando q. en dho impreso se expresa.

Se leyo el Memorial de Antonio Toro vecino de la v.a de Ollasdar, en el qual solicita se dé Comision à la Just.a de esta v.a p.a la venta de un Cavallo q. se halla embargado, p.a el pago de lo q. es en deber alos Propios; y en su vista se acordo concederle quanto pide.

Ord.o Enero

Visto el Memorial de Santiago Duran en q. solicita q. esta pronto à hacer la postura de la carn con la condicion de q. desando de pesarla p.r este año buelva à entrar en el peso de la minima, luego que continua, se acordo q. haciendo postura ventajosa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

4

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

al publico y defensa

Se leyo el memorial de Pedro Alvarez de Luna Ve-
cindad en el q.e hacia postura á el Abasto de Carbon
p.r todo el corr.te año, la q.e se le admitio, exceptuo lo que
pedia en quanto q.e se le diese alg.a leña; p.r se le mandó
recurriese al Frat. donde correspondia, lo q.e se publico
en seguida p.r pregones y tres Edictos.

Vista el memorial de Pedro Perez en el q.e hace pre-
te
el Abandono del oficial de Fora Santiago Duran; se huvo por
presentado, y se mande reservar p.a su tiempo.

En cuya conformidad se constituyo y dividio este Ayuntam.to
q.e firmaron los Señores reg.es con asistencia de q.e doy fe=

Samora Ray y Villa
Prieto

Chamorro

Blanco

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Ord.o de 16 de Enero de 1818

En la ciudad de Plasencia en diez y seis de Enero de
mil ochocientos diez y ocho, concurrieron al Cuarto Consis-
p.a celebrar Ayuntam.to ord.o precedente llamam.to mas de diez
los Señores a saber=

El Excmo Señor D.r Fran.co Xav.r Sanz de la Torre y Villanueva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Corregidor Subdelegado y Presidente

Sr. Marques de Miravel Reg.or — Pr.d.n Felix Chamorro Reg.or

Sr.d.n Agustin Gomez Blanco Reg.or — Pr.d.n Jos.f Barrera Diputado

Sr.d.n Fran.co Plaza Reg.or — Sr.d.n Pedro Acevedo Pro Sind.o

Sr.d.n Juan Zacarias Reg.or

Se leyo el Memorial de Santiago Duran, y se acordo no admitirle sino se reformava

Visto el Memorial de Fran.co Elvira en q.e hacia presente ala Carne, se acordo admitirsele en escepto abonarle las Ferias de los Cortos, p.r solo en esto hande tener la preferencia p.r lo q.e otro dezen con dicion de q.e qualq.a q.e quiera abastecer hade entrar en dhos Cortos à comer y pagar, y q.e el peso dela carne hade ser de Marcos, y q.e p.a instruir à Elvira, se le entender en consecuencia se le intimare la entrada en la Sala del Consistorio =

Se acordo q.e mediante q.e los Porteros no han asistido con puntualidad ala Carniceria, ni cobrar el Ayuntam.to en las procesiones se les grisa dos duados de multa à cada uno

Visto el Memorial de Pedro Perez se acordo se una al antec.r y aun tiempo se providenciara

Haviendose llamado à Fran.co Elvira para q.e se enterase delas Condiciones q.e se havian puesto en el Abasto dela Carne, contesto, q.e si pesava la Carne Santiago Duran de ning.n modo, y q.e desde luego se apartava dela postura, y alo q.e no se abedio p.r el Ayuntam.to en quanto a q.e se pusie se otro oficial

Se leyo el Memorial de d.n Felix Martin Capp.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Regim.to Prov.l de Plas, y se acordo concederle quanto pide

Se leyo el memorial de Juan Suarez en quanto

a hacer Comedias p.r temporada, y se acordo q. pase a

los Señores Commissarios

Se leyo el oficio del Señor Intend.te en q. habla

sobre las Deheras de las Lomas, y se acordo pasase al

Abogado de Camara, juntos con el Esp.te p.a q. a la mayor

brevedad evacue un asunto de tanta entidad, y q. Ex.mo

puede despachando lo diga p.a nombrar otro en considera

cion a ser Hermano particular

Se leyo el oficio del Señor Int.te sobre el recurso

de Ant.o Pio, y Consortes relativo a Vender Marrana Fres

ca en la Plaza mayor y demas citios, y se acordo pasase

al Abogado de Camara p.a q. a la mayor brevedad

despache, y q. se haga saber a los Señores D.n Agustin

Plaza, y D.n Juan Lucario p.a q. se vivan conferir

al Exmo Señor Correg.or los motivos q. ha tenido el

Ayuntam.to en hacer el Abasto.

El Ayuntam.to a instancia del Exmo. Señor

Correg.or acordo se haga saber a los Ex.mos de Ayunta

m.to bayquen cada uno un Ex.mo q. asista con los

Señores Reg.res a practicar el Padron q. esta manda

do hacer.

Se acordo se haga saber a los Dueños de los

Tejares q. inmediatam.te quiten las tejas q. cubren el

techo de ellos p.a q. de este modo no se abriguen

perr.as desconocidas.

No se estimo la propuesta de Fran.co Eloira

en q. ponia la Baca a diez quartos, e igualm.te el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

HISP. ET IND. REX FERDIN. VII. D. G.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Madrid, p.r medio año, a causa de que no respuede conceptuar mejora en razon de q.e era condicion indispensable se le havian de dar gravamen. te los dos Cocos, cuyo producto le necesita el Ayunta.to p.a fines interesantisimos al publico como la proteccion de los reemplazos del destino y comprehension de la Deheza de las Longas y otros muchos terrenos de Malpartida que tiene q.e reclamar, con ademas otros recursos de toda importancia sin tener arbitrios el Ayuntam.to p.a sostenerlos al mismo tiempo, infructifera la regalia de el, en q.e no fuese oficial de Toro, el q.e lo es en la actualidad, siendo una atrib.n muy propia del Ayuntam.to =

Vista la ord.n en q.e se pide informe sobre la conducta de D.n Anchno Sanchez Bueno p.a despachar le el Titulo de Pror. de Cuenca, se acordo: Que constando al Ayuntam.to la buena vida costumbres, suficiencia, buenos procederes, y critica conducta del Sr. de Interesado se informe como merece

Se hizo presente la ord.n en q.e se manda nombrar guarda p.a la conservacion de Montes y en su virtud se acordo: Que mediante no haver comparecido pers.a alg.a solicitandolo se publicare p.a si alguno se quisiere pretender lo execute; con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

mandose esto p.r ahora á S.E. p.a q.e lo eleve al Señor Super intendente General de montes.

Visto el oficio del Señor Mayor de milicias en q.e soli cita se facilite casa donde poder morar el Caballero Coron. de referido Cuerpo, se acordo contestarle dandole parte a haver dado la comision al Señor Marques de Miravel p.a proporcionarsela si fuese posible

En cuya conformidad se concluyo y diolos este Ayuntamiento q.e firmaron dhos Señores segun costumbre de q. doy fe

Samorta Ray y Villa
Chamorro
Plata
Blanco

Ante mi
Ventura Delgado
Javier

Marzo Ord.o de 19 } En la Ciudad de Mar.a en diez y nueve de Enero de
de Ene.o de 1818 } mil ochocientos diez y ocho concurrieron al Sala Consisto-
riales p.a celebrar Ayuntam.to extraord.o los Sres. á saber

El Ilustrisimo. Señor Correg.or Subdelegado y Presidente
Sr. Marques de Miravel Reg.or Sr. D.n Fran.co Plata Reg.or
D.n Agustin Blanco Reg.or - - Sr. D.n Luis Forses Syndico

Visto el Memorial de Fran.co Elvira en q.e hace
mesora al Abasto de Carne se acordo no admitirse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

da mediante la condicion inserta que expone de que no haya de ser oficial de Torra Santiago Durand opuesta alas Regalias del Ayuntam.to, é ignorarse poderse admitir; mediante haverse q.e remarcado, p.r cuya causa se manda devolver el Memorial ad.ho Elvira

Se vio el oficio del Sr. mayor en q.e solicita se le facilite Casa à Nalago p.a llenar las Fergas de los Sar.tos q. y Cavos q. se hallen desocupados, y se acordo pasase alos Cavalleros Comisarios p.a q. señalen acad.a suelto con los tres q.e hade contribuir, y q. se pase p.a ello la correspd.te Vereda

Se leyo el memorial de ed.r Jos.f Moreno ffra dice y viene de Ln.o en q. solicita se le haga fiscal de la Carnice ria y Matadero; y se acordo darlo, y q. en el Ayunta m.to prox.mo comparezca à ser juramentado

Se leyo el memorial de Ana.o Luengo, y Jos.f Baqueros en q. hacer presora en el Abaso de Carbon permitiendoseles cortar leña en los Baldios, se acordo q. no se admita mediante no residir familiarde en el Ay.to p.a ello, amenos q. no se resuelve ò guarecan

Sanzorla Ray y Villa

Plata

Ante mi
Ventura Delgado
S. Garrido

ordinario de 23 de Ln.o de 1818 - - -

En la ciudad de Plas.a en veinte y tres de Enero de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron alas Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to ord.o los Señores à saber =

El Asistente, Lo Corg.or y Subdelegado Presidente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. Marques de Sinavel Reg.or Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or
Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or Sr. d.n Jos.h Barrera } Diputados
Sr. d.n Juan Zacarias Reg.or Sr. d.n Lucas Forrer

El Mremo. Sr. Corregor. manifestó q.e no le parare perjuicio qualq.a denominacion del Ayuntam.to respecto a q.e cada Licenciado deve presentar los Docum.tos q.e tengan, y ademas en el convocat.o q.e tiene el Ayuntam.to de los sugetos de q.e carece SE., hechando de si la responsabilidad que pueda caer, mediante la proposicion q.e lleva sentada

Se leyo la lista presentada sobre los dispensos, y el Ayuntam.to acordo q.e los comprehendidos en esta lista de los q.e fueron alistados p.r los Pueblos el dia quatro de enero con toda clase de pers.as asi casados como solteros, y Ecos; y no teniendo el Ayuntam.to esta alistam.to general por Sold.s, no puede menos de considerarlos p.r no Sold.s, y en atencion á haver havido varias quintas desp.s y no haverse incluido en ellas, apesar de las reclamaciones q.e han hecho p.a ello, considerandoles p.r no desertores ni dispensos, p.r cuya razon se les devolvera los Docum.tos respectivos a cada uno, poniendo en libertad los quatro q.e se hallan presos, dandose inme lig.a ad.n Mariano del Pozo, q.e el Ayuntam.to concepua por desertores y dispensos los q.e filiados y alistados en los Regim.tos han desertado

Se acordo q.e desde mañana en adelante, y p.r el tiempo de seis dias se ha de verificar el marqueo de cada dia en adelante convocando los mozos p.r bandos, y edictos q.e se fijaran, y q.e se pase oficio al Sr. Provisor p.a q.e se sirva mandar q.e los Sres. Curas Parrocos asistan, como tamb.n al Sr. oficial comisionado p.a q.e de un Sarg.to q.e marque

El mremo. Sr. Corregor. hizo propuesta, q.e tanto p.a siguiar los Subim. como p.a defender lo de la Loma, y Malpartida convenia se comisionase un Caballero capitular p.a q.e para se ala capital de Badajoz al dho objeto, y el Ayuntam.to acordo que desde luego se cedia á ello, y q.e se nombraba p.a referido efecto al Sr. d.n Agustin Blanco

Se leyo el Memorial de Jos.h Campos por voz p.ca y se acordo q.e no ha lugar al q.e solicita

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Se leyo el memorial de Tomas Ynez sobre el hierro yverde de tranzerra, y se acordo q. el Ayuntam.to pida en el Trib.l de Rnda. lo q. solicita

Se leyo el memorial de Josef Campos sobre pago de la Alca, y se acordo pase al Sres Comisario

Se leyo el memorial de Josef Moreno Mozo sobre q. el Ayuntam.to atienda en razon de variar Capp.as de D.n Josef Bueno Cubas y Bargas, se acordo como se pide librandose el docum.to de practica p.a cobro de la annualidad

Al ded.o Bernardo Ant.o Nuñez con la misma solicitud con respecto a la q. posee D.n Ant.o Pagan y Bargas de Badajoz, se acordo como se pide, librandose el docum.to de practica p.a cobro de la annualidad

Visto el memorial de D.n Manuel Ortiz sobre hallarse imposibilitado y q. se le dieze el docum.to para cobrar; se acordo como se pide

En cuya conformidad se disolvio este Ayuntam.to q. firmaron dichos señores de q. doy fe =

Sanzoles Ray y Villa — Chamorro

Blanco

Ante mi
Ventura Delgado
Sec.o Fiel

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Expediente de 4 de Febrero de 1818

En la ciudad de Plasencia en quatro de Febrero de mil ochocientos diez y ocho

concurrieron alas Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntamiento extraord.o los Sres. al saber =

Señor marques de Miravel Reg.or Decano

Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or — Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or

Sr. d.n Fran.co Plata Reg.or — Sr. d.n Josef Batuera Diputado

Sr. d.n Juan Zuazia Reg.or — Sr. d.n Pedro Acevedo Sro. Sindico

Vista la falta q. hacen alos Ayuntam.tos los Porteros, se acordó hayan de asistir los dos atodos los q. se celebren bajo la multa de dos ducados.

Vista la providencia del Sr. Alcalde mayor en quanto al memorial presentado p.r d.n Fran.co Martinez Soldado quinto p.r el Cupo de esta Ciudad p.a remplazo del Ytto.; se acordó q. el Ayuntamiento, sin le corresponde sobre la conducta delos comprendidos en la lista presentada, ni si son ó no Desertores, pero respecto d.o mingo Alvarez, no duda q. ha observado buen proceder, en el tiempo q. ha estado en esta Ciudad

Visto el memorial de Josef Vaquero, y Antonio Roque Sencando el Abasto de Carnes, bajo ciertas condiciones, se acordó no haver lugar a dar decreto p.r lo interinamente delas condiciones y q. esto se les haga saber con la advertencia de q. se reg.n las ordenes, y segun se hallan establecidos el Abasto ppo. ellos pueden vender este arreglado con las ventajas de precio, ó Calidad q. conduzcan a sus Fuentes, y asi mismo q. se les otorg.a otro.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto el papel impreso q.e ha exhivido el oficial Fedor Gregorio Rea y Garcia en virtud del Acuerd. de quince de dic.e en el Esp.te con los Examinadores y Vedores del Gremio de Fedores de esta Ciudad, se acordo q. Cumpla dole p.r ahora al Esp.te se entregue a dhos Vedores y Examinadores p.a q. continuen exponiendo quanto se les ofrezca

Visto el informe en el Esp.te de Aguirre Bodeguero de esta Vecindad, se acordo q. al Ayuntam.to no le consta cosa alguna sobre la Conducta de los contenidos en el Memorial presentado, ignorando si son ó no Ciertos.

D.n Josef Barrera Diputado provisto no le p.a rase perjuicio, qualq.a determin.n del Ayuntamiento en q. el no tuviese responsabilidad.

En cuya conformidad se concluyo y dirolvio este Ayunta.to m.e q. firmaron dichos Señores segun costumbre de q. doy fe=

Plata

Chamorro

Ante mi

Ventura Delgado

Garrido

ordin.o de 6 de Febrero de 1818

En la Ciudad de Ala.a en seis de Febrero de mil ocho cientos diez y ocho, Concurrieron a las Casas Co.

sicionales p.a celebrar Ayuntam.to ordin.o los Señores

saver=

Señor Marq.s de Miravel Reg.or Decan

Sr. d.n Fran.co Plaza Reg.or Sr. d.n Juan Zacarias Reg.or

Sr. d.n Agustin Blanc Reg.or Sr. d.n Pedro ~~Miravel~~ Pro Ind.o

Se vio el oficio del Ill.mo Señor Inspector a

Gen.l de milicias, en el q.e devuelve las propuestas p.a los

Señores oficiales de milicias; y se acord.o: se de Mandamiento

p.a el lunes prox.mo en el q.e se tratara como deven hacerse,

y al mismo tiempo sobre los Subministros.

El Sr. del Comun hizo propuesta de q.e los Ayunt.tos

~~ram.~~ se principien a las diez de la mañana, p.r q.e se

quedan muchos asuntos de q.e tratar p.r entrar tan

tarde.

Se acordo q.e se de libram.to a favor de d.n Fran.co Plaza de dos mil quini.tos

r.s de los Prop.s p.a el pago de los Cocos de los Ramos

Vista la Cuenta de Fran.co Hoyo Maestro Albañil de esta Ciudad

y el informe de los Sres Comisarios, se acordo q.e se le de la certif.n que

pide.

Con vista de una carta de Fray Domingo Vasq.z Religioso

observ.te de este convento Preceptor de Gramatica latina, al Sr. Pro

Sindico, y en virtud de lo anteriorm.te acordado en este punto, se

acordo: Que del producto de las Tenas de la Isla q.e se hallan arrenda

das se le de el Agarajo de una onza de Oro.

Haviendose recordado los dos Memoriales de Pedro Perez Pta nueve

y diez: y seis de l.n.o se acordo: se le haga saver concurra a jaramen

tarse p.a el desempeño de oficial de Foza, y Alcaide del Matadero, y Car

niceria, en el Ayuntam.to q.e se ha de celebrar en la mañana del lunes

nueve del corr.te; instruyendo de esto a los Abanecedores

Visto el Memorial de Santiago Duran, manifestando la idea

de ocurrir al Real de Ruiz, en justificac.n de su ning.a Criminalidad, sobre

el Carnero, y Malo en Foza separados, cuyos oficiales deven ser

aprobados p.r la Ciudad, se acordo, en quanto al primer punto, q.e

ocurra como quiere al Real de Ruiz, y q.e p.a decir y exponer lo conv.te

sobre el segundo punto, pase el Memorial a los Cavalleros Diputa

dos de Abastos, y Pro Sindico.

Visto el Memorial de Juan Suarez empresario de una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Comp.ª Comica en solicitud del Patio de Comedias, se acordo: Que por medio del Encargado se le comunique aviso de q. la Ciudad le admitira en terminos q. pueda permanecer en ella, la Temporada que haya intermedia, ó intermate; pero q. deseando reparar, y reformar el Patio en la mejor manera, y con el mayor gusto posible apetece, q. quanto antes se acerque, p.ª q. p.r su idea se forme el Plan delos reparos y reforma de q. sea susceptible el Patio, y se de principio ala obra luego al punto; lo qual hecho sera facil el Convenio, entre el Ayuntam.to, y Empresario; sobre el modo y circunstancias con q. se haya de desempeñar la representac.n en la Temporada. Que si en virtud del aviso viniere, y con su idea se formare el Plan de reparo, y reforma del Patio, se cuide de indagar segura é imparcialm.te el Coste q. puedan tener, y combinarlo con la mayor presteza, bien sea p.r Cuenta del Ayuntam.to, ó bien sacando ó publica Subhasta en los terminos q. se tuviere por cuya conformidad se concluyo y dirolvio este Ayuntam.to q. firmaron dos Señores de q. doi fe

Plata

Blasco

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Acuerdo de 9 de Febrero de 1818

En la Ciudad de Plasencia en nueve de Febre ro de mil ochocientos diez y ocho concurrieron a la Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores q.e saver =

Señor Don Felix Chamorro Reg.or y Presid.te interin

Pr.d.n Fran.co Plaza Reg.or — Pr.d.n Jose.f Baqueda Procurad.or

Pr.d.n Aguirin Blanco Reg.or — Pr.d.n Pedro Nieves Pro Sindico

Pr.d.n Juan Zacarias Reg.or

A reclamacion del Pro Sindico se acordo revocar el nombram.to de fiscal hecho en Jose.f Moren, p.r lo indecoroso q.e es un familia semejante Empleo.

Se trato de la Compostura del Patio de Comedia encomendada a los Señores Comisarios, atemperandose a los fondos, y urgencias del Hospital, haciendo levantar Plan de obra, y subastandola, ó haciendola p.r Cuenta del Hospital segun mas cuenta tenga

Se trato en quanto al Subministro de las tropas, y se acordo q.e el Ayuntamiento, no puede auxiliar esta Carga propia de la Nac.n, mas q.e con el trigo de Propios en calidad de reintegro, y con las seguridades competentes, y q.e se le haga saber asi al Alcalde Señor Corregidor.

Se le encargo á Pedro Perez la responsabilidad de su oficio, y q.e se imprime a los Abastecedores, le entre

quen una llave dela carnicería y Matadero
en cuya conformidad se conviniyo y divisio este Ayuntamiento
y firmaron dichos Señores segn costumbre doy fe =

Chamorro

Plata

Bravo

Ante mi

Ventura Delgado
y Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX

Ordin.o de 13 de Febrero de 1818

En la ciudad de Plasencia en trece de Febrero de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron dos Cavas Comisionados p.a celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores d.n Sevas. El Asistente d.n Fran.co Ruiz-Sanz de la Haz y Villanueva Correg.or y Subdele.

S. Marques de Mirabel Reg.or
Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or
Sr. d.n Aguirin Blanco Reg.or
Sr. d.n Fran.co Plata Reg.or
Sr. d.n Juan Zarazian Torres Reg.or
Sr. d.n Lucas Torres Diputado
Sr. d.n Josef Barrueco Diputado
Sr. d.n Pedro Acevedo Procurador Sindico

Se leyo el oficio del Señor Adm.or interino de Rentas en q. solicita sitio p.a Almacen de Polvora, y la Contestac.n al oficio de veinte y nueve de Enero del corr.te año sobre acopio de Sales, y se acordo q. los Señores Comisarios se pongan de acuerdo con dho. Sr. Adm.or p.a señalar citad.te Almacen, y q. se conteste lo acordado agrecioam.te sobre acopio de Sales.

Se hizo notoria la Real orden de viente de Enero ultimo comunicada p.r el Señor Intendente General de Estremadura con fha veinte y tres del mismo mes, en la qual se trata de la liquidacion y presentacion de recivos de Subministros, y enterado el Ayuntam.to acordo que se remitan los q. haya corrientes de la Contaduria, y q. p.a este efecto se otorgue poder a favor de d.n Josef Bele Suarez Comisario de Fuerza y Contador general de provisiones vecino de Badajoz, y seguidam.te se otorgo citado poder p.a la Ruina y Liquidacion, siendo testigos

Eugenio Blanco, Balthasar Sanchez, y Fran.co Bocetas =

Se acordo q. se reunan los antecedentes sobre formacion de Junta pp.a y q. se entregue al Pro. Sindico, p.a q. expongan lo q. juzgue conveniente

Se leyo la orden comunicada por el Señor Intend.te General de Estremad.a con fha veinte y nueve de Enero ultimo, p.a que se reintegre á Antonio Pio y demas Vendedores de Manzana, los dos que han pagado por vender dho genero; y se acordo q. se haga saber a los Arrendatarios q. se les relea p.r ahora del pago de su arrendamiento, y q. si han dado algo á cuenta se le devuelva, dando razon exacta de lo q. cada uno haya adeudado y pagado, y q. los Arrendatarios de Ente vamos reintegren quanto han percibido; comunicando seguidam.te al Señor Intendente dandole intelig.a de este acuerdo =

Se acordo q. no se incluya en el haber de Hallina del año pasado de mil ochocientos diez y seis al Señor D.n Juan Sevillano; y q. inmediatam.te se pase el termino al Comador p.a q. haga el Repartim.to,

Visto el Memorial de Manuel Hernandez y Don Alfo Higuello representantes del Gremio de Labradores fecha nueve del corriente mes sobre liquidacion de sus Deudas, se acordo que se les haga saber q. liquiden con el Mayordomo de Propios a quien se autoriza al intento, p.a cuyo fin se le espedira el testimonio competente =

Tambien se acordo que el Pro. Sindico pida el deslinde del Valdio q. alinda con las Dehesas de la Virtud, San Lucas y demas para lograr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su perdida o confusion con perjuicio de los Vecinos, y fondos
Pp.os de esta Ciudad =

Se presentó una escritura de fianza otorgada en doce del
corr.te por D.n Anselmo Ptz. Bueno ante el infrascrito Esn.o
D.n Juan Rodrig.z del Castillo hipotecando una heredad
de Viña y Olivar q.e posee al Sitio del Caballo termino de
esta Ciudad p.a asegurar las resultas de su oficio de Pror.
de Cam.ra; en cuya virtud tubo ābien el m.N. y L. Ayun
tam.to aprobarla, y mandó se custodie p.a los efectos con
ducentes =

Con la mayor urbanidad se requirió al Ayuntam.to
a Solicitud de D.n Anselmo Ptz. Bueno con una R.l ceda
la q.e fue obedecida, y se mandó copiar en este libro de
acuerdos Capitulares cuyo tenor es el siguiente

Real Cedula ó Titulo de Procurador de Causas a favor de D.n Anselmo Sanchez Bueno

D.n Fernando Septimo p.r la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalen, de Navarra, de Granada de Toledo de Valencia de Galicia, de Mallorca, de Sevilla de Cerdeña de Cordova, de Corcega de Murcia, de Jaen, de los Algaves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, Islas y tierra firme del Mar oceano, Archiduq.e de Austria, Duque de Borgoña de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina &c.a Por quanto el Señor Rey D.n Carlos Quarto mi Padre, por despacho de ocho de Agosto de mil ochocientos seis, hizo merced à Agustin de Terrada y Ortiz, de dar titulo de un oficio de Procurador del Ayuntamiento de la Ciudad de Plasencia, en lugar de Fran.co Xavier de Mora Jimenez, perpetuo por juro de heredad, con carga de un Censo q.e con hasi tiene de Doscientos ses. vos. de principal, à favor del Convento y Religiosas de S.ta Clara de dicha Ciudad y la paga de sus Rditos, y con otras calidades y condi

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

HISP. ET IND. REX. FERDINAND. VII. D. G.

ciones. En dho titulo de Clavadar, en el qual se ynserto la Rl. cedula de Confirmacion de este oficio su fha cinco de fev.o de mil ochocientos tres, y.t la que consta, haverse satisfecho seis cientos rs. v.n por su valim.to segun mas largo en dhos titulo y cedula a que me refiero se contiene. Y ahora p.r parte de vos Anselmo Sanchez Bueno me ha sido hecha relacion, que el citado Agustin de Texada y ortiz, por escritura que otorgo en la expresada Ciudad en nueve de Noviembre de mil ochocientos diez y siete, ante el escrivano Pedro Acevedo Gamonal, os ha vendido el referido oficio en la cantidad de nuevemil trescientos cincuenta rs. vn, y en clusos en ello el principal de dho censo, como consta del testimonio de dha escritura de venta, q.e con otros papeles en mi consejo de la Camara ha sido presentado. Suplicandome q.e si esta atencion servido de daros titulo de dho oficio o como mi merced fuese. Y yo lo he tenido p.r bien. Por tanto, p.r la presente mi voluntad es q.e hora y de aqui adelante, vos el nominado Anselmo Sanchez Bueno, seais Procurador del numero de la Ciudad de Plasencia, en lugar del referido Agustin de Texada y ortiz, q.e tengais este oficio con carga del explicado censo, y la paga de sus reditos hasta q.e se redimiere, y q.e podais servirlo p.r vos mismo y vuestros sucesores en su tiempo y lugar, en el interin q.e se ordenare o se tuviere asi el precio principal o equivalente, con q.e se sirvio a mi corona p.r el en su primitiva erecion, como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

los Seiscientos rs. von satisfechos por su valimiento, vien
à nombre de mi Rl. Hacienda, ó bien por la citada Ciudad, median
te el derecho q. los Pueblos respectivos de estos mis Reynos tienen de tan
tear y Concurrir los oficios. Y q. como tal Procurador, podais tra
tar seguir y defender en todos los pleitos, causas y negocios, eclesi
asticos y seculares, asi civiles como criminales, q. se tratan y tra
taren, pender, y pendieren, en todos los Tribunales y Juzgados que
hay y huviere en la expresada Ciudad, para que os fuere dado
y tuvieseis poder de las partes à quienes los tales pleitos tocaren, no queriendolos ellas
seguir por sus mismas personas, segun lo hizo el mencionado Agustin de Tejeda y Ortiz,
y lo han hecho y de ver hacer los otros Procuradores del numero q. han sido y son
de la mencionada Ciudad de Plasencia: Y usando al consejo Justicia, Regido-
res, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, y Hombres buenos de ella, q. luego q.
con esta mi Carta sean requeridos, juntos en su Ayuntam.to recivan de vos
en persona el juramento con la solemnidad ā costumbrada, el qual asi echo
os den la posesion del dho oficio, os hayan y tengan por tal Procurador del nu
mero, y le usen con vos en todo lo a el concerniente y os guarden y hagan guardar
todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, livertades, es lmpesiones y preemi-
nencias, prerogativas, ó immunidades, y todas las otras cosas q. por razon de dho
oficio debeis haver y gozar y os deven ser guardadas, y os recudan y hagan
recudir con todos los derechos y salarios à el anexos y pertenecientes, se
gun se usō guardō y recudio, asi a vuestro antecesor, como a cada uno de los
otros Procuradores, q. han sido y son del numero de la mencionada Ciudad; todo
bien y cumplidamente; sin faltaros cosa alguna, y sin q. en ello, ni
en parte de ello ni pedim.to alguno os pongan, ni consientan poner, pues
yo desde ahora os recivo y he por recivido al dho ō oficio, y al uso y egercicio
del, y os doy y concedo licencia y facultad p.a usarle y egercerle en el men
cionado interin, caso q. por los referidos ó algunos de ellos a el no seais
admitido, y quiero y asimismo es mi voluntad q. tengais este oficio por
juro de heredad, perpetuamente p.a siempre jamas, para vos y vuestros
herederos y sucesores, y para quien de vos ó de ellos hubiere titulo o
vos ó causa vos y ellos lo hayais y puedan ceder renun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cias, trasbasar y disponer de el en vida ō en muerte p.r testam.to
ō en otra qualquier manera, como bienes y derechos vuestro propios
y suyos; y la persona en quien le cayere, le haga con las mismas ca
lidades, preeminencias, prerrogativas y perpetuidad que vos sin q.e le falte
cosa alguna; y q.e con el nombramiento, renunciacion, ō disposicion buen
ra o de quien subcediere en este oficio, se haya de despachar titulo
del, con esta calidad de perpetuidad, ā unq.e el que le renunciare no ha
ya vivido ni viba dia ni horas algunas despues de la tal renunciacion
y aunq.e no se presente ante mi dentro del termino de la ley: y q.e si des
pues de vuestros dias ō de la persona q.e subcediere en este ōficio, le
huviere de heredar alguna q.e por ser menor de edad ō muger no lo
pueda administrar ni egercer, el tutor y curador del uno u de la ōtra ō la
muger pasando de veinte y cinco años, como lo debera hacer constar y
tambien hallarse sin tener otro estado q.e el de soltera ō viuda, tengan
facultad de nombrar sujeto q.e en el entretanto q.e el menor es de edad
ō la muger se casa lo sirva, p.a cuyo fin y presentandose el nom
bramiento en el citado mi Consejo de la Camara, se le dara la corresponb
diente cedula mia, entendiendose si la suplica fuere recomendada
p.a los meritos y servicios de los respectivos ascendientes, a juicio pru
dente del mismo Consejo de la Camara; sin q.e en otro caso alguno se pue
da servir este oficio p.a interino, y q.e muriendo vos ō la persona ō per
sonas q.e despues de vos subcedieren en este oficio sin disponer ni declaran
cosa alguna en lo tocante ā el, haia de venir y venga a la q.e tubiere
derecho de heredar vuestros bienes y suyos, y si cupiere ā muchos
se puedan convenir y disponer del y adjudicarle al uso de ellos
p.a la qual disposicion y adjudicacion se dara asi mismo el dho ti
tulo ā la persona en quien recaiere ō a quien se adjudicare. Y q.e
excepto en los de litos y crimenes de herejia, lesa Magestad
ō el pecado nefando, por ninguno otro se pierda con fisque, ni pue
da perder ni confiscar este oficio: y q.e siendo privado ō inhabe
litado el q.e lo tuviere, le haga ā quel ō aquellos q.e tuvien dere
cho de heredar en la forma que esta dicho del que muriere sin
disponer de el con las quales dichas calidades y condiciones
quiero y asimismo es mi voluntad q.e hagais y tengays este
oficio, y q.e goceis de el vos y vuestros herederos y subcesores y la
persona ō personas q.e de vos ō de ellos hubiere titulo vos ō con
sa, perpetuamente p.a siempre jamas, segun y con arreglo
ā lo q.e esta resuelto p.r punto general ā consulta del
citado mi Consejo de la Camara de doze de septiembre
de mil setecientos noventa y dos, y de esta mi carta
se ā de tomar razon en la Contaduria general de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

valores de mi R.l Hacienda, á q.e esta agregada la de la Este dia anuata, expresando haverse pagado, ó quedar áseguzado este derecho con declaracion de lo q.e importare con respecto á la perpetuidad, á cuya sola calidad esta el oficio sujeto sin cuya formalidad mando sea de ninun valor y no se admita ni tenga cumplimiento esta merced en los tribunales de tro y fuera de mi Corte. Dado en Palacio, á tres de Febrero de mil ochocientos diez y ocho = Yo el Rey = Yo d.n Juan Ygnacio de Ayerrara Srio del Rey nuestro Señor lo hice escrivir p.r su mandado = rubricado = Reg.da = Aquilino Lundero = d.rs catorce r.s y quartillo v.n = Teniente de Canciller mayor = Aquilino Lundero = p.a la Canc.l de Corte diez r.s v.n = R.d d.rs: ciento treinta y un r.s y catorce mrs v.n = El Duque del Infantado = D.n Bernardo Riega = D.n Francisco Marin = Titulo de Prov. del Numero de la Ciudad de Plasencia á Anselmo Sanchez Bueno, en lugar de Aguirre de Mesa y Ortiz, perpetuo p.r juro de heredad = rubricado = Tomose razon de este R.l Titulo escrito en las cinco fojas precedentes en la Contaduria general de Valores de la Real Hacienda en la q.e consta haver satisfecho este int.do al d.ro: de la media Anata: Doscientos cincuenta mrs v.n p.r la razon q.e en el se expresa como parece á pliegos nueve de la Comisaria de la Cam.ra de este año. Madrid y Febrero diez de mil ochocientos diez y ocho = Por Havilit.n del Consejo y ocupac.n del S.r Contador general de valores = Ramon de Victoria

Enterada la Ciudad de la R.l cedula precedente la obedecio con el mayor respeto, besandola el Exmo. S.or Presidente como Carta de nro. Rei, y S.or natural, y p.a q.e se tenga el debido cumplim.to en todas sus partes, acordo q.e se haga saber al interesado Anselmo Sanchez Bueno, comparezca á prestar el juram.to acostumbrado, y seguidamente entró en la Sala capitular, y juró en la forma ordinaria, prometiendo defender el Sagrado misterio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

de la Purissima Concepcion de Maria Santissima Señora Nuestra egercer y desempeñar bien y fielm.te todas las funciones y obligaciones de su oficio de Prōr. con arreglo a dho. R.s ord.s y practica de los Frales, y defender te ur los Pobres de Solemnidad sin dios. gratuitam.te seg.n en las Leyes se previene; en cuya virtud le tuvo el Ill.re N. y L. Ayuntam.to legitimam.te p.r Prōr. del Numero de esta Ciudad, y mando q. se pasase a recivir su posesion ala Sala de Aud.a de Ff. seg.n costumbre, y haviendo dho. Amelmo pedido q. se le devuelva su Real Titulo con testimonio de este Auto se le mando dar.

En cuya conformidad se construyo y diriolvio este Ayuntam.to q. firmaron dhos Sres. seg.n costumbre de q. doy fe=

Sanzorla Saz y Villa

Chamorro y Plata

Ante my

Ventura Delgado y Jurado

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO; QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Ord.o de 20 de Febrero de 1818

En la ciudad de Plasencia en veinte de Febrero de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron a la Casa Consistorial q.e p.a celebrar Ayuntam.to ordin.o los Señores abajo =

El Señor Marques de Miravel Reg.or Decano =
Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or
Sr. d.n Fran.co Plata Reg.or
Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or
Sr. d.n Josef Batuera Dip.do
Sr. d.n Pedro Ramonal Sres. Sind.co

Se leyo la ord.n del Consejo fha diez y siete del p.do Enero sobre q.e con citacion de los Sres. Sindico general y personero, y de los dos Ermos. actuales de Cacres se pongan, y embien francos de porte p.r mano de d.n Rafael de Yarza, q.e la acusaran, p.r el Ermo. de Cam.ra d.n Valentin de Pinilla, testimonio literales de la Creacion de un Ermita, y de los Fiados de los dos q.e ahora la sirven; y se acordo; q.e p.a dar el cumplim.to el Ermo. q.e la presenta Ant.o Maria Moreno y Acevedo reuna luego los antecedentes del acuerdo consultado sobre este punto; q.e se hallan en poder del Srio. d.n Veracruz Delgado Sarzido, con motivo de haverlos pedido p.a cierto testim.o; y q.e con la ocur. se lleven al Abogado de Cam.ra a q.e p.r separado informe a la Ciudad de los pasos combenientes, a la execucion, atendiendo a lo ——— expuesto al tenor de

la ord.n, y las circunstancias en q.e se halla la ciudad, con re
pecto ala creacion dela Ermita, conteniendose el reino
y q.e se prepare la evacuacion mas pronta posible

Visto el memorial de Jos.f Moren con la
Docum.to q.e presenta, se acordo: q.e pase al Abogado de
Camara, el delas Hadas de San Polo, p.r si contiene algo
util p.a el deslinde dela Levorilla, y lo demas á Monredon
y q.e con vista de su utilidad, se determinara la gratificacion.

Se vio la Cuenta q.e remitio el Agente de Madrid,
y se acordo pase alos Cavalleros Comisarios p.a los efectos condu.te

Tambien se vio la Lista del arrendatario de
Verdeo, y en su vista se acordo pase ala Junta del
Repartim.to p.a los efectos combenientes, en ord.n alos Cupos de lo
varatero p.r su grander lucro.

Enterado dela solicitud q.e hace Diego Villela
p.r Porquero de Concejo, se acordo como se pide, si es q.e
esta vacante la Plaza

Leido el Plan de obra del Patio de Comedias, se de
tuvo inviando Litigadores, la portura hecha p.r Fran.co
Cordero, Jos.f Osuna, y Ignacio Velaran Carpinteros y
Arvañil de esta Ciudad en nueve mil r.s q.e es el Como gra
duado. Se admitio con sugecion á reconocim.to dep.s de hecha
la obra, y á reformar aun Costa lo q.e no esta bien trabajado
con arreglo al Plan. mandandose q.e se publique Mañana
el Domingo proximo, en cuya mañana de once á doce
se trate de rematar en el mejor postor.

Se acordo se formalise y forme el Inventario
de Pesos y medidas, y se traigan p.r otro Ayuntamiento
razones é Inventarios delos arrendam.tos precedentes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

especialm.te del de Simon Alcon

Visto el Memorial de Manuel Gonzalez de Villan.va
dela cera pidiendo en Gamo y Pedaly subrrogacion por
mitad de una dana de c.te fanegas concedida aun Padre en
Cerrnesa; se acordo: que no ha lugar, y q.e Ora perdido la
de Cerrnesa, p.r no haverla cerrado y planeado en tiempo.

Se hizo notoria ala Ciudad, y al Pro.r Sindico
la R.l Prov.a q. Fran.co Elvira ha conseguido del R.l y Supremo
Consejo, p.a q. el Ex.mo Sr. Correg.or informe con Justificacion
de cuaro de c.te dias, sovre el relato y prevencion de rein
tegro delos subministros hechos ácuenta en el tiempo dela
pasada Guerra, bien p.r reparto vecinal, ó bien con terrenos
y especialm.te con la dehesa delos Cavallos: citando al Ayunta.m.to
y Pro.r Sindico en vrd. de autos de S.E. Ptta. de hoy
p.a la renovacion de cierros terrim.os con q. Elvira prepara la
Justificacion; y se tuvo p.r citada la Ciudad, y el Pro.r expresando
podian extenderse desde luego los terrim.os, y suplicando á S.E.
q. puesto se sirviere conceder vista al Ayunta.m.to y Procurador
p.a exponer lo combeniente y Justo en la materia.

Visto el Memorial y Docum.tos del Pro.r D.n Manuel
Javier de Leon, p.a q. la Ciudad se sirva atentar con
relacion al Cobro dela anualidad dela Capp.a q. posee fundada
p.r d.a Catalina Nuñez Coronel; se acordo: que se le libre
seg. practica d atentad favorable.

Otro memorial y Docum.tos al mismo fin
de d.n Luis Lopez Varona poseedor dela Capp.a fundada
por el Maestre de Campo d.n Gaspar Flores de Carvajal
y p.r Pedro y Sevastian de Cepeda; visto todo se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAR
MARAVEDIS, AÑO DE M
CHOCIENTOS DIEZ Y OCH

acordo expedirle seg. practica el attento favorable

La Ciudad quedo enterada delo dho p. Ant
Ptez. Espuela, y Lorenzo Ramos en el acto de la noti
ficacion del acuerdo de 4. te y nueve de Dic. proximo
sobre la Casa, detras dela Puerta de S.ta Fran., q. se les
hizo el cinco del corriente

Vio el memorial de Pedro Alonso solicitando
data p. hacer una Casa en el espacio q. media entre
los primeros mesones dela Corredera, se acordo no haver
lugar p. las circunstancias q. median del
Sitio.

Tambien se vio el memorial presentado p.
Simon Alcon delaa vecindad, sobre q. se apremie
ad. Manuel Diego Lopez al pago de derechos dela
Lapa q. vendio; y en su vista se acordo, q. la Ciudad
tiene ya aguardado los medios dem alcanze en este
punto; y q. el Interesado ocurra al Tral. de Rent.a
a quien el Ayuntam.to recomienda p. su parte
este negocio.

Vista la lic.a final concedida á Francisco
Perez delaa vecindad Soldado q. ha sido delaa ord.o de
Provincial, en Madrid á veinte de Agosto de fbro. de
mil ochocientos diez y seis, notada con el num.ro

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Tres mil setecientos sesenta y quatro, se acorda cumplimentarla conforme a las ordenes vigentes, y q.e se devuelva al interesado con la nota competente

Visto el informe delos Señores Comisarios sobre la Data pedida p.r D.n Ventura Delgado en el Cerro de San Cristobal en veinte y dos de Dic.e ultimo, se acordo concederla seg.n lo proponen dhos. Señores

Se vio el Memorial de Ant.o Marcos, se dio por presentado y propuesto, y lo mismo a Pedro Gomez, y p.a decir sobre dotacion reclame todos los ofic. del concejo, y pleven Oficio al Abogado de Camara

En cuya conformidad se dio por terminado q.e firmaron dhos Señores de q.e doy fe =

Chamorro Plata

Ante mi

Ventura Delgado

Garrido

Ord.o de 27 de Febro. de 1818

En la Ciudad de Plasencia en veinte y siete de Febrero de mil ochocientos diez y ocho, con cuan

eron las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores que abaxo =

El Ex.mo Sr. Corregor. y Subdelegado Presidente

Sr. Marq.s de Mirave Reg.or Sr. d.n Juan Zarauz Reg.or

Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or Sr. d.n Pedro Jauregal Pro.r Sind.o

Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or

Vistto el memorial de los Capitanes sobre q.e se le venda ál Cerro, ó á contado el Hospital de los Pobres se acordo q.e no ha lugar p.r devense esperar razon de su edificarse p.a q.e sirva aun destino tan piadoso y necesario.

Vistto el memorial de los Tedores y Examinadores del Gremio de Tejedores en el Expediente sobre q.e el oficial Valeniano Gregorio Bea Garcia sirva las cargas del Gremio y no trabaje independiente sino se examina se acordo: que asi se conduzca y porque dho. oficial, mientras no presenta Titulo de Maestro Tegedor de lienzos, haciendose saber a los Tedores, y á el; p.r no ser titulo el papel q.e ha presentado.

Vistto el informe del Pro.r Sindico sobre la vecindad pedida p.r Josef Lopez de la Canal, se acordo haserle p.r Vecino, y q.e se le expida carta de vecindad.

Se vio la proposicion del Señor Correg.or sobre no poder asistir á tantas cosas, negocios y Juntas como estan á su cargo, y que en esta imposibilidad prevenga el Pres.or á quien toque p.r ord.n, y no se retraien los Serv.or; pues no haciendose asi, no podra menos de representarlo al Consejo p.a q.e determine, y no le pare perjuicio, con cuyo fin hace esta proposicion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y pide se estampe, y se le de testimonio: acordaron que preside la Junta de Propios, Repartos, Alonge, alcs, y demas el Regidor á quien toque p.r ser mas reciente, en medio de los impedim.tos de S.S.

Se acordó q.e el Srio. Delgado pongan los signos en los Docum.tos de Subministros, p.a ponerlos conviene bajo su responsabilidad, y multa de cincuenta ducados cada vez se haie en el dia, ó á mas tardar p.a el correo prox.mo

Se vio el Docum.to q.e acredita el fuero militar de Pedro Marcos de esta vecindad, Soldado q.e fue del Regim.to Infant.a de Vitoria, notado con el num.o quarenta y dos fecho en Badajoz en veinte y uno del corr.te, cumplimentado segun las ord.s vigentes en la materia; y se acordó se le devuelva con la nota de practicado

Se vio la ord.n sobre presentacion de titulos originales de Arbitrios, y terrim.os de su valor; y se acordó, q.e estando como esta destruido el Archivo donde existian los titulos, el Srio. D.n Ventura Delgado cumpla con dar los terrim.os bajo toda responsabilidad.

Visto el Memorial de Domingo Rodeguero en q.e solicita comprar á censo, ó á metalico la Casa num.o quatro calle de Santa Elena, del Hospital de la merced, se acordó: se le intime responda si cubrira la tasa, y afianzara el censo con la misma Casa, y dupla valor de otras hipotecas, y pagara todas Costas del Esp.te; recayendo en el, el remate; y q.e si acordo esto se hallara, se dé orn. á Montredon p.a q.e practique la informacion necesaria judicial, y pida la tasacion y subhasta p.r el term.o legal.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Se vio el Memorial del Guardian de los Descalzos sobre declaracion de auxilios p.a la enfermeria, de fondos del Hospital de San Roque; y se dio Comision ad.n Juan Zacarias, p.a q. se informe del estado de la Enfermeria, y exponga lo q. ahora considere necesario p.a habilitarla de camas y utensilios, y vea á quanto avanza, ó quanto pide el Guardian abzadam.te p.a un Gasto en adelante de esp.s de repuesta, y lo informe todo con claridad p.a determinar en vista

Visto el oficio del Coron.l de milicias, en q. solicita se le proporcione casa donde vivir; se acordo contestarle q. señale la q. apetece, p.a ver si puede proporcionarsele como lo cuidara el Ayuntam.to p.r obsequio de su persn.a

En cuya conformidad se concluyo y dirolvio este Ayunta.to m.s q. firmaron dichos Sres. segun costumbre de q. doy fe=

Sanzoela Ray y Villa nueva — Otamorra — B/ es W

Ante mi
Ventura Delgado
y Garrido

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y QVINIENTOS DIEZ Y OCHO.

Ordinario de 6 de Marzo de 1818

En la Ciudad de Plasencia en seis de Marzo de mil ochocientos diez y ocho convinieron en la Casa Consistorial de esta Ciudad los Señores a saber = Dn. Fr.co Celemon Aguirre Ord.o S. Marq.s de Mirabel Presidente de Cam.a Prov.al

S. D. Felix Chamorro Dn.

S. D. Agustin Blasco Dn.

S. D. Fran.co Ogara Dn.

S. D. Juan Zacarias Dn.

S. D. Xef Barrueco Diputado

S. D. Lucas Torres Diputado

S. D. Pedro Acebedo Pro. Sind.o

Vista la Real Provision expedida a favor de D. Fran.co de Villa Real de esta Ciudad p. q. se detenga p. el Individuo de la Hermandad Villa de Talavera, y se le de el auxilio necesario se acordo su Cumplim.to

Se vio la conferencia de Domingo Bodeguero sobre la Casa del Hospital de Santiago, Barrio de Santa Elena, alla mandose á lo q. se expuso en la Sesion precedente se tuvo por bastante seguridad del Censo y se acordo: q. Monnredon salga al Tribunal precendiendo la Venta del Censo de la Casa previa informacion.

Se vio la Solicitud de D. Pedro Lorenzo Ruvio p. arrendado con relacion al Cobro de la anualidad de los Capitales entrado en Casa de Consolidacion de las fincas vendidas, y Censo redimido de otras Capellanias, q. Gora. Acordado q. se le Libre en la forma de ordenanza.

Memorial de Gregorio Bezarania Fiador de Lienzo

y sedas pidiendo la Reforma de lo que se decretó en la Señor.
prec.te en la inteligencia de los Vedores, y Examinadores
del Gremio de Tejedores de esta Ciudad p.r virtud de la R.l orden
de veinte y seis de Mayo de mil setecientos noventa, con que
se requiere. Acordado q. se traigan p.a otra Señor. la tal orden,
dandose intelig.a de ella y del memorial de Gregorio Vea
á los Examinadores, para en su Virtud, y de los cinco
expongan, o no, determinar.

Se leyó nuevo el pedim.to del S.r Marques de Mirabel
y auto proveido en tres, del Corriente sobre q. se libre
á su Sria. testimonio de la Cedula de premuneiaz, inser
ta en ellas. Acordado q. se libre.

Memorial de Alfonso Ruvio, y Consorte, arrendata
rios del Ramo de Cerdo sobre que se les reintegre de los
gastos ocasionados con motivo del arriendo declarado
insubsistente. Comision al S.r Prox. Sindico p.a q. abocando los
ante si, y tomando los devidos conocimientos informe lo
q. tenga en justicia deber se reintegrarse, siempre q. pre
sentent razon de estar devueltos todos los intereses, que
han percibido.

Y lo el Sno. di parte del proveido sobre consignacion
del Capital de Censo, y otorgam.to se requiere del que
sufre Felix Maria de esta Vecindad por la Casa N.o seis
calle de la Encarnacion, q. compro al Hospital de la Merced.
Acordado se haga saber á Monredon, q. al momento
trate de redimir con este Capital el Censo, ó Censos q.
alcance los q. tenga á contra dho Hospital, p.a evitar
su extravio en medio de tanta urgencia.

Informe de los S.res Comisario sobre las pretensiones
de D.n Ant.o Fernandez del Barco, y D.a Isabel de Toledo

en orden á las Limosnas, Venta, ó gravamen con que deve contribuir la memoria de los Señores de este Apellido. Acordado que Monteredon Informe con vista de la fundacion, y Cuenta si en esta memoria hay Venta de Capellania Laical Vitalicia de la gravamen de Limosna, á quanto ascienden una, y otra, y que es de otro los que hasta aqui ha cobrado D.n Antonio del Pedroso, con todo lo demas que en razon de dichas prerrenniones conduzca para determinar Acertadam.te

Y Informe de los S.res Comisarios en la prerrenion de Antonio de Vera sobre recoger en una Charca, y conducir á su Huerta Cerca na al Pozo de la Isla las aguas del pozuelo inmediato á la Huerta del Caño Sero. Estimado como lo dicen los Señores Comisarios.

Y Informe de los mismos S.res sobre la prerrenion de Zahurda y Criadero de Zerdos en la Dehesa de Miramontes de los Gallegos q. ha hecho D.n Pedro Regalado Garcia, Labrador y Ganadero, de la Cabrada de Oropesa. Concedido permiso al efecto con condicion de q. los Arrendatarios de dicha Dehesa no lo Venten, y con calidad de q. no adquiera percion, ni dro. alguno á arrenderla p.a el hecho de Comunirla bajo este permiso; pues se ha de entender q. Venticiendo un dro los Arrendatarios ha de tocarles á el D.n Pedro Regalado, y ceder las Zahurdas, en Propiedad, y posesion de la Dehesa: librandole testimonio p.a su gobierno.

En cuya conformidad se concluyo, y diosele este Aj.to q.e firmaron los S.res Thes. V. segun Costumbre de q. doy fee =

Chamorro Plata

Blanco

Ante mi
Venturera Delgado
Garrido

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QUINIENTOS DIEZ Y OCHO.

Extraord. de 8 de Marzo de 1818

En la Ciudad de Sta. Fe en ocho de Marzo de mil y quinientos diez y ocho concurrieron a las casas Consistoriales el Sr. Alferez Real Extraord. los S.res a saber = el Sr. D. Fran.co Xavier Semr de la Tray y Orieta Sargto. Real. = el Sr. Marq.s de Mirabel Rex.or = el Sr. D. Juan Zacarias Rex.or = el Sr. D. Felix Chamorro Rex.or = el Sr. D. Josef Barreda Diput.do = el Sr. D. Agustin Blanco Rex.or = el Sr. D. Lucas Torres Diput.do = el Sr. D. Fran.co Lancho de la Plaza Rex.or.

Se dio comision a los S.res Rex.res D. Agustin Blanco y D. Fran.co Lancho de la Plaza, p.a la obra nueva de Repartim.to de la Contribucion p.a cuyo gran trabajo y responsabilidad se le asigno el importe del uno y medio p.to ciento rebajandose mil y cien $ p.a ayuda de pagar los gastos de papel y escribientes q.e han trabajado en citado repartim.to bajo la circunstancia de q.e estos mismos mil y cien $ sino hubiese algun sobrante p.a satisfacerlos se pagaran p.r los S.res Rex.res de su bolsillo a Salinas, de modo q.e dhos. S.res Blanco y Plaza cobre p.r entero el citado importe del uno y medio p.to ciento sin

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Desfalco alg.o

Que animan los Vecinos para auxiliar alos S.res Comisionados.

Que no se oigan Reclamaciones p.r el Ayuntam.to y se remita alos Interesados ala Junta de Reparim.to para el desagravio.

En cuya conformidad se concluyo y dio por ter Ayuntam.to que firmaron los S.res segun costumbre de q. doy fee =

Sanzoala. Ma y Villa Quieba — Chamorro — Pta

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Ord.o de 13 de Marzo de 1818

En la Ciudad de Plasencia en tres de marzo de mil ocho cientos dies y ocho concurrieron ala Casa Consistorial p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores asaber =

S.r Marq.s de Miraflores, Pres.te de Caro y Procurador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dr. D. Ant.o Alonso Barona Rex.or — Dr. D. Juan Zaraniay Rex.or
Dr. D. Felix Chamorro Rex.or — Dr. D. Jos.f Berruecay Dip.do
Dr. D. Agustin Blanco Rex.or — Dr. D. Luca Ferry Dip.do
Dr. D. Fran.co Lancho de la Plaza Rex.or — Dr. D. Pedro Aebedo Prox.or

Solicitud del Prox. síndico del Comun se acordo q.e el Agente de la Ciudad abone el papel y todos los gastos q.e ocurran en la promoción de todos los expd.tes que se hallen entablados, y se principien subscribiendose p.r parte del mismo Dr. Prox. síndico, ya sea demandando, o defendiendo los drs. y beneficios ff.os afin de q.e no paren dhos Expd.tes con perjuicio del publico.

El Sr.io Carrillo hizo presente de parte del Com.o S. Corrig.or el oficio presentado en el Ay.to de catorce de Noviembre de mil ochocientos diez y siete en solicitud de q.e se incorpore á el libro Capitular, y se le de el testim.o q.e tiene pedido, y en cumpl.to se acordo q.e se verifique la incorporación, y la presentación del testimonio: En cumpl.to de esto los Comisarios nombrados repiten lo mismo q.e dixeron quando se les notificó el acuerdo, y es q.e no admiten responsabilidad alguna personal, y q.e estan prontos á practicar, como, han practicado cuantas diligencias han podido, faltando solo otras, q.e no pueden desempeñar p.r sí solos, sin la asistencia de S.r C. y del Ay.to q.e en suma estan pedidas á la habilitación de dinero p.a suplir los gastos.

El Prox. del Comun

Ylmo Señor:

Que se incorpore al acta de 13. de Marzo de 1818. y se de el testimonio q.e

El Corregidor que incesantemente vela por la felicidad, y alivio, de esta Ciudad, que la piedad del Rey N.S. ha puesto à su cargo, no puede menos, en apoyo de esta verdad, de llamar la atencion de V.S.Y. con la siguiente proposicion. Siendo terminante por repetidas Reales Ordenes, y por el articulo 59 del Rl. Decreto de 30 de Mayo de este año, que se han de abonar en cuenta de la Contribucion General del Reyno los suministros hechos à las Tropas, previa liquidacion de las Oficinas de cuenta y razon: propongo à V.S.Y. se decida à practicar referida liquidacion, aun quando fuere necesario hacer qualquiera sacrificio.

Son infinitas las razones que hay para no perder de vista un negocio, acaso el mas interesante de quantos ocupen la sabia penetracion de V.S.Y. y aunque està seguro de que à ella no se podrà ocultar la precision de este asunto; sin embargo, no quiere dexar de anunciar à V.S.Y. el fundamento de esta necesidad, y traer à su memoria las sagradas obligaciones que ha contrahido con este motivo.

V.S.Y. sabe muy bien las grandes cantidades invertidas en este ramo: tambien tendrà presente, que para subvenir à las urgencias de èl, se ha echado mano de fondos sagrados, y destinados à distintos objetos, y à que V.S.Y. y èl, son responsables à su reintegro. El Posito, el Deposito de Vestuario, el de Obras pias, y Hospitales, parece claman parece claman para poner en accion nuestras disposiciones que yacen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en un olvido reprehensible. Tampoco habrà olvidado V.S
con motivo del nuevo sistema de rentas, se vè en la precis
sostener pleitos, y derechos, los que no tienen buen resulta
desembolsos considerables: pues aqui tiene V.S.Y. el man
para salir de sus apuros, y presentarse à la fáz de los Tr
les, y Pueblos de su tierra, con el decoro propio de su distin
rango, evitando asi la dura necesidad de contar con el pecu
bolsillo de los vecinos.

Concluye, pues, con pedir à V.S.Y. nombre una Comi
à la qual, dandola todas sus facultades, la imponga al m
tiempo la responsabilidad mas séria del resultado de sus op
ciones, y de los reintegros que dexaren de hacerse por su omis
si la tuviese, la que practique quantas diligencias sean
cisas hasta conseguir la liquidacion del subministro con
celeridad necesaria, atendiendo al abanzado tiempo en qu
nos hallamos, pasado el qual, se quedarà acaso sin abo

Tenga la bondad V.S.Y. de mandar se me dè testim
nio de proposicion, y acuerdo. Plasencia 14 de Noviem
de 1817.

Yllmo Sor.

Fran.co Bac.a Sanz de la
Hoz y Villanueva

Yllmo. Sr. M. N. y M. L. Ayuntamiento de esta Ciudad de Plasencia.

p. supla los gas.

El Vico. de Comm.

En el Ayuntamiento ordinario celebrado por las Ll.N. y L. Ciudad de Plasencia en sus Casas Consistoriales el dia catorze de Nov.e de mil ochocientos diez y siete al q.e asistieron con el Excmo. Señor Correg.or los Caballeros Regidores, Diputados y Pro.r Sindico q.e componen del Libro de Acuerdos Capitulares del corriente año, entre otros por tantos se dió un Acuerdo del tenor siguiente

Se hizo notoria la proposicion del Excmo. Señor Correg.or comprehendida en oficio de catorce del corriente mes, sobre que se nombre una Comision plenamente autorizada p.a q.e haga y procure la liquidacion de los Suministros hechos, y especialmente de lo suministrado en el presente año; el Ayuntamiento acordó dar gracias á S.E. por su celo publico, se dió la Comision necesaria alos Señores Regidores D.n Fran.co Plaza y D.n Ignacio Blanco, con asistencia del Sric. Don Ventura Delgado, para que pongan en Execucion quanto propone S.E. a quien se dara el Testimonio q.e pide

Asi consta y aparece de Regerido Libro de Acuerdos Capitulares del corriente año á q.e me remito. Y p.a que conste lo certifico y firmo en Plasencia y Nov.e quince de mil ochocientos diez y siete

Ventura Delgado
Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que acaba de oir p.ª primera vez con el mayor gusto
la exposicion de S.E pide q.e el Ayuntam.to se sirva mandar
se le de igual terim.o y pasen las ordenes q.e haya lugar
dhas. Liquidaciones p.ª en vista de ellas pedir los q.e comban
ga al Publico en un negocio tan interesante, se acordó
q.e se le de el terim.o q.e solicita.

El S.r diputado D.n Jose Barreda propuso q.e no se
pase perjuicio el Subministro q.e al fondo de Propios se
haya hecho a las tropas p.r q.e jamas se ha preterido
a semejante subministro: El Ayuntam.to acordó q.e se
tenga presente esta exposicion p.a los efectos conducentes.

Se acordó q.e se pase oficio al Contador de Propios
a el inmediatam.te forme el Repartim.to de
p.a q.e
haberse Gallinas p.a hace cumed falta p.a forma
las Cuentas de dhos propios p.a cuya presentacion se apre
mia el S.r Intendente.

Vistos el memorial de Tomas Ruiz arrendatario
del Quinto y verde de la tranzera en q.e hace dimision de el
Arrendam.to p.a q.e se le interesa la Cobranza de las uti
lidades y aprovecham.tos concern.tes en Ord. de R.s Ord.s
se acordo, q.e continue p.r ora en dho. Arrendam.to
cobrando los dros. como hasta de presente interin se
decide el Ajuste; y q.e sin perjuicio pida el Agente los
Espedientes q.e haya y los promueba con acuerdo
del Abogado de Camara defendiendolos hasta su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Condicion

Que seliveren mil r.s p.a habilitar el Subministro remitido a Badajoz contra el Arrendam.to de los Ros de s.n Anton y de Sta. Ferud; y q.e seliveren otros trecientos veinte p.s el Maestro de Gramatica de s.n Fran.co

Vio el memorial de los Abacedores del Carbon pidiendo se les declare excluiba la venta p.r menor, y Excluido en pueno publico se acordo: Que en conseq.a de la R.l Orden, con cuyo arreglo se establecio el Abaro, se haga saber a los q.e eran parte designen, q.e no pueden vender p.r el presente año mas q.e p.r cargas, ni tener puesto p.r de este articulo: y q.e se abstengan de contravenir en los dos puntos, y usar de las licencias, de q.e se quejan los Abacedores bajo responsabilidad a los perjuicios é intelig.a de q.e no contenidose dentro de los limites q.e prescribe la ultima R.l orden, q.e trata de Abaros, se tomaran las medidas correspond.tes al intento.

Yo el Srio. avisé a la Ciudad de q.e S.E. no havia permitido atender en el expediente de Fran.co Quiza sobre reintegro de Suministros la Respuesta de

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QUINIENTOS DIEZ Y OCHO.

El M. N. Ayuntam.to en el Acto de la Vista p.a remover los terminos, reducida a q.e devaba vista, y entrega del Expediente p.a exponer los q.e convinieran. Con este motivo se Acordó, q.e salga pidiendo dho. vista, y entrega el Prov. Síndico p.a exponer p.a q.e, y en union con la Ciudad lo que pareciera oportuno, y q.e con medida se exponga con efecto todo lo conducente a la naturaleza, y circunstancias del negocio.

En consq.a de esto se determinó, q.e p.a la dha. exposicion, p.a formar un Expd.te methodico, q.e acredite las dificultades de organizar p.a liquidacion, ó entregar a las partes con el fin de q.e ellas lo practiquen los papeles del suministro hecho en el tiempo de la guerra: demostrar el comercio (por desgracia infortunio) q.e encierra particular interesante ha puesto el Ayuntam.to y guarnecerle, y precaverle de cargos, y reprensibilidades p.a lo futuro, el Sr. Canónigo Vemma todos los dem.tos noticias y especies conducentes, y propongan en una memoria el orden modo y forma de venir el referido Expediente bajo el sigilo de q.e se le premiara juramentre el trabajo, q.e en ello emplea

Q. 1. Se. En cuya conformidad se convino y disolvie

cordo Ayuntam.to q. firmaron dho S.r Regidor Comandante q. doy fe =

Chamorro

Plata

Ante mi
Ventura Delgado
Escribano

Ord.o de 27 de Mayo de 1818

En la Ciudad de Plan.a en veinte y siete de Mayo de mil ochocientos diez y ocho concurrieron a los Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to Ordinario los Señores a saber =

Dr. D. Antonio Alonso Barona
Dr. D. Juan Zacarias Rex.
Dr. D. Aguirin Blanco Rex.
Dr. D. Jose Carmona Dip.do
Dr. D. Juan Lancho de la Plata Rex.
Dr. D. Pedro Acebedo Rex.

El Dr. D. Antonio Barona hizo proposicion formal sobre q. se reforme el acuerdo de trece del Corr.te mes q. se estima la exhibitad de la Venta p.r menor de Carbon a otro q. a los Abastecedores de este Ramo en consideracion a q. no siendo ni pudiendo ser arbitrio p.a pago de la Contribucion puesto q. nada se exigula sobre este genero ni se paga realmente

cosa alg.a con que observo q.e el alg.o tubo presente la orden p.a
permitir los Abarcos, era en oposicion directa con la
misma orden q.e no permite Abarcos q.e no sean Arbitrios
p.a la Contribucion, y p.r tanto pide q.e se reforme el indi
cado acuerdo, y se de intelig.a prontam.te al Tribunal p.a
los efectos convenientes, y q.e no entienda que así pide se
le determine.

El S.r Plano entendido de la proposicion prec.te dispu
to q.e quando se admitió el Abarco del Carbon el Ayuntam.to
solo tubo presente lo uno las mejoras q.e ofrecian con
en la grande rebaja del precio, y lo otro el tener un
marido permanente p.a q.e entrado el contrecim.to se hice
donde los Pobres acudieren amortiz.d con equidad, y q.e
la libertad de los mismos Abarcadores concedian a todo
el q.e quisiese vender p.r cargas se consideraba tambien
p.r un beneficio al pp.o y no haver quien quisiera ofre
cer baxo este seguro cantidad alg.a p.a la Contribu
cion es de Senti.r se haya adelantad el acuerdo anterior,
p.r de permitir el q.e vendan p.r mayor y menor todo el q.e
quisiera es imposible obligar a los actuales abarcadores
el q.e tengan Surtido quando los otros se les arrojen, dejar
de dar la razon todo lo q.e es implicarse con la obligacion
q.e han hecho los primeros y p.r ultimo q.e es mas varatos
y mas facil si se quiere sacar alguna cosa p.a ayuda
de la Contribucion el q.e de nuebo entre y los demas Abarcos
se saquen a pp.a subasta si y q.e hay facultad p.a ello.

El Señor Ferry de Carro propone q.e para todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

al Abogado de Camara p.a q.e como tal informe al mismo Fiscal log.o de Corres.

El S.r Platero se conformó con lo expuesto p.r el S.r Blanco.

El S.r Diputado Barnecay dijo q.e se conformaba con la proposicion del S.r Fiscal de Camara.

El Prok.r sindico personero manifestó q.e haviendo visto Acordado q.e se encargase el Licenciado D.n Antonio Verdugo pidiese en ultimo del año antecedente q.e p.a el presente tuviese Abastos de Carne y Carbon; y oido el voto del Caballero Rex.r D.n Antonio Barona no solo pide se Ejecute asi sino q.e en beneficio de este Vecindario se Establezcan todos los Abastos q.e sean necesarios al Surtido imponiendo en cada uno la Cantidad que deban satisfacer p.a el pago de la Contribucion pues asi sera menos gravoso al Pp.o Tercero ag.e en las principales Ciudades del Reino una de este Arbitrio, y se experimentara q.e el Vecindario hasta aqui no corresponde al fin q.e se propusieron SSS.

Enviradacado se acordó q.e informe el Abogado de Camara, y q.e p.a mañana se Convoque al Ayunta-

Quarenta Maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

con llamam.to al interes.

Que se libren doscientos ducados contra el Valor de las Yerbas de los Cerros del Abaro a Carmen y a favor de Alfonso Rivero p.a q.e pueda pagar las Yerbas del Exped.te del Cerdeo de Marrand.

Vino el oficio de los S.res Emp.or y Gral. de Dragones y Caballeria Jhes. dia y hora del Vencimiento sobre el principio del Sto. militar de Fran.co Suarez, q.e se contiene q. el Ayt.o eche sea equivocacion de los testigos q. el mismo ofic.o refiere y q. considera deve tratar de q. conste de la filiacion como Docum. mas fe haciente.

En cuya conformidad se concluyo y dirivio este Ayuntam.to q. firmaron dho. S. segun costumbre de q. doy fee

Plata

Ante mi

Ventura Delgado

F. Garrido

Extraord.o de 22 de Marzo de 1818

En la Ciudad de Plasencia en veinte y ocho de marzo de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron las Salas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to extraordin.o

los Señores á saber=

Sr. d.n Antonio Alonso Barona Presid.te interino

Sr. d.n Franco Plata Reg.or — Sr. d.n Josef Barrera Dip.do

Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or — Sr. d.n Luis Torres Dip.do

Sr. d.n Juan Zacarias Reg.or — Sr. d.n Pedro Ramonal Pror. Sind.

Se dio Comision al P.e Antonio Barona, d.n Franco Plata, y d.n Luis Torres, con asistencia del Srio. d.n Juan Carrillo, p.a q.e combocando alos Carboneros que questionan, alas diez dela mañana proxima, traten de conciliarlos, y se entienda diligo. delo que resultare, en cuya virtud se determinara, sobre los demas Abastos.

En cuya conformidad se concluyo y disolvio este Ayuntam.to q.e firmaron dhos. Señores de q.e doy fe=

Plata — Blanco

P.e Antonio Barona

Ferrera Delgado

Luis Torres

ordin.o de 3.n de Abril de 1818

En la Ciudad de Plas.a entres de Abril de mil ocho cientos diez y ocho, comparieron alas Casas Consistoriales p.a celebrar Ayunt.to ord.o, los Sres. á saber=

Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or Presidente

Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or — Sr. d.n Juan Zacarias Reg.or

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. Don Pedro Acevedo Pror. Sindico

Vio la orden del Señor Inspector general de
exercito fha. treinta de marzo ultimo, recordando el fiel
decimo de Febrero ante proximo, previniendo q. se re
mita a la mayor brevedad nota de los Pueblos q. donaron
a S.M. el importe de los Vecinarios de Granaderos y Casado
res, con expresion de lo q. cada Pueblo haya donado: Ente
rada la Ciudad acordo, q. lo q. resta por pagar a Placencia
p.a llenar su cupo del indicado Repartim.to se compense
con lo invertido en habilitar el Quartel Provisional,
y q. dandose el Libram.to correspondiente p.a formalizar
dicha Compensacion, se de la relacion q. citado Excmo
Señor Insp.or pide con arreglo a la Cuenta y ante
dente del asunto.

Vista la solicitud de Fran.co Hoyo de la
Ciudad, consignando quatro mil ochocientos cincuenta
r.s de principal de censo q. sufre la casa q. vive en la
calle de la Fea, q. compró al Hospital de nuestra Señora
de la Merced, y pidiendo (pronto al pago de redditos de
ocho años) se admita deposito, ceden los Canonigos, y se
le otorgue resguardo con las formalidades necesarias; Por
consiguiente, y q. lo perciba el Adm.or bajo diligencia, ceden
desde el dia los Canonigos, y los Cavalleros Regidores Comisa
rios otorguen el resguardo con las seguridades y forma
lidades correspondientes.

Visto el Memorial de Jose Cano en q. solicita
q. las Regatoneras y Panaderas desen expedita la En
trada frontera a su Casa en la Plaza; se acordo: que se
requiera a las q. se sirvan desen entrada frontera

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CINCOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

capaz, bajo apercivim.to de multa, sino lo hacen

Vistos el Memorial de d.n Juan Fernandez Huerta haciendo postura al Abasto de Nieve q. ofrece la cantidad de Arbitrio p.a la contriv.n, y luego se determinara

Visto el Memorial de Jos.f Ximenez sobre q. se acerte de su buena conducta p.a trasladarse al Pueblo de Torrejoncillo: se acordo como lo pide

En virtud de lo q. expuso el Cavallero Reg.or Comisario d.n Aguacin Gomez Blanco; acordo la Ciudad conceder à Pedro Duran Maiz Alvarez un Sitio p.a levantar Casa en el Cercado llamado de Farragua =

Cuya conformidad se dirolvio este Ayuntam.to que firmaron dhos. Señores segun corresponde de que doy fe =

Chamorro

Blasco

Ante mi

Ventura Delgado

Garrido

Ordinario de lo de Abril de 1818

En la Ciudad de Plasencia en diez de Abril de

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QUINIENTOS DIEZ Y OCHO.

En el de mil ochocientos diez y ocho, comunicaron a las
Salas Consistoriales, p.a el Ayuntam.to ordinario los
Señores a saber =

Sr. D.n Antonio Moreno Barona Reg.or y Prend.te interin
Sr. D.n Fran.co Plaza Reg.or Sr. D.n Juan Zavaria Reg.or

Vistos los oficios pasados p.r el Prelado pp.o se acordo se cite
los demas Señores con llamamiento p.a extraord.o el Do-
mingo proximo, donde se tratara sobre su contenido

Enterados los Señores del memorial presentado
p.r Miguel Blanco; se acordo se atienda la mionguidad
de la Capp.a q.e en el Combento de esta Ciudad, llamado San Ildefon-
so, fundo D.n Gaspar Garcia

Se acordo q.e se publiquen los Arrendam.tos de las Dehe-
sas de Semineso, y Barqueilla, y Valdehuelo, y se man-
dene edictos a los Pueblos circunvecinos y especialm.te a la Peralda
termino de treinta dias y el Remate el primer Jueves despues
de los treinta.

Se Pon.e al Ayt.to al tanto, y oferta de los abastecedores
de Carbon. Que en vrd. de no haverse conciliado los Carboneros
de termino Veinte la Arroba el Acerado de tres a Marzo
proximo; y no se ha conseguido, que trib.l p.r ser Cosech.a la
prov.a pertenec.te que ahora queda encargado a la oferta de los
Abastecedores, y que de que el Tribunal determine
en Justicia el Ayuntam.to pueda decir, y resolver en Razon
de la minora oferta.

Que se de Ayuntam.to p.a las once del Domingo proximo p.a
tratar sobre Medico y Cirujano nuevos, y proveer a los
que hay en la Actualidad.

En cuya conformidad se concluyo y disolvio este Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que firmaron dhos. Señores Siguen con nombre
rg. doy fee =

Plano

Ante mi
Fermin Delgado
Garrido

Extraord.o de 12 de
Abril de 1818

En la ciudad de Plan.a en doce de Abril de mil ocho
cientos diez y ocho, concurrieron al lug. Casas Consistoriales
p.a celebrar Ayuntam.to Extraord.o los Señores a saber =
Exmo. S. Corregr. Presid.
S. D. Ant.o Alonso de Barona Reg.or
S. D. Felix Chamorro Reg.or
S. D. Fran.co Sanchez de Barra Reg.or
S. D. Aguirre Jorner Blanco Reg.or
S. D. Lucas Mart.n de Tovar
S. D. Jos.f Barrueco Diputado
S. D. Pedro Acevedo Mar.n Sin.co

Leido el Llamam.to se acordo jubilar al Medico y Cirujano
actuales con la Pension de quatro mil r.s al prim.o y tres
mil al segundo cada un año p.r sus buenos servicios, con
cianidad, y enfermedad, y continua sobre las dotaciones
de Catorce mil r.s q.e se asignan p.a el Medico de servicio y
once mil p.a el Cirujano titular de Otroche que se eliminan
pagaderos p.r tercios a cargo del Ayuntam.to sobre los
dos Propios, y Hospitales, y tomi el Vecind.o el Tiro
p.r puro regalo, sin q.e deben por Vivas, pues servirán
q.e solo el Sueldo: en atencion a lo importante, y preciso
de la salud publica a la escasez afuentativo, y a la Eco
nomia, q. proporciona este Tiro. Que se oficie
al Redactor de la Gaceta p.a q.e lo anuncie en la primera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Expresando q.e se admiten memoriales hasta el dia treinta de mayo proximo, las edades del Medico, y Cirujano, funcionados, y que los pretendientes califiquen su edad, carrera estudios, en que la hayan hecho, su practica, y los Pueblos, en q.e la hayan tenido: y ofreciendo, q.e la Ciudad probeera en los mas dignos con la mayor prontitud posible despues de adquiridos conocimientos, y oportunamente, con los agraciados; y que se convocara al Consejo circulando con la Representacion conveniente p.a la aprobacion.

Vistos los dos oficios del Credito Pp.o pidiendo cantidades que deben ingresar en el, se acordó, que se represente á la Direccion pra.a solicitando Vebasa, y Eguia, y que se convenga el recibo y lo acordado á los Comisionados de esta Ciudad.

En cuya conformidad se concluyo y dio por terminado este Ayuntam.to que firmaron dhos. Señores segun costumbre de q.e doy fee =

Salazar la Sa y Vella — Chamorro — Plata — P. Lanes

Ante mi

Ventura Delgado

Secretario

Ordin.o de 17 de Abril de 1818

En la Ciudad de Plas.a en dies y siete de Abril de mil ocho cientos dieziocho, concurrieron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntamiento Ord.o los Señores de Aver = Dr. D. Ant.o Moro Barona Reg.or Pres.te Dr. D. Aquilino Blanco Reg.or Dr. D. Felix Chamorro Regidor Dr. D. Fran.co Plata Reg.or

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

S.r D. Juan Tercero Reg.r

S.r D. Pedro Acevedo Dem.r Pror. Sind.

S.r D. Jose Barrueco Dip.

D. Manuel Ramos hizo presente q. no hay cosecha de trigo en los terrazgos de Propios y se acordo q. se continuen diligencias p. q. se realice la cosecha.

Se hicieron notorias las Reales ordenes circuladas por el señor Intend.te relativas al modo conque se deve repartir la R.l Contribucion Ser.l del Reyno, y en inteligencia se acordo q. se cumplan exactamente.

Al memorial de Eugenio Blanco Vecino Sinera y compañero Lavadero de esta Ciudad en q. solicitan se les conceda el arrendam.to de Lavar en la Dehesa Dehesilla por el precio de infima. se acordo q. se publique p. quince dias convocando a todos los Lavadores de esta Ciudad que aparezcan para endhas Lavores.

Vistos el oficio de Victor del Cor.te pasado p. el Como. S.r Jurado de Milicias al Como. S.r Corregidor sobre remision de Cuenta del Cerrano, se acordo q. se tomen las Cuentas a dhos. Cerranos, y que se arreglen por los Señores Comisarios Pror. Sindico y el Srio. Delgado; sin perjuicio de que se correre.

En el Memorial de D. Jose Antonio del Barco sobre el pregoneo de la Memoria de los Toledos cond.a Isabel de Toledo. se acordó. Que se una a los Antecedentes y se haga saber al Adm.r Mondedon Craque p. el Ayuntam.to proximo el Informe q. se le ha encargo.

Se dio inteligencia a la Ciudad del Redimento de Pedro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Alonso, y Thomas Leon, y del auto judicial que se sigue y entrada dijo: No ha lugar a reparo en que se pida el testimonio que piden, y el Fral. manda darles.

Se dio tambien intelig.ª del auto judicial proveido en el exped.te a Fran.co Elvira sobre testimonio de suministros, y se acordó hacer en dho. Expediente la exposicion oportuna, acomodada ala naturaleza del asunto, alo que resulta del Exped.te y alas Circunstancias en que con respecto al Ayuntam.to se hallan las Cuentas de la tercera y quarta Junta, y dela Comision Fral. de Madrid, y la liquidacion de los suministros q.e comprehenden.

En cuya conformidad se concluyo y dio lugar este Ayuntam.to que firmaron dhos. Señores segun la costumbre de q.e doy fee=

Chamorro Plata Blanco

Ante mi

Ventura Delgado

Ord.o de 24 de Abril q.e de 1818 — En veinte y quatro de Abril de mil ochocientos diez

yocho, concurrieron alas Casas Consistoriales p.ª Celebrar
Ayuntamiento ordinario los Señores a saber=
S. D. Felix Chamorro Reg.or y Presid.te D. Juan Zacaria Reg.or
S. D. Agustin Gomez Blanco Reg.or D. Jose Barrueco Dip.to
S. D. Fran.co Sanchez de la Vera Reg.or

Por encargo del Exmo. S.r Corregidor expo el Secretario
Delgado que tuviese el Ayuntam.to la bondad de dar
disposicion de q.e no falte cebada a la Provision y q.e
faltando todos los medios, se trate de sacar alg.a fanega
a los vecinos acuenta de la Contribuz general: aprem.ando
dose las dilig.as de liquidacion. Se acordo que el Ayuntam.to
cura procuro de auxiliar las disposiciones de S.E. y que se
aguarde dha liquidacion de subministros p.a buscar otros medios
posibles.

En quanto al oficio de S.E. sobre el terrimonio del Cura
de la designacion de los Diezmos a vitaicia de D.n Juan Ba
rrado. Acordado que se ponga
Oiro el Informe del S.r Reg.or D.n Juan Zacaria sobre
lo tratado con el Guardian de los Descalzos en Razon de la Infer
meria de dho. Convento, se acordo, que se den al dho. Guardian por
ahora tres mil quinientos Cinquenta R.s de la prim.a Anualidad
que se cobre del Hosp.l de Roque.

Oiro la pretension del Para de Medico que hace D.n Tho
mas Carrion Arroyo, Medico de Piedraita, se acordo invitar
p.a su tpo. a la quechiro el Medico D.n Diego Perevan, natural
de Villalonso obispado de Zamora.

Se vio, quedo aprovada, y mando poner en limpio la exp
sicion en borrador sobre el expediente de D.n Gloria en ord.
a Peinzegro de Subministros.

Notiziado el traslado, que p.r auto de diez y ocho, de este
se confirio a la Ciudad en el expediente de Simon Alva
con D.n Manuel Diego Lopez sobre pago de dros. &c.

Ordin.
Mayo de

Lama, se acordó, que el Agente los tome, y le evague p.r
pluma al Señor Abogado de Lamera.
Juan Mangel, y otros Moradores entraron, y reclama
ron lo acordado aperticion de Tres Cruzes sobre la entrada
expedira una Cruz por el frente de la Plaza, presentando
cierto docum.to en favor de sus pretensiones, y se acordó, q.e
unido al recurso de Cruz pasen al Señor Prof. para que
informe lo que tenga y le parezca.
En cuya conformidad se concluyo y dio por terminado el Ayuntamiento que
firmaron dhos. Señores segun Costumbre de que doy fe =

Chamorro

Plata

Blanco

Ante mi

Ventura Delgado
y Garrido

Ordin.o de 1.o de Mayo de 1818

En la Ciudad de Llerena en 1.o de Mayo de mil
ochocientos dia ocho, concurrieron en las Casas Con
sistoriales p.a celebrar Ayunta.to Ordinario los Señores
a saber =

S.r D. Fr.co de Larena Reg.or Decan.o
S.r D. Felix Chamorro Reg.or
S.r D. Segundo Blanco Reg.or
S.r D. Fran.co Plata Reg.or
S.r D. Juan Zacarias Reg.or

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

S.r D.n Ioseph Moreno Diputado
S.r D.n Lucas Torres Diput.do
S.r D.n Pedro Acevedo Procurador Síndico.

Se leyeron los Artículos tercero y quarto de la R.l Jur. de veinte y siete de Octubre de mil ochocientos y segundamente; se leyó todo el Vecindario, y se declaró por Nobles a los Herederos de D.n Esteban de Loaiza Fernandez; a los de D.n Diego Alvarez del Valle, a D.n Juan Fernando de Huerta, de la Regara, a los Herederos de D.n Fernando Maria, al S.r D.n Fran.co Sancho de la Plata, a la viuda de D.n Fran.co Gonzalez.

Se dió p.r aprovado el Padron del Vecindario con las agregaciones y se mandaron poner las notas indicadas y que sacandose testimonio se remita al S.r Intendente archivandose el original como esta prevenido.

Se acordó que se den los Libramientos del Papel sellado y Comun como corresponde.

Se vieron los memoriales del Cirujano del Lo. D.n Fran.co Rodriguez del Carrillo, del de Malpartida D.n Ancarano Adrian, y de los Medicos de Avila y Jaraiz D.n Pedro Alvarez, y D.n Fran.co Torrent. se tuvieron por presentados, y se mandaron unir a las diligencias para su tiempo.

En cuya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

En forma de Concejo y diviso entre Aguirre ambos de que firmaron dos. Señores segun Costumbre de que doy fee =

Chamorro Plata Blanco

Ante mi
Ventura Delgado
y Tavido

Mad. de 8de Mayo de 1818

En la Ciudad de Plasencia en ocho de Mayo de mil ochocientos diez y ocho concurrieron a las casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores a saber =

Sr. D. Ant.o Barona Alf.z y Regid.or
Sr. D. Fran.co Plaza Reg.or
Sr. D. Fel.x Chamorro Regidor
Sr. D. Juan Zacaria Reg.or
Sr. D. Aguirrin Blanco Regidor
Sr. D. Pedro Alvado Proc.or del Com.n

Se acordo q.e se presenten en la Comision del Credito pp.co para la Renobacion y Consolidacion los Vales R.s pertenec.tes a este Ayuntam.to y obran en poder del Mayordomo de Propios.

Que se libren a favor del Agente Reg.r nacion.l R.s para que pague los derechos devengados en los exped.tes promovidos p.r el M. N. y A. Ayuntamiento a cargo del Mayordomo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Propios.

Se da Comision a D.n Aguirre Blanco Ptor. y a D.n Pedro Alcalde Ptor del Comun para que arreglen el Ayuntamiento, dispongan la Contribucion de Cirujanos, y demas conveniente acerca dunto, bajo la condicion de que se les premiara en trabajo suficientem.te con la Cantidad que se le tome jura.

Vistos los memoriales de Lorenzo Gomez vecino de Olavilla de Caracuesda, se acordo que se pasen a D.n Ysidro Ramos de esta Vecindad p.a q.e como Mayordomo de Propios y del R.l Servicio de Millones Alto tome las noticias conducentes sobre la proporcion y Capacidad de Repartim.to relacionado en dichos Memoriales y seguidamente Informe lo q.e considere mas arreglado.

Quedo enterada la Ciudad de la orden del Señor Intend. general de Extremadura fha. veinte de Abril, en que la Junta principal de Provincia remite las dudas comunicadas sobre los q.e entienden p.r puesto publico en materia de abastos, y mandando conservar p.a Gobierno en dicho. Ramo.

Se vieron las providencias del Medico de Palma D.n Jos.f Rodriguez, y de el del Barco de Avila D.n Jos.f Miñambres con la relacion impresa de Menires, y servicios de este, y se mandaron unir alas Antecedentes p.a su tpo.

Se vio y decretimo la postura de Jos.f Alfonso de Sina de la Peralda en los aprovecham.tos redondos de Jenipesos en precio de quince mil r.s p.r cada uno de tres años precedentes p.r S. Miguel, y S.n Miguel.

Se vio, admitio, y mando hacer saber al encargado D.n Jos.f Alvador, y publicar la Postura, q.e hizo a los

mismo aprovecham.to pedendo el Seminario p.a encar
go de Juan Pedrazo Sanchez, vecino de la Peralda en diez y seis
mil R.s cada un año de seis pagaderos, mitad a la entra
da y mitad a la salida de cada año bajo las condiciones
del Arriendo que cumple; y se le mando entrar en forma
p.a el dia, y hora del remate, y que sea responsable el
Mayordomo de Fon Alonso D.n Miguel Callejo.

Igual acuerdo se tuvo sobre la Postura del mismo encar
gado Maestro en nombre del referido Juan Pedraza de Sanchez a los
aprovechamientos pedendo de Barquillas, y Caldetrulo
en mil setecientos R.s cada año de seis iguales pagos, y
bajo iguales condiciones.

Con lo que se concluyo y dio por terminado este Ayuntamiento q.e
firmaron dos de Otro segun costumbre de que doy fee =

Chamorro Plata Pinos

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Ordinario de 15. de Mayo de 1816

En la Ciudad de Plasencia en quince de Mayo de mil
ochocientos dieciseis, concurrieron a las Casas Con-
sistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario
los Señores asaber = El Sr. D. Fran.co Jacome Reg.
Corg.l D. Agustin Chamorro Reg.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENT
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Se leyo el Abramiento y quedo enterado el Ayuntam
to de

Vista la Certificacion del M. Duro del Alcyendo de la
R. Audiencia de Extremadura en q. se Concede al
Cargo de Diputado al S. D. Angel Torres de acordar
se le haverle p. Concedido, y q. se tire al S. D. Ant.o Amado
p. el primer Ayuntamiento.

A el memorial de Antonio Rodriguez solicitando
la Piedra del Cubo a la Izquierda como se Sale de la
Puerta de la Cadena conforme se Remover desde luego
el material y dejar aquello limpio, se acordo. Que en cuan
Ayuntamiento Concedida a Eugenio Blanco Maestro Albeyrar
Importando a la seguridad, y Hermosura pp.ca el remover
le luego, luego, se le haga saber lo executte dentro de
ocho dias, y no lo haciendo se tenga p.r concedida a Antonio
Rodriguez con obligacion de Executarlo dentro de los
mismos ocho dias siguientes.

Se nombraron p.s Comisarios p.a la funcion de
Corpus ad.n Antonio Barona, y d.n Agustin Plaza

Visto el memorial de Santiago Duran de la
vecindad en el q. pretende p.r la Rara la Siguiente
de la Dehesa de los Caballos, se acordo q. en el Ayunta
m.to inmediato se determinara lo combeniente

Tambien se acordo q. se remueve al Agente de
Madrid lo q. el Regidor d.n Antonio Mario Barona
le tiene comunicado en orden al aviso de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VI.

De las Cuentas de Medico y Cirujano.

En cuya conformidad se concluyo y dichó este Ayuntamiento que firmaron dhos. Señores segun costumbre de que doy fee.

Blanco

Ante my
Fernando Delgado
y Garrido

Extracto. de 18. de Mayo de 1818

En la Ciudad de Plasencia en diez y ocho de Mayo de mil ochocientos diez y ocho. Concurrieron a las casas consistoriales para celebrar Ayuntam.to Extraord.o los Señores a saber =

El Sr. Corr.o y Regid.or D. Felix Chamorro Regidor
D. Hieronimo Alonso Carrasco Regidor S.r D. Ayuntonio Blasco Regidor
S.r D. Juan Zuazo Regidor S.r D. Pedro Alcalde Dom.o Sor. Síndico
El Sr. Sor. del Comun manifesto q. los Comerciantes de mes hayan de acudir precisamente a la Carniceria y de lo contrario asi como se acudaba en diputar para la Procision de Corpus en que Sembraba Juncos se le franquear testimonio de ello.

Igualm.te hizo presente el Exp.ed. q. se ha pasado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cipado á instancia de un arrecife sobre la restriccion en
las dehesas de las Lomas y ensanche concedido a Malpar
tida p.r el Ayuntamiento al pago de la R.l Contribucion
y hasta que aqui no puede conocerse en el Tribunal R.l
de C.b de este Regno p.r ser privativo de la R.l Audiencia
del Sh. y Supremo Consejo de Castilla y pide q.e para ello
se otorgue el correspond.te poder.

Tambien se acordo se otorgue inmediatam.te el
correspond.te poder a d.n Julian Arias Chavarral Prok. en la
R.l Audiencia.

Se otorgo el poder siendo testigos Pasqual de
Pelagos Martinez, Manuel Hernandez Apodo y Miguel
Felix de Silva de esta Ciudad.

Por Comisario de Corpus y octava se nombro a los
Sres d.n Ant.o Barona, y d.n Felix Chaimorro, y q.e en lo de
años subcesivos se tome entre los ayuntam.tos de costu
mbre q.e con los Sres d.n Fran.co Plaza, d.n Agustin Marcos, y
d.n Juan Lazaro

Se vio el oficio del Sr. Comandante de la Armada
fha. diez y ocho del actual p.a que se concede al Fen.te del Re
gim.to Infant.a de Sevilla d.n Josef Sanchez de la Cuesta a fin de
continuar su viage, con su Partida hasta llegar a la ciudad
de Oviedo; se acordo q.e con arreglo a las ordenes vigentes
se le de media onza del fondo de Contribucion

Se acordo q.e se posesione, y se reciba el Juram.to
de diputado a d.n Josef Alvador

Se vio el Memorial presentado p.r d.n Josef
Garrido, á nombre de d.n Antonio Josef Galindo, instan
do se le pague el haber de Gallina q.e devengo
en el tiempo q.e fue Corregidor en esta ciudad
y Presidente del Ayuntamiento; se acord

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que pase a los Señores Comisario

En cuya conformidad se concluyo y firmolo este Ayuntam.to que firmaron dhos. Señores q. seguen por ante mi de que doy fe =

Sanzoela Ma y Ella — Chamorro — Blasco

Sueta

Antonio Ventura Delgado

Gavido

ordinario de 22 de mayo de 1818

En la ciudad de Marenna en veinte y dos de Mayo de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron a la Casa Consistorial p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores a saber =

Señor D.n Ant.o Alonso Barona Presidente interino
Sr. D.n Tomas Barona Reg.or
Sr. D.n Felix Chamorro Reg.or
Sr. D.n Fr.co Pfaro
Sr. D.n Pedro Ramona Pror Sindico.

Se vieron los memoriales de los Medicos D.n Juan Moyza Ler Ximenez Titular de Fuente la peña, D.n Juan Sanchez de la Mata titular de Fuenganza la Alta, D.n Ant.o Vicente Albares Titular de Monte mayor y D.n Fran.co de Paula Serran Titular de la D.a de Moroz, en q. solicitan la Plaza de medico que se halla vacante en esta Ciudad; y se acordo se dieren p.r presentados, y se unan a los antecedentes, p.a de examinar su tiempo

Visto el memorial de Antonio Perez, en el q. solicita vivir en el Hospital de la Llagas, con condicion de hacer la obra pendiente de Teatera arriba a cuenta del principal ó redito del Censo q. paga dho. Hospital, p.r la Casa q. se le compro morero veinte y uno en la Calle de Samalon, y cuidar del Pesado, y hacer reparos menores de dho. edificio en adelante sin premio alguno de su mano, dandole los materiales; se acordo q. pase a informe de los Cavalleros Regidores Comisarios

Vista la Proposicion de D.n Antonio Monredon

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QVINIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

sobre las presensiones de D.n Fran.co de Ulloa, y D.a Isabel de Toledo, en orden a la memoria de los Señores de Sotopellido, se considero insuficiente, y se acordo q. el Srio. Carillo presente la q. pueda con inspecion de Doctores en permitiendoselo sus ocupaciones y salud p.a determinar en seguida.

El S.r d. Fran.co Barona expuso q. la Pared medianil de la casa calle Rapata q. confina con otra de los Propios, amenaza ruina en termino de que es indispensable componerla; p.a cuyo efecto pidio q. p.r cuenta del fondo de los Propios se abonase la misma, y enterada la Ciudad acordo q. no podia acceder a una solicitud p.r q. menoscaba fondo se hallaba empeñado y embargado judicialmente y conformidad se acordo en ~~[illegible]~~ que ~~[illegible]~~ reg.n ~~[illegible]~~ de q. ~~[illegible]~~

Entro el Lic.do D.n Juan Alcazar y dio inteligencia del requisito del Censo q. pagava D.n Juan de Lanes al Hospital de la Merced, y de la solicitud de Vicente Llamas vecino de la villa de M.d a nueva de la Cera p.a imponerle de nuevo. Se conferenzio la Ciudad con el requisito, y dijo no disponia p.r ahora en nueva imposicion p.r falta de Caudal.

Vista la solicitud de Lorenzo Tomen vecino de Caravaca sobre la Barca de Taranda, en vista de lo expuesto p.r el Mayordomo de Propios Don Manuel Ramon Llano, se acordo q. se abone

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

p.r ahora y sin perjuicio lo q.e se ha pagado p.r la Real Con-
tribucion, p.a cuyo fin se dara el competente testimonio
Vista el reuniso de la Ruua. del lugar de Villar sobre Re-
partim.to se acordo, q.e pase al Señor Comisador p.a q.e impuesto de
el Repartim.to q.e se cita, e informe lo que considere conveniente
Tuuiera de la ciudad del reuniso de d.n Juan Pulido Pr.o
treinta y uno de marzo del corr.te año, y el decreto de la Tuuiera
Sup.or de Agravio de Extra.a se acordo q.e se pase al Señor
Pror. Sindico p.a que tomando las noticias convenientes in-
forme lo q.e considere justo =

Y en cuya conformidad se contuuo y diuolvio este Ayuntam.to
q.e firmaron dichos Señores segun Comunmente de que
doy fe =

Chamorro Plata

Antte mi
Ventura Delgado
Ft Garrido

Ordinario de 23 de mayo de 1818

En la ciudad de Plasencia en veinte y nueve
de mayo de mil ochocientos diez y ocho, comuni-
cados los Cavalleros Comisarios p.a elevar Ayuntam.to ordinario
los Señores a saber =
Sr. d.n Ant.o Alonso Varona Reg.or Presid.te interino
Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or Sr. d.n Pedro Acevedo Pror. Sindico
Sr. d.n Agustin Blasco Reg.or

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se hizo notoria la Rl. orn. de quatro de mayo de mil ochocientos diez y ocho, comunicada p.r el Señor Presidente Gen.l de Extre.d inserta en oficio de diez y seis del mismo mes, en q.e se declara q. Esta ha renunciado q. esta Ciudad otorgue la Letra de auxilio de Sal conforme a las reglas establecidas, y enterada la Ciudad acordo q. se guarde y cumpla en todas sus partes reservandose el Ayuntam.to adoptar las disposiciones mas convenientes a favor del Vecindario=

Visto el memorial de Eugenio Blanco, y demas Labradores, de la de Sierra de los Cavallos perteneciente al Comun de Vecinos de esta Ciudad, solicitando se reconozca el Sembrado de dha de Sierra y se les haga la rebaja q. merezca; se acordo q. pase a los Cavalleros Comisarios, y Procurador p.a q. se sirvan informar lo que les parezca conveniente

Informe del Procurador sobre la question entre Josef Cano, Juan Fuentes, y otros Vecinos en razon del derrabago de la Inverada Fronterizo ancaria en la Plaza; se acordo; Que los Señores Felix Ramoxo, y D.n Aguirin Blanco vean aquel sitio quando esten en el todas las Vecinos q. tienen posesion de puesto en la Embocadura, e informen de lo q. noten, y les parezca, p.a determinar en consecuencia lo conveniente

Visto el informe de los Señores Comisarios sobre la pretension de haviar el Hospital de la Merced hecha p.r Antonio Perez; se acordo q. el Maestro Fran.co Hop ilustre los particulares q. proponen, p.a q. valiendo informar los mismos Señores, se determine lo correspondiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vista la Postura de Joaquin Marcos y Consorte de la Jurisdiccion del Partido de Avila a los Pastos Solos de Seminesos de Invierno, Verano, y Agosto, en nuevemil r.s cada año de vein, mitad a la Entrada, y mitad a la salida de cada uno, añadiendo lo hacen p.r el privilegio de las Leyes de Mesta; se acorda q.e se les prefiera a los q.e no sean de su Clase, y se arrienden p.r separados los demas aprovecham.tos, siendo la Entrada de un tercio lanar al pasco en todo de Nov.re de cada año, bajo seguridades q.e precaran a satisfaccion del Ayuntam.to; y q.e se tenga presente p.a su tiempo.

Tambien se vio la Postura igual de los primeros a los Pastos solos de Barquilla y Valdetuelo en mil doscientos r.s cada año de vein, con la Entrada del Ganado lanar en el dia de los Santos; y se acordo q.e se tenga presente p.a su tiempo.

Vistas las pretenciones de las Vacantes de Medico de d.n Rafael de Cazeres, Medico de la Tierra del Madron de el Doctor d.n Fran.co Ventura Rodrig. del Premio y Claustro de la Universidad de Salamanca, de d.n Domingo Perez Mayordomo Profesor de Medicina y Quimica titular de la Villa de la Coronada de la Serena, del Licenciado Don Carlos Orrega Medico titular de la v.a de Rig, de d.n Alejandro Calevras Medico titular de la v.a de Budia, presentacion de Medicos de d.n Diego Lucean Medico de Baza, y el Exp.n o relacion de Cirujano de d.n Pedro Alvarez Medico de Avila; y las solicitudes de los Cirujanos d.n Julian Villaron y Nova de Alcobenda, d.n Jose M.a Paez de Navalmoral, d.n Leandro Rilla de Madrid, d.n Fausto Gomez del primer Batallon de la primera Division de Granaderos de Salamanca, y de d.n Fran.co Silva

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

tudar de Malpartida de la Serena: Aos antecedentes p.a su tiempo, y p.a lo q. se dira en el parrafo q. se sigue

Se ha dado orden al Agente de Madrid p.a que vista la dilacion del anuncio en Gaceta de esta Vacantes, procure se anuncie luego la prorroga del termino de Memoriales hasta v.n Juan de Junio proximo.

Se acordo p.a facilitar el negocio de pretensiones y prov.n de Vacantes de Medio y Ynfano q. los Memoriales presentados y q. se presentaren pasen al Señor D.n Felix Chamorro, y D.n Agustin Blanco p.a q. impuestos de todos dos cuidadosamente bayan formando idea y resumen de lo que convenga depurar sobre cada uno, y de los sitios, cuerpos y personas de quienes deban tomarse informes, examenes y oportunos, y los presentaren en v.te y tres de Junio en q. para verlos y determinar lo conveniente tuvo la Asistencia de sus Ordinario con citacion antecedente.

Tambien se vieron las pretensiones de los Medios D.s Miguel Ruano, titular de Miranda del Castañar, y de D.n Ramon Nafria titular de Ciudad Rodrigo.

En cuya conformidad se dirivio este Ayuntam.to q. firmaron dos. Señores de q. doy fe.

Chamorro

Blanco

Ante my
Ventura Delgado
Garrido

Ordinario de 11 de Junio de 1818

En la Ciudad de Plasencia en cinco de Junio de

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

HISP. IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

mil ochocientos diez y ocho, convinieron al Cuerpo Consistorial a
p.a celebrar Ayuntamiento ordin.o los Señores a saber
Sr. Marques de Miravel Reg.or Decan
Sr. d.n Ant.o Alonso Barona Reg.or
Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or
Sr. d.n Juan Zacarias Forner Reg.or
Sr. d.n Agustin Blasco Reg.or
Sr. d.n Jos.f Amador Diputado
Sr. d.n Jos.f Barrera Diputado
Sr. d.n Pedro Acevedo Pror. Sindico

A solicitud del Señor Pror. Sindico, se acordo q.e se compre la Cuerda necesaria p.a q.e el Relox p.p.o no continue parado con perjuicio comun.

Se nombra p.a Regente de la Ermita de la Serradilla vacante á Fran.co Ruiz Gongora Vecino de Cazere, baxo la precisa Condicion de q.e hade rendir Cuenta y Cuenta el pago del Real Valim.to (si no estubiese hecho) y los derechos q.e se ocurran hacer q.e quedar corriente el Santuario, y tomar su posesion.

Se amplia la Comision al Señor d.n Felix Chamorro, y d.n Agustin Blasco p.a q.e arreglen las Condiciones con q.e se ha de admitir los facultativos de Cirugia y se medicina p.a dar las disposiciones de la Subscripcion Vecinal.

A la proposicion del S.r Marques de Miravel sobre Compostura del Cementario del Pozero, se acordo se haga saber q.e p.a no suspender una operacion tan importante tenga la bondad de concluir la obra baxo la Contrata hecha anteriorm.te; y de lo contrario se nombra al Sr. d.n Ant.o Barona, y d.n Agustin Blasco, y d.n Jos.f Amador p.a q.e se pasen á todo el Pozero, y paguen lo gastado por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Señor Marques

Al memorial de Manuel de la Moza, se acord q. pague a los propios, y en quanto a la deuda que reclama acuda donde le combenga

Al memorial de Eugenio Estamo y Labradores de la Ribera de los Cavallos conforme con el parecer de los Cavalleros Comisarios se acordo el reconocim.to y se nombro p.a q. lo realizase a Miguel Pelago, y Vicente Sambade a Costa de los Supp.tes

Visto el Memorial de D.n Josef Garrido, se acordo q. quando se paguen las Gallinas q. reclama, se pagaran los intereses que reclama

Se hizo notorio el oficio del Ex.mo Sr. Corregor. fha quatro de Junio p.a q. los Señores Reg.res den razon de un oficio enagenado, de lo que quedo Ayuntamiento enterado.

Se acordo pase al Sr. Abogado de Camara el Pedim.to del Lorad sobre informe de Villazgo con el auto de ayer, q. se hizo notorio, p.a q. p.r separado instre a la Ciudad lo q. juzgue, pueda ó deva informarse extendiendo en la dilig.a de notoriedad, quedar enterada, y en el examen el informe reg.n la area posible y corresponda

Y en conformidad se disolvio este Ayuntamiento q. firmaron dhos. Señores reg.n costumbre de q. doy fe

Chamorro

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Extraord.o de 10 de Junio de 1818

En la ciudad de Plasencia en dies de Junio

de mil ochocientos diez y ocho, se encontraron alas Casas consistoriales á celebrar Ayuntam.to extraord.o los señores á saber=

Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or y Presidente interino
Sr. d.n Aguirre Blanco Reg.or Sr. d.n Franco Plata Regidor
Sr. d.n Juan Zavala y Torres Reg.or

Visto nuevam.te el memorial del Cavo D.n Juan Pulido y el informe del Señor Procurador Sindico, se acordó se remanque al Hermano Don Dionisio apresentia del Interesad, y del citado Procurador Sindico, parandose al Cavallero Com.te del Regim.to Prov.l p.a q.e se sirva señalar dia y hora al interesado.

Se hizo notorio el oficio del S.r Adm.or interino de Rentas R.s fha. treinta de Mayo ultimo en q.e pide se determine pera q.e se acompañe á formalizar el Padron general y dia q.e deva principiarse, y se nombro al S.r d.n Jose Barrera como diputado del comun.

Se presentaron las Cuentas de Propios y Arbitrios dando con fha nueve del corriente p.r el Mayordomo D.n Manuel Ramon Ramos, en q.e resulta de Alcance an favor la cantidad de quatro mil trescientos ochenta y dos reales, quincemas, con sus Copias y docum.tos; y en su vista se acordo q.e pasen al Caballero Pro.r Sindico general p.a q.e dentro de tres dia exponga lo q.e le parezca justo.

Se vio y cumplimentaron la Real orden circular del Sup.mo Consej fha. quince de mayo ultimo, relativa á q.e no se nombren Regidores, ni Jurados, ni Correos extraord.s q.e pasen a la Corte sin licencia del citado Consej.

Se vio el Memorial de Antonio Rodriguez de esta Vecindad, en q.e solicita la Concesion de Escombros y sitio del Cubo a la izquierda de la Puerta de Talavera; se acordo se trabigan los antecedentes de la Concesion hecha a Eugenio Blanco en el año pasado para determinar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

en su vista lo mas conveniente

En cuya conformidad se concluyo y disolvio este Ayuntamiento q.e firmaron dhos Señores reg.es costumbre de q. doy fee

Chamorro

Plata

Blanco

Antemy

Ventura Delgado

Garrido

Ordinario de 12 de Junio de 1818. . . } En la ciudad de Plasencia en doce de Junio de mil ochocientos diez y ocho, conurrieron al Sala Consistorial p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Sres à saber=

Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or y Presidente interino

Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or Sr. d.n Josef Amador Diputado

Sr. d.n Josef Barriga Diputado

Vista el Memorial del Porteno Miguel Felix de Silva en q. solicita se le comisione p.a vender la Sal; se acordo, q. se tenga presente p.a quando se haya de proveer esta Comision

Tambien se vio el de d.n Juan Fran.co Perez Fente coronel de Infante; y se acordo q. pase al Sr. caballero Comisario p.a q. se sirvan informar lo q. estimen conducente tomando la noticia oportuna

Id de Antonio Rodriguez sobre Concesion de Escombros y sitio del Cubo ala izquierda de la Puerte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

HISP. ET IND. REX FERDIN. VII. D. G.

de la Puerta de Talavera; se acordo vistos los antecedentes de la Concession hecha á Eugenio Blanco en veinte y tres de mayo de mil ochocientos diez y siete, q. se haga saber, y se quiera alzar empiece la demolicion, y limpieza del sitio en el termino de ocho dias continuandolo sin levantar mano, apercibiendole q. p.r los peligros, y ruina q. corre, se haivan por concedidos los escombros, y el sitio del lubo segun se demarque p.r el Maestro Fran.co Otero, á Fran.co Rodrig.z con condicion de empezar á demolerle al siguiente dia, y continuarlo sin intermision, si el Eugenio no lo verifica, como ha prevenido.

Se presentaro la declaracion de goce del fuero militar hecha p.r la Capitania general de Estr.a en Badajoz a tres de Enero corriente en favor de Juan Manuel Fernandez Sarg.to segundo q. fue del Regim.to Infant.a de Madrid, retirado con licencia absoluta en esta ciudad, notada al Numero quarenta y cinco con el uso de esta Comandancia de Arm.s y presentacion al Ex.mo Sr. Corregidor, se tuvo p.r cumplimentada en conformidad a las ordenes vigentes, y se mando devolver original al interesado con la nota de practico.

Visto el informe de los Señores Comisarios sobre la pretension de Vicente Gilarte de Alcantara de la Vera en orden á imponer un Capital de siete mil r.s del Hospital de la Merced se acordo; Que el Adm.or informe, si esta en su poder dicho Capital, ó en quien existe, y si es necesario p.a redimir algun censo q. contra si tenga el Hospital.

Tambien se vio el Memorial de Jos.f Freire en q. solicita se le de licencia p.a vender Agua de limon y de Cebada se limito lo q. proponen los Señores Comisarios en su informe.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto el informe de los Señores Comisario sobre la pretension y ordenanza q. hizo y presentaron el Gremio de obra prima de esta Ciudad, se acordó: Que todo con la ord.n q. se cita al Señor Abogado de Camara p.a q. diga quanto se le ofrezca y parezca

Visto el oficio del Señor Marques de Miraflores sobre la obra del Decanato del Patio de Comedias ptta. en esta dia, con el Plan y regulacion de Costas q. acompaña se acordó aprovar dho. Plan; q. seg.n el se le entregue la obra: Que se imponga al Arrend.te de la ant.or Contrata un Certificado de las parcialidades, p.r el qual el Ayuntam.to Sancionadamente la contrata con el Señor Marques: Que se una el oficio original alas Actas p.a perpetua memoria de la beneficiencia y generosidad del Sr. Marques, q. acepta el Ayuntam.to con los Sentim.tos mas finos de gratitud: y q. se contestase devidam.te a su Señoria, expresando lo acordado y el aprecio q. la Ciudad hace de las manifestaciones de su oficio, asegurando q. nunca esperaba menos de su nobleza y caracter.

En cuya conformidad se dio por este Ayuntam.to q. firmaron dichos Señores seg.n costumbre de q. doy fe=

Ordinario de 19. de Junio de 1818

En la Ciudad de Plasencia en diez y nueve de Junio de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron a la Sala Consistorial para celebrar Ayuntamientos ordina

rio los Señores arriba

Sr. D.n Ant.o Alonso Barona Reg.or y Presidente interino

Sr. D.n Felix Chamorro Reg.or Sr. D.n Juan Zacarias Fonzen Reg.or

Sr. D.n Fran.co Plaza Reg.or Sr. D.n Josef Barrera Diputado

Sr. D.n Aguirin Blanco Reg.or Sr. D.n Josef Amador Diputado

A solicitud del Srio. D.n Ventura Delgado, se acordó q. el Srio. D.n Juan Carrillo ponga testimonio de lo q. consta de las Cuentas del Real Arbitrio de Montes altos dada p.r el Depositario D.n Josef Bruguete, y cite el mismo Delgado p.a su resguardo y efectos q. le combengan

Vistas las Cuentas nuevam. del fondo de Propios del año parado de mil ochocientos diez y siete, dadas p.r el Mayordomo D.n Manuel Ramos, y el informe del Pr.or Síndico; se aprobaron en quanto ha lugar, sin perjuicio de lo q. se resuelva la superioridad competente, á quien se remitan originales con los recados justificativos p.a los efectos q. combengan

Al memorial de D.n Antonio Cordon y Compañeros en q. solicitan ser reintegrados de la Real contribucion, se acordó q. no ha lugar, y q. acudan á la Junta de Repartimiento

Visto el Memorial de D.n Antonio Monredon, se acordó q. acuda al Tribunal competente

Informó de palabra el Sr. Abogado de Camara Don Ant.o Alonso Barona, sobre el informe pedido á la Ciudad en orden al Exercicio de la jurisdiccion ordinaria p.r los Representantes de la Villa de Lora, desde q. lo es, con exclusion de la Ciudad; y p.r lo q. digo, se acordó el Asunto el Expresado q. desde q. la Villa de Lora lo es (q. se cree haverlo sido desde la compra del Señorio p.r la Ciudad) sus Representantes y no esta Ciudad, han exercido la jurisd.n ordin. en todo segun es natural, y lo sigan la Ciudad, sin razones en contrario, p.r de los papeles q. contiene, desp.s del desprecio del Activo p.r los Franceses, nada sirve resulta á favor de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

la Ciudad, y sus funciones y la confirmacion decisiva, de los Alcaldes ordinarios y Regidor Juez del Aguardiente, y las Visitas mientras uno y otro, estuvo vigente, en consecuencia del Señorio y compro de la Villa y otra cinco Villas.

Haciendose tratado sobre la contestacion que devia hacerse al Señor Marques de Miravel relativa a su oficio del doce, acerca del Vertuario, y demas del Patio de Comedias, se acordo: Que en el Expediente de Comparecencia se pusiere diligencia expresiva de q. el Aguardiente p. satisfaccion del Sr. Marques, ponia su confianza en quanto alo q. le toca y puede en el; y q. se expresare asi en el oficio.

Inserada la Ciudad del Pedim.to de Domingo Bodeguero sobre Postura en mil ochocientos reales en q. esta tasada la Casa numero quatro del Hospital de la Merced, en el Barrio de Santa Elena, del terrim. de abono, unido al Pedim.to, y del Auto Judicial de diez y seis del q. rige; contesto: Que no tenia reparo en q. se procediese a la subhasta bajo dicha Postura, y abono, q. con la Casa q. se vende y su mejora, es seguridad suficiente del censo; otorgando su tiempo la Escritura los Caballero Regidores Comisarios.

Visto el informe del Adm.or del Hospital de la Merced sobre el capital del censo de siete mil r.s consignado p. D. Juan Sanchez Villanueva, y depositado en dho Adm.or p.a el resguardo, se acordo: Que no se otorgue

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

este p.r los Caballeros Comisarios hasta hallarse satisfechos los reditos devuiertos, y el importe delos dos meses de aviso anticipado; y q.e con respecto ala solicitud de imponerle, hecha p.r Vicente Gilarte de Gil Vecino de Aldeanueva delaVera, se haga saber ad.m Manuel Ramon Ramos su encargo, y q.e la Ciudad no tiene reparo en abceder, siempre q.e se aprescentaren dilig.as calificativas de suficiente abono, libre y bien seguro de Capital y Rediticio; En cuyo caso dispondra la Nuarega bajo las formalidades correspondientes, y condiciones del caso, y enare ella la de sugecion especial ala Mun.a Pl. ordin.a de esta Ciudad

Se acordo pasaren a vista é informe delos señores Comisarios el Memorial ded.o Fran.co del Valle Vecino de Zurita en pretension de situarse en esta Ciudad, vendiendo helados con el Parapente y Fiado acompañados; y el de Josef Freire, en solicitud de situarse vendiendo agua de Limon y Cevada, con el Parapente y Carras q.e ha buelgado p.a dar à conocer su persona; y q.e en vista delo q.e digan referidos Señores se determinara lo combeniente

Los Señores Regidores Comisarios d.n Felix Luis Nicolas Ramorro, y el Licenciado don Aguain Gomez Ortiz encargados p.r el Ayuntam.to en inspeccionar los Memoriales de Medicos y Cirujanos ala Plaza vacante, y proponer los medios de adquirir exacto informe, p.a la eleccion de los mas dignos, y las condiciones con q.e devan otrogarse las Letras. alos Clero, presentaron un papel en q.e se empenan en primer punto en buelgo; y quinto y se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

flexionado p.r el Ayuntam.to le aprovo en todas sus partes,
mandando se le remita quanto proponen con la brevedad
posible: Que se avise en los oficios el embio directo
de las Contribuciones al Ayuntam.to; y q.e los Porteros
cuiden de recogerlas en el Correo, y no se havran hecho
el dia de Sesion, en el acto mismo de ello

Visto el Memorial de Santiago Durand de
esta Vecindad en q.e solicita la Ligiquera y Sierras de la
Dehesa de los Caballos, se acordo q.e se tasen, y se publiquen
p.a rematarse el dia primero de Julio

Visto el oficio del Medico pp.o fha diez y ocho
del corriente de Junio en q.e manifiesta q.e segun la liquidac.n
formada p.r la contad.a de aquel Ayuntam.to ha correspondi
do pagar esta Ciudad p.r el importe del diez, y dos unos por
cientos de los productos de Propios y Arbitrios en los años
de ocho mil ochocientos ocho, hasta mil ochocientos trece,
y p.r el diez p.r ciento en los de mil ochocientos catorce, quin
ce, y diez y seis la cantidad de quarenta y siete mil
doscientos treinta y siete r.s, y seis mar.s, se acordo q.e
Conste q.e los Propios se hallan embargados, p.r lo
q.e se trasla representacion al Tribunal Supremo
en cuya conformidad se contesto y dirabvio este Ayun
tam.to q.e firmaron dichos Señores de q.e doy fe =

Chamorro

Plata

Ante mi
Ventura Delgado
Sr Garrido

Ordinario de 26 de Junio de 1818

En la Ciudad de Plasencia en veinte y seis de Junio de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron

las Cartas Comissorias q.e p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los
Señores q.e Saver=

Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or y Presid.te interino
Sr. d.n Agustin Blasco Reg.or
Sr. d.n Fran.co Plata Reg.or
Sr. d.n Josef Barrueco Dip.do
Sr. d.n Josef Fernandez Diputado
Sr. d.n Pedro Acevedo Fiel Sindico

Y Ayuntam.to quedo enterado del oficio del Señor Intend.te fha. veinte y dos del corr.te en q.e avisa q.e para p.r esta Ciudad el tercer Batallon del Regim.to de Utrera p.a proporcionarle las raciones competentes.

Vista la provision de traslado con Ruptaram.to a la Ciud.d y Ayuntam.to de Navalmoral sobre pertenencia a la dehesa de la Loma, se acordo q.e se remita con Propio, p.a q.e el Asist.te de la misma villa haga el requerim.to comben.te con el fin de evitar mayores gastos

Al Memorial de d.n Marcos Lorenzo Zorrilla Visitador de Montes, se acordo q.e se le abonen los doscientos treinta y ocho r.s y diez y seis mrs. reg.n las ord.s de S.M.

Visto el oficio del S.r Adm.or de Alcantar fha. diez y siete del corr.te, se acordo q.e se contente el recivo, y pase al Abogado de Camara p.a q.e informe

En cuya conformidad se concluyo y disolvio este Ayuntam.to q.e firmaron dhos Señores segun costumbre de que doy fe=

Chamorro
Plata
Blasco

Ante mi
Ventura Delgado
Secretario

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QVINIENTOS DIEZ Y OCHO.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ilmo. Señor

He resuelto estenderme ala obra del Vestuario del Patio de Comedias por el mismo tiempo delos siete años enque V.S.Y. me tenia concedidos sus emolumentos.

Deseoso de concluirlo todo dispuse que el Maestro Alarñil de V.S.Y. Fran.co Hoyo, trazase el Plán, y calculase la costa del Vestuario, y en efecto lo hà echo como se demuestra enel papel adjunto que presento a V.S.Y. para su aprobacion, antes de proceder ala obra.

Siempre hàn sido mis ideas generosas en favor del Hospital; pero hasta aora no hasido tiempo de manifestar yo a V.S.Y. que reintegrado dela costa delas Obras, cederè gustoso ael establecim.to lo que dela Cuenta exacta quese llevarà en mis oficinas resulte sobrante enlos siete años dela Contrata.

Dejo ala consideracion de V.S.Y. la memoria que pueda merecer dicha cesion, y espero que aora se sirba contestarme sancionando de nuebo la Contrata.

Dios gue. a V.S.Y. muchos a.s Plasencia 12 de Junio de 1818.

El Marq.s de Rivabellosa y Conde de Bromtevillag

Ilmo. Sr. Presidente y Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES.10148 AMP 01.01.01.001

LA D

y carne

Habas. G

45

ES 10148 AMP 01.01.01.001

22

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

PROVINCIA
ESTREMADURA

LA DE EXTREMADURA.

y carnes en esta Provincia durante la Semana que acaba en 13 de Junio de 1818.

					LA ARROBA CASTELLANA DE										LA LIBRA CAST.NA DE			Importe de lo vendido para fuera de la Provincia en rs. vn.
Habas.	Guisantes.	Algarrobas.	Yeros.	Garvanzos.	Arroz.	Guijas.	Lenteja.	Patatas.	Aceite de comer.	Id para fabricas	Vino comun.	Id. generoso.	Aguardiente.	Sidra.	Vaca	Carnero.	Tocino.	
"	"	"	"	60 "	"	"	"	2 "	120 "	10	40	"	10 "	"	"	"	4 "	"

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Livro de Acordos desde N.º de
Julho de 1818 =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

PLASENCIA
EXTREMADURA
BAXA.

Partido de Plasencia. Provincia de Extremadura.

Núm.º 4.º

Estado de los precios que han tenido los granos, carnes, semillas y líquidos que se expresan desde el dia 16. al 31. de Julio de 1818.

		Precios en dichos dias.	*Id. en los anteriores.*	DIFERENCIA	
				ALZA.	BAXA.
La fanega castellana de..	Trigo.	De 40 á r s.	De 40 á rs.		
	Cebada. . . .				
	Centeno. . . .				
	Avena.				
	Algarrobas. .				
	Garvanzos. . .				
	Maiz.	A 60	A 60		
	Judías.				
	Guisantes. . .				
	Habas.				
La arroba castellana de....	Arroz.				
	Patatas, . . .	A 20	A 20		
	Aceyte. . . .				
	Vino.	A 12	A 12		
	Aguardiente. .	A 35	A 35		
	Vinagre. . . .	A 50	A 50		
La libra de.....	Vaca.				
	Carnero. . . .				
	Ternara. . . .				
	Cordero. . . .				
	Cabrito . . .				
	Tocino. . . .				
	Jamon.				
	Pan.	A 18 m.v	A 18 m.v		

NOTAS.

Se han consumido en ninguna ... reses vacunas, ni de carnero,

Id. Han entrado ninguna fanegas de trigo, ni .. de cebada, .. de

Zamora Julio treinta y uno mil ochocientos diez y ocho á D.

Andres Garcia

Thomas Martin Conaly

Juan Antonio Alvarez

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII.

Ordinario de 3 de Julio de 1818 = En la Ciudad de Plasencia en tres de Julio de mil ochocientos diez y ocho concurrieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber.

D.n Antonio Moreno Varona Regidor y Presidente interino
D.n Felix Chamorro Reg.or Regente = D.n Fran.co de la Plaza Reg.or
D.n Juan Zacarias Torres de Castro id. = D.n Josef Rodriguez Diputado
D.n Josef Amador Diputado ... = D.n Pedro Acevedo Sam. Pro Sindico

El Secretario Delegado por encargo de el Excmo Señor Corregidor hizo presente que se trata de cobrar con todas costas de apremio los impuestos del siete por ciento y Subsidio de Propios por el año de mil ochocientos diez y siete, p.a que se trate y esta despachado el apremio: En cuya vista noticioso el Ayuntamiento de que el Señor Marques de Miravel debe por la Real Contribucion nueve mil ciento treinta y dos r.s y trece maravedis vellon cuyo de integro es sumamente urgente para evitar costas, perjuicios excesivos y dilatados disgustos acuerda que se le haga entender q. inmediatamente aprontre un resto en poder delos Cavalleros Regidores Comisionados en la Cobranza para imbertirlo en los urgentisimos, y perentorios fines de su destino, esperando el Ayuntamiento q. por su propio decoro no dará lugar á que el mismo Ayuntamiento tendrá el disgusto de apremiarle para esto en Justicia como no como en este acto lo encarga á su Agente y Abogado de Camara

Se acordó q. las cartas del Correo se saquen p.a el Barrero y las abone el Señor Varona poniendolo en Cuenta con lo de los otros encargos q. tiene del mismo Ayuntamiento

Se aprobó la Tasacion de Espiguera de la Dehesa de los Cavallos, y se admitió la postura de Santiago Durain en el precio de la Tasacion con el aumento

ES 10148-AMP 01.01.01.001

de las cosas de Espediente y Forados

Enterado el Ayuntam.to de q.e cumplirá el Arrendatario en todo la dehesa del Jarro y Fuidas Pertenecientes á los Propios de esta Ciudad en fin de Septiembre proximo, acordó q.e se publique para arrendarse nuevamente p.r otros tres años todos los aprovechamientos de citada Dehesa espidiendose á el intento los correspondientes Edictos q.e se fijarán no solo en los sitios publicos de dha Ciudad, sino tambien en Navalmoral, Peraleda, y Villanueva de la Vera p.a la mayor notoriedad y comodidad de los licitantes, á cuyo fin se formara Esped.te con Testim.o de este Acuerdo=

Vista la tasacion del resaso del Jerrazgo de la Dehesa de los Cavallos se acordó q.e pase á el Señor Pro.r Sindico

Visto el Memorial de Alejandro Oliva y consortes Labradores de esta vecindad solicitando p.a Lavor el Coto de Santa Teresa p.r el precio de su Tasa se acordó que se tase su valor y se publique por quince dias en Edictos y Pregones haciendo saber á todos los Labradores y Jornaleros de esta referida Ciudad q.e si les acomoda tomar pte. en dha Lavor comparezcan á pedirla por el Oficio del Srio de este Ayuntamiento bajo apercivimiento de q.e no haciendolo en dho termino se decretará lo q.e combenga y los resultas les pararan el perjuicio q.e haya lugar

En cuya conformidad se concluyó este Ayuntam.to q.e firmaron dhos Sres según costumbre de q.e doy fe=

Chamorro y Plata

y Antonio Ventura Delgado
Garrido

Ordinario de 10 de Julio de 1818.

En la Ciudad de Plasencia en diez de Julio de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron á las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber=

Sr. d.n Ant.o Antonio Zarzosa Reg.or y Prend.te maestro
Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or Sr. d.n Josef Ramos Dip.do
Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or Sr. d.n Josef Amador Diputado

Se acordó conceder dos decabos extraordinarios de la Ciudad, mitad de la anualidad, q.e se cobra

del Hospital de la Cruz

Por lo avanzado del tiempo, y peligro de enfermedades se da Comision p.a ver los informes vendos, y q.e vengan relativos a las solicitudes hechas de las Plazas de medico y Cirujano, ad.n Agustin Blanco, y d.n Fran.co Blanco; y pudiendo haver llegado todos, ó los mas p.a el Ayuntam.to proximo ordinario de diez y siete de este, cuide p.a el, y fijar en su Sesion dia de la eleccion

Visto el oficio sobre el Padron p.a la Sal; se acordo que se oficie al Adm.or interino, q.e era primero el diputado del Ayuntam.to d.n Josef Barreda p.a asistir con el a la operacion y llenarla en todas sus partes, acordando dias y hora y acompañando los dos Sres. por mitad el Pueblo, como lo acostumbran

Visto otro oficio relativo a la Sal; se acordo desate p.a otra Sesion, mediante ser delicado el asunto, p.a lo qual se dara llamam.to, afin de q.e concurran todos los Señores y se mediate sobre su contenido.

Tambien se vio el Memorial de Rafael Cardenas de esta Vecindad; y se acordo se desate p.a otra Sesion

Vista la exposicion hecha p.r el Sr. Pror. Sindico q.e de esta Ciudad en quanto a la rebaja de Terrazgo de la Dehesa de este Caballero pedida p.r el Ver.te año, p.r Eugenio Blanco y Compañero Labrad.s de esta Vecindad, y teniendo presente la declaracion hecha p.r los Señores vecinos Joaquin Pelagos maestro, y Pasqual Pelagos maestro; acordo el Ter.te y Ayuntamiento q.e el Labrador paguen por dho. presente año noventa fanegas de trigo de buena Calidad unicamente, poniendolas de su cuenta en poder de d.n Manuel Ra mos de esta Vecindad, quien las retendra a disposicion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL, CHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

del mismo Ayuntam.to y verificandose estan pagadas dichas novenas fan, no se molestara à referido Labrad.or por el resto de la Cantidad contratada, y q.e devian satisfacer en el proximo Agosto, por q.e se les hace la gracia de condonarsela, y p.a q.e lo puedan acreditar y les sirva de resguardo se les dara el correspondiente Testimonio, y se hara saber este Auto à quien corresponda.

Chamorro

Ante mi

Ventura Delgado

S.n Garrido

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Extraordin.o de 20 de Julio de 1818

En la ciudad de Plasencia en veinte de Julio de mil ochocientos diez y ocho, precedente llamam.to anoche diem concurrieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores á saber =

El Sr. D.n Fran.co Xav.r Sanz de la Fras y villan.va Presidente
Sr. D.n Vic.te de Vargas Regidor
Sr. D.n Ant.o Barona Reg.or
Sr. D.n Jonas Barona Reg.or
Sr. D.n Felix Chamorro Reg.or
Sr. D.n Fran.co Parra Reg.or
Sr. D.n Agustin Blanco Reg.or
Sr. D.n Jos.f Barriera Diputado
Sr. D.n Jos.f Amador Diputado
Sr. D.n Pedro Zamora Sup.or Síndico

Se leyo el llamam.to q.e se manda insertar y su tenor es el siguiente =

Los Porteros de esta M.N. y L. Ciudad daran llamam.to en persona á todos los Caballeros Capitulares de ella p.a sesion extraordin.a en Consistorio alas nueve en punto de la mañana del Lunes 27.te del q.e rige, en q.e segun lo acordado en el último ordinario, se ha de hacer la eleccion de Medico y Cirujano q.e van las Plazas vacantes de esta Ciudad; p.a cuya operacion se necesita q.e dan aci todos, y con los mas subrogados informes acerca de los Pretendientes: Mando reunido todos estos papeles; a q.e se agregaran los q.e puedan venir en el correo proximo q.e se espera, con las pretensiones y docum.tos de cada uno, y con el dictamen de los Caballeros Reg.ores encargados, que los han visto, en el oficio del infrascrito Secr.o, prevenido de encargarlos á qualquier Caballero Capitular, q.e quiere

instruirse de ellos en el tiempo q. media hasta la eleccion
en cuyo acto se tendran todos presentes: y haviendo sexido
de estimulo al Ayuntam.to p.a determinarlo asi, y no di
ferir mas la eleccion, p.r una parte los tiempos fun
dados de enfermedades con motivo del estremado rigor
del tiempo à q. es preciso con la havitacion mas pronta
de Faultativos, y p.r otra el tener entendido q. muchos preten
d.tes tienen suspensas sus Comisiones con otros Pueblos hasta
el estado de la provis.n de Plazas de esta Ciudad; en lo qual no so
lo median perjuicios de los pretendientes, sino tambien de los Pue
blos q. desean y aguardan cadev.o Asi esta acordado, y ademas se oyo
del Sor. Sr. Corregid.r presid.te a instancia del Sor. Ayuntam.to p.a Plaz. Julio diez y ocho
de mil ochocientos diez y ocho

Se leyeron los informes q. nuevam.te havian venido
de varios Faultativos, y el Ayuntam.to quedo enterado:

Se hizo notorio un memorial dado p.r el Fran
cisco Castejar con fha de hoy mismo dia, y se mando
tener por no visto.

Se conferenció detenidam.te sobre la eleccion de
Medico y Cirujano, y despues de una bien meditada
discusion, se procedio con vista de los Comun.tos é infor
mes à votar individualm.te a p.a realizar la eleccion de
Medico, en la forma siguiente = El Sr. Mariscal de
Campo D.n Vicente de Vargas y Laguna manifestó su
voto afavor de D.n Gregorio Canal = Todos los demas
Señores Regidores y Diputados del Comun votaron
uniformem.te afavor del Doctor D.n Miguel Ruano Vis
ta esta uniformidad p.r dicho Sr. Vargas dijo q. refor
mava su voto y q. desde luego lo aplicava afavor
del mismo D.n Miguel Ruano, en cuya virtud quedo
elegido este con entera conformidad y sin diferen
cia alguna

Seguidam.te se trato de realizar la eleccion de
Cirujano, y haviendose propuesto si se devia nom
brar Cirujano Latino precisam.te ó si podia recaer

la eleccion en alguno q. careciere de las requisitos, con
vista de lo acordado anteriorm.te se acordo q. Ciudad
eleccion deve recaer a favor de uno q. sea tal Cinsano
latino, bajo cuyo supuesto despues de haver conferenciado
se procedio a la votacion reg.n sigue =

Reunidos todos los Vocales reunidos nombrad
con entera conformidad p.a Cinsano de esta Ciudad Don
Eneban Lopez y Llanos, y en el caso de q. este se halle
impedido ynio pueda venir al mon.to se nombra en cudefecto
ad.m Ignacio Vicente, y a falta de este ad.m Santiago Ramirez

Que se pasen oficios a las Ayun.as de los Pueblos donde
residen dhos. Faultativos nombrados p.a q. les hagan saber
la eleccion, y q. se presenten inmediatam.te a Jurar
y exercer su oficio.

Se acordo q. se publique por edictos y pregones la
eleccion de Medico y Cirujano, p.a la intelig.a pp.a

Que los Señores Comisarios con los Prior. del Ayun
tam.to y Pomeros pasen Casa por Casa a solicitar la voluntad
de los Vecinos, de si quieren subscribirse p.a el pago del de
ficit, y formen el Padron =

En cuya conformidad se disolvio este Ayuntam.to q. firmaron
dhos Sres de q. Doy fe =

Fr. de Vera y Zaguna

Fr.co Alonso Carrasco

Felix Luis Prieto Chamorro

Ante my
Ventura Delgado
Y Tavrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Ordinario de 24 de Julio de 1818

En la Ciudad de Plas. en Veinte y quatro de Julio de mil ochocientos diez y ocho concurrieron Alli Casa Consistorial los Señores a saber=

Sr. D. Felix Chamorro Rex. y Prend. Presidente

Sr. D. Agustin Olaso Rex. Sr. D. Jose Barrecua Diputado

Sr. D. Fran.co Plaza Rex. Sr. D. Pedro Acebedo Pror. Sindico

El Secretario D. Juan Rodrig.z del Castillo

presento al Ayuntam.to el informe de Medico y Cirujano que despues de la provision de las Plazas se ha remitido Nuevo con los sueldos el Sno. Sr. Corr. y en su Vista se acordo que se comuniquen con Vista de su venida atrasada y se pasen los Fondos al Abogado de Camara D. Antonio Alonso Baquera

Vista el Memorial de D. Antonio Monredon en que solicita se le guarde la Costumbre de Palco de Valde como Administrador del Hospital, lo que dice le Niega D. Felix Bega, se acordo: se guarde en Zero la Costumbre en rig.n con respecto a todos los que tienen Palco de Valde sin ello que infrige alg.n ord.n Sup.r y q.e no se haga lugar a dicho D. Felix Bega.

Vista la orden del Real Acuerdo, y q. ya no hay Avacas de Carnes fijas, con arreglo á Real instruccion, se pueden y deven vender libremente, acordo el Ayuntamiento que se proceda á examinar el informe que pide la Superioridad

En cuya conformidad se concluyo y devolvio este

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Ayuntamiento q. juraron por Señores de q. doy fe =

Chamorro

Plata

Ante mi
Ventura Delgado
y Jurado

Ordin.o de 31 de Julio de 1818

En la Ciudad de Plasencia en treinta y uno de Julio de mil ochocientos diez y ocho concurrieron al las Casas Consistoriales q. al efecto se convocaron los Señores que a saber=

S.r D. N.o Felix Chamorro Regidor y Presidente

de N.o S. D. Fran.co Plata Reg.or

de N.o S. D. Jose Amador Diputado

de N.o S. D. Jose Barrueco d.o

Vistos el Memorial de Juan Gimenez en el que solicita Licencia p.a dos Balcones volados en su Casa calle del Sol se acordo que pase a los Caballeros Comisarios y Pror Sindico al q. haciendolo reconocer por los Maestros de Ciudad informen log.o el asunto conducente.

Enterada la Ciudad del memorial de D. Antonio Monnedon y Felix Vega con el llave de Palco que aquel posee mas y este tiene se acordo pase al Abogado de la Comunidad p.a q. diga con vista de la orden q. referido Vega cita lo que juzgue conveniente.

Vistos el Informe de los S.res Comisarios y Pror. Sindico sobre la Dura Pedida p.r Juan Atenzio Rodado en

sesion de diez y siete de Julio del Corriente año se acordo concederle gagando por via de redencion del Capital del canon de mil doscientos ducados p.r composicion del camino desde los Marrinos hasta Quadrillero.

Se acordo q.e el Terrazgo de la Dehesa de los Cavallos se deposite en poder de D.n Manuel Florio encargandole no disponga de ello sin expresa licencia de la Ciudad con sinvencion del Pres.te del Ayunt.to

Vistto el expediente de la Carcel de Jaremda promovido a solicitud de Lorenzo Gomez vecino de la villa de Casatrasada, y haviendose echo Notorio el Atro Amenazado de doce del Corr.te mes quedo el Ayuntam.to enterado p.a los efectos convenientes.

Chaimorro

Plata

Ante mi

Ventura Delgado

Garrido

Cortesond.o de 6 de Agosto de 1818

En la Ciudad de Plasencia en seis de Agosto de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to extraord.o los Señores sabed

Señor D.n Vicente de Vargas Reg.or y Presid.te interino

S.or D.n Antonio Barona Rex.or — S.or D.n Jozef Plata Rex.or
S.or D.n Alex Chamorro Rex.or — S.or D.n Jozef Barnedes Dip.do
S.or D.n Agustin Blanco Rex.or — S.or D.n Jose Amador Dj.jurado

Se vio Noteria la R.l orden comunicada p.r el Exmo S.or Presidente de Castilla en la qual se le menciona al Exmo S.or Correx.or de esta Ciudad en dos mil r.s d.s y enterada el Ayuntam.to y conformandose con la indicacion que hace S.E. con un asunto oficio ha tenido por justo y necesario representar a S.M. suplicando se reforme el contenido de mencionada R.l orden: y deseando acreditar a S.E. tan por correspondencia y adesion, que este Ayuntam.to le dirija que acordo ponerse en menos estilo. Exmo. S.or Correx.or para que por, o valiendose de la persona q.e quiere formalice la Representacion segun mas oiente convenga segun ocurra y esperara inmed.ta Resp.ta Correspe a referido oficio del mencionado S.or Correx.or con inserzion de este Acuerdo.

Vista la Certificacion dada p.r los Escrutinio de Miguel Silva y D.n Jose Rio se concedio al Sres. Delgado por mio para pasar a tomar Datos al Tajo y descansar de ellos p.a reemprender el Viage quedando sobreinteligendo el Sres. D.n Antonio Moreno.

Vistos el Informe de los S.s Comisario y Prox. Sindico y Parecer del Marqs. Fran.co Moyo sobre los dos balcones q.e al medio uno, y otro al alto de su casa pretende poner Fran.co Jimenez en la calle del Sol; se acordo darle el permiso y terminos p.a resguardo en lo sucesivo.

Vista la Solicitud del Coronel D.n Felipe Barona para renovar un Balcon y ponerse otro con algun Onelo en la Casa calle de Sancho Polo; se acordo concederseles el Plazo y sin mas d.s p.a los nor. el ning.n perjuicio y terminos para resguardo en lo sucesivo.

En cuya conformidad se Concluyo y firmo esta

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Ayuntamiento que firmaron Thos. Simone segun Costumbre de que doy fe =

Chamorro Plata

Ante mi
Ventura Delgado
y Garrido

Cortacord. de Hoy Agosto

1818 En la Ciudad de Olv.a en mes de Agosto de mil ochocientos diez y ocho concurrieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to Extraord.o los Señores asaber =

Sr. D. Antonio Moner Barona Rex.or y Pend.te y Intend.te
S.r D. Felix Chamorro Rex.or S.r D. Jose Barrecas Diputado
S.r D. Agustin Blanco Rex.or S.r D. Tomas Amador Diputado
S.r Pro Sindico.

Dixo el Escrito de D. Miguel Bueno Medico de esta Ciudad se admitio quanto propone acerca de ser Escribido por el Plan y Direccion antiguio dandole las gracias p.r su generosidad y celo y por los desagos y facilidades q. proporciona, para realizarlo y consultarlo en un modo conveniente se da encargo a los S.res D.n Agustin Blanco, D.n Jose Barrecas, D. Jose Amador, y D. Pedro Gedmonal, lo primero y p.a q. hagan reconocimiento de los sitios exijidos y utiles reporten entre ellos y comunicado

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

iguales llevaderas, aseguren su Pago, y lo entren firma el sellado firme: lo segundo para que hecho asi traigan con el Medico las formalidades q. aparece y propongan: lo tercero p.a q. por Escrito informen a la Ciudad acerdo el reintegro a fin de resolver en vista lo mas conducente.

Vista el oficio del Ilustrisimo D.n Cirbeno Lopez y Plana se acordó se avise el recibo diciendole tiene el Ayuntamiento los motibos graves en diferencion, q. conduciendo por el tiempo q. sea preciso, y recomendandole la prontitud en venir tan luego como pueda p.a conferir lo de las diferencias q. se la Ciudad.

Encarga conformidad se concluyo y disolvio este Ayuntam.to que firmaron dhos S.res segun costumbre de q. doy fee=

Gerona Chamorro Blanco

Amezua
Ferrera Delgado
Garrido

Ord.o de 14 de Agosto de 1818

En la Ciudad de Valencia en 14 de Agosto de mil ochocientos diez y ocho se convinieron a las cuatro con vitoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores de Saber=

S.r D.n Fran.co Lando de la Plata Rev.or y Presidente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

S. D. Agustin Blanco Reg.
Señor D. Jose Barruecas Dip.do

Se dio cuenta de jurada

Entro el Señor D. Jose Arenal y dió fiel.a de el cumplim.to del Corro de Alfafada sobre pedir de nuevo el Cerro de la Dehesa de los Caballos, y Corro de Navamorcuda para Corrida la Ciudad acordo librar p.r Corrad.o al Ayuntam.to para que el Miercoles proximo afin de extraer de este Pago y de todo el Medio Pago pudo resolverse p.r ignorancia de Medio dia

Si cuya Conformidad se Concluyo y dicho lo este Ayuntamiento q.e firmaron dhos S.res de que doy fee =

Plata

Blasco

Ante mi
Ventura Delgado
Secretario

Corrad.o de 20 de Agosto de 1818 = En esta Ciudad de Plas.a en veinte de Agosto de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron al Ayuntam.to Corrad.o los S.res arriba = S. D. Antonio Alonso Romera Prend.r Alcalde
S. D. Pedro Chamorro Reg.or S. D. Jose Arnedo Diputado
S. D. Agustin Blanco Reg.or
S. D. Jose Barruecas Dip.do S. D. Pedro Sanz Procurador Sindico

Entro el Señor D. Jose Lopez Arenal dirio la notificacion de citado, del Cerro de Navamorcuda y Dehesa de los Caballos: y enterado los Regores y no el Ser.no por el Ayuntam.to se acordo pasar oficio á los S.res Jues de Marga p.a q. p.r el aprovechamiento q.e pretendo y tiene de ello vajo condicion de pagar este Señor satisfaga los daños y costas hasta la mayor dilacion.

En quanto al Parorientar del Medico se acordo

quemo pudiendo realizarse las ideas del Ayto p.r falta de
subscriptores y estando ya acordado admitir p.r hora al Medico
segun el Plan antiguo, se verifique este p.r mio de dos medios
o largando el Medico con pagar el Inquilino quedando
cultivadas de Viñas con todos los vecinos si aprueba,
o pagando la Inquilino el Ayto con el auxilio de Segundo Vecino
recogido a quienes Viñas de Valde el Medico durante la
Inquilacion;

Que el Medico y quedo en el segundo, Que se mueva
a Escriturar y en virtud de esto se acordo Publicar cando
cuando se manifieste al Pueblo lo hecho y los casas y haci-
endale ver que el q.e quiera igualarse con el mismo Medico
acuda al q.e le admitira con equidad razonable
Pidio Comision p.r Escriturar con el Medico alos
señores D.n Ant.o Mono Barona y D.n Agustin Blanco.
Se vio presente el memor. de Jos.f Blanco expre
sando la Gracia de Tevaso de Tamargo ala Dehesa de las
Caballos que han repartido igualm.te Entre todos
y se acordo se lleve a efecto lo acordado con este Particular
y que la Gracia deve ser a proporcion de que cada
uno haya cogido y temorado.
En cuya conformidad se dio por otra otra memorial que
fue mandado p.r el Sr. Corregidor de que doy fe =

Barona Chamorro Blanco

Ante mi
Fernando Delgado
Sr Garrido

Extraord.o de 21 de Agosto de 1818. En la Ciudad de Plasencia a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos diez y ocho concurrieron a las Casas Consistoriales de Celebrar Ayuntamiento

Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

ordinario los Señores a saber=

S.r D.n Antonio Alonso Barona Rec.r y Pres.te interino
S.r D.n Felix Chamorro Rec.r S.r D.n Agustin Blanco Rec.r
S.r D.n Fran.co Blanco Rec.r S.r D.n Pedro Jamonal Rec.r Sind.co

Se presentó el Consiliario clero D.n Vicente Coll y Pinay y conferenciado, por las mismas razones, que el ante rior gobernador para con el Medico, convino con el Ayuntam.to en entrar por el plan de vecindario fijo de Cinco mil r.s v.n, que la Ciudad le facilitará por tercios sin falencia en cada un año: en defecto al Ayt.o la asistencia de Seiscientos Reales para pagar con sus productos la asistencia de Silla mientras viva, alos q. asista el Alde por su parte: Incobrar las visitas delos demas vecinos no pobres: En admitir apuntes privados con lo que, y por lo mismo en que lo entienda con el Medico: En salir a apelaciones con intelig.a del Señor Decano, y superior no habiendo mas q. por una noche, y del Ayuntam.to si es por mas: En salir por el tiempo necesario, si asi lo determinase, con intelig.a y permiso de la Ciudad a graduarse en medicina, para que tiene ganados cursos los necesarios defendo en mas y otros casos, encargados sus Enfermos: y en escritura caso entrar: a cuyo fin se dió comision alos mismos Señores q. quiso tratar p. con el Medico Luego en Sevilla a Carmonilla y volver tan luego como su Cuñado este fallecido. Se mando publicar por pregon como lo del Medico.

D. Juan

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS Y OCHO.

Simenez de esta Vecindad presentó documto de permiso
fha. dado en Palacio a prim.o de Junio de mil y ochocientos
diez y siete firmado de D.n Pedro Diaz de Rivera y.n ocupacion
del S.or Secretario de Estado, y del Despacho de la Guerra para
usar sing.r nadie le lo impida de la Cruz de Distincion con
cedida p.r S.M. en Resolucion a primero de Mayo de mil
ochocientos diez y siete al tiempo que tuvieren tenido parte
en la Batalla de Arroyomolinos por las Tropas
al mando del Teniente General D.n Agustin Cimos
mediante haverse hallado en ella.

Item otro documento firmado por el Excmo.
Señor Capitan General de Estremadura en Bada
joz a diez y siete de Julio proximo, notado al nume
ro quarenta y nueve, y refrendado por el Secretario
de S.E. Lauriano de las Fuentes, en que se declara
Fuero Militar al referido D.n Juan Jimenez Herrera,
Sargento segundo que fue de Caballeria de la
Legion Extremeña, con arreglo a la Real orden
de diez y siete de Junio del año que rige se cumpli
mentaron ambos para los efectos de las ordenes
vigentes, y se mandaron devolver originales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con nota de ello.

En cuya Conformidad se Concluyo y divolvio este Ayuntamiento que firmaron dichos Señores segun Costumbre de que doy fee =

Chamorro

Plata

Ante mi

Ventura Delgado

Garrido

Quarenta maravedis.

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Extraordinario de 27 de Agosto de 1818

En la Ciudad de Plasencia en veinte y siete de Agosto de mil ochocientos diez y ocho concurrieron á las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores a saber=

Sr. D.n Antonio Alonso Barona Regidor y Presidente Interino
Sr. D.n Felix Chamorro Regidor
Sr. D.n Fran.co Plata Regidor
Sr. D.n Josef Amador Dip.do
Sr. D.n Josef Batuecas Dip.do
Sr. D.n Pedro Acevedo Pror Sind.o

Se leyeron los llamamientos se mandaron insertar y su tenor es el siguiente=

Llamam.to

Los Porteros de esta M. N. y L. Ciudad den llamamiento en persona á todos los Caballeros Regidores, Diputados y Pror Sindico del comun de esta misma Ciudad p.a q.e mañana á las diez Ayuntam.to concurran á las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntamiento extraordinario donde se verá el Real Titulo de Alcalde Mayor de referida Ciudad, expedido á favor de D.n Miguel Alveton y si no hubiese incombenien.to se le dará en seguida la Correspondiente posesion p.a q.e pueda exercer su destino; p.r lo cual tendran dichos Sres. la bondad de asistir p.a asi lo mando el Excmo Sr. Corregidor. Dado en Plasencia á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos diez y ocho= Por mandado de S.E.= Vicente del Gado Garrido= Llamam.to dado p.r Miguel Felix de Silva

y Manuel Barrio Criados de S.S.Y. = S.r D.n Vicente de Vargas con privilegio = S.r D.n Antonio Varona Pers.- sona = S.r D.n Tomas Varona indiqueto = Sr. D.n Felix Chamorro en Persona = S.r D.n Fran.co Plata Yd = S.r D.n Agustin Blasco ausente = S.r D.n Josef Barruecas Diputado Y.n Sevion D.n Josef Amador Diputado Y.n = S.r D.n Pedro Moreno Sindico Y.n = Criados de S.S.Y. Miguel Felix de Silva

Se hizo notorio el R.l Titulo de Alcalde Mayor de esta Ciudad y Partido cuyo tenor es como sig.

Real Provision de Alcalde Mayor expedida a favor del S.r D.n Miguel Calveton y su tenor es como sigue.

D. Fernando Septimo p.r la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias, de Jerusalen de Navarra, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar de las Islas de Canaria; de las Indias Orientales y occidentales, Islas y Tierra firme, del Mar oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabante, de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes Tirol y Barcelona, S.r de Vizcaya y de Molina &c.a = Concejo Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de la Ciudad de Plasencia. Sabed que p.r mi Real resolucion q.e recayo sobre consulta de mi Consejo de la Camara de dos de Marzo ultimo en q.e me propuso Letrados p.a el oficio vinciero de la villa de Arandad de Duero he tenido en nombrar para a D.n Francisco Maria Sanchez Carrillo, actual Alcal mayor de esa Ciudad; y para otra Vara a D.n Mig.l Calveton. En su consecuencia y entendiendo q.e has conbiene a mi servicio y a la execucion de Mi Justicia paz y sosiego de esa referida Ciudad mi Voluntad es que el insinuado D.n

Miguel Calvetond sea mi Alcalde Mayor de ella y su tierra,
en lugar y p.r traslacion de D.n Fran.co Maria Sanchez Cartilla
al Expresado Corregimiento de Aranda de Duero, y que este
y exerza este oficio conforme a las Leyes de estos mis Reyno
nos, y como le usavan, podian y debian usar los Alcaldes ma-
yores, sus antecesores por espacio de seis años que han de empe-
zar a correr y contarse desde que fuere recivido en el y.p.r el dema
tiempo que por mi no se proveyere este oficio, excepto el caso en que
cometiere excesos dignos de que sea removido o castigado, y quan-
do por algun merito o motivo de utilidad publica viere
necesario o conveniente promoverle antes de cumplir el se-
xenio; y con esta calidad os mando q.e luego vista esta mi carta
sin tardar otro mandamiento, ni preceder p.a ello otra
diligencia alguna habiendo jurado antes en mi Consejo como
se acostumbra le recivais p.r mi Alcalde Mayor de esa referida
Ciudad y su tierra y le dexeis usar libremente este oficio y exer-
cer mi Justicia p.r si y sus oficiales y oir librar y determinar
los Pleitos y Causas Civiles y Criminales que en esa dicha Ciudad
estan pendientes y ocurrieren todo el tiempo q.e tubiere este oficio y
llevar los seis mil y seiscientos de sellos de salario en cada un año
que en la parte de Denuncias de Montes y en su defecto sobre el
fruto de bellota q.e disfruta esa Ciudad, Decimos y Lugares de
esa Tierra le estan consignados y los otros derechos a el pertenecientes
segun y como hasta aqui se ha hecho y debia hacer
con los Alcaldes Mayores sus antecesores, habiendo cumplido
con el Tenor de los Capitulos de la Instruccion de corregidores
y Alcaldes Mayores. Y para que pueda exercer asi el Expresado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Oficio os conformareis con el y le dareis el favor y ayuda que hubiere menester con Vuestras Personas y gente sin que en ello le pongais ni consintais poner embarazo ni contradiccion alguna, y yo por la presente le he p.r creado á este oficio, y le doy poder para exercerle caso que por vosotros ó alguno á el no sea admitido, no obstante qualesquier Leyes, Estatutos, usos y costumbres que á cerca de ello tengais. Y mando que al tiempo que le recibais á este oficio tomeis del Fianzas legas, llanas y abonadas de que dará la residencia q.e las Leyes de estos mis Reynos disponen asi por lo tocante á el como p.r los negocios que durante su exercicio se le cometieren, y que residirá en dicha Alcaldia mayor como es obligado sin hacer mas ausencia q.e la permitida p.r la Ley, y entonces no pueda entrar en mi Corte sin licencia mia ó del Presid.te del mi Consejo. Y al dicho D.n Miguel Calbeton q.e p.a el dia seis de Septiembre proximo haya tomado posesion de este oficio haciendolo constar en mi Secretaria de la Camara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, remitiendo Testimonio formal que lo acredite y no lo haciendo asi desde luego quede vacante y se me consulte p.a bolverle á proveher sin hacerle otro apercibimiento alguno. Y de esta mi Carta se ha de tomar la razon en las Contadurias Generales de Valores y distribucion de mi R.l Hacienda á q.e estan agregados los Libros del Registro General de Mercedes y la

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE Y OCHO.

de la Media Annata; expresando en la de Valores haberse pagado o quedar asegurado este derecho con declaraz.on al logue importare; sin cuya formalidad mando sea de ningun valor y no se admita ni tenga cumplimiento esta merced en los Tribunales dentro y fuera de mi Corte: Dada en Palacio a diez y nueve de Julio de mil ochocientos diez y ocho = Yo el Rey = S.n D.n Juan Ignacio de Ageirarau, Sec.o del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado = Registrado = Aquilino Escudero = Dros doce r.s y medio v.n = Teniente de Canciller mayor = Aquilino Escudero = Para la carcel de Corte quince r.s v.n = Reales dos cientos treinta y un r.s y catorce mrs = El Duque del Infantado = D.n Bernardo Riega = D.n Francisco Martin Titulo de Alcalde Mayor de la ciudad de Plas.a a D.n Miguel Calderon = Tomose razon en las Contadurias generales de Valores y distribuidores de la Real Hacienda: Y en la primera contra a Diego quarenta y siete de la Cag.a de la Camara de estos, haber satisfecho este Interesado al dro de la media annata de ocho y tres mil, cuarenta y tres mrs v.n correspondientes a cuatro Decima y Tercera parte mas de aprovechamiento p.r el suelto que ha de disfrutar con la vara de Alcalde Mayor de la villa de Plasencia; con la prevencion se gire despacho ordenando la competente Escritura de obligacion a satisfacer la que le corresponda cuando entre al goze de los dos mil r.s con que esta pensionada dicha Judicatura = Madrid Treinta y uno de Julio de mil ochocientos diez y ocho = Por abilitacion del consejo y ser.on de S.s Contador gral

de valores = Ramon de Victoria = Por ocup.on del S.or Contador General de la distribucion = Felipe de Saledo = derechos de oficiales doce x.s 8.on = derechos de oficiales doce r.s 8.on = D.n Bartolome Munoz del Comercio de S. M. su Secretario Escrivano de Camara mas antiguo y de Govierno del Consejo = Certifico que hoy dia de la fecha se presentó ante los Sres. del Consejo en Sala primera de Govierno D.n Miguel Calseron con la R.l Cedula de S. M. q. antecede, la que se mando guardar y cumplir y en su cumplimiento hizo el juramento q. en la misma se previene p.a servir la vara de Alcalde Mayor de la Ciudad de Plasencia, y para que conste lo firmo en Madrid a ocho de Agosto de mil ochocientos dieziocho = Don el Lic.do D.n Bartolomé Munoz = D.n Valentin de Pinilla.

Vista la Real Provision y certificacion precedente por la Ill.e y M.L. Ciudad de Plasencia, la obedeció con el mayor respeto, y tomandola el Señor Presid.te en sus manos la besó y puso sobre su Cabeza como Carta de nuestro Rey y Señor natural; en cuya consecuencia, acordó, uniformem.te esta Ciudad q. se guarde cumpla y execute en todas sus partes, sin la menor contravencion, y por lo tocante a las fianzas que en dicha Real Cedula se expresan, hizo presente el Srio. Delegado de parte del Excmo. Señor Corregidor q. por el termino de treinta dias p. inserir el Señor D.n Miguel Calbeton las proposiciones, le fia S.E. mandó pronto á prestar la seguridad necesaria con su sueldo y con dos mil ducados anuales q. goza p.r alimentos de su Casa; en cuya conformidad

teniendo presente el Ayuntam.to la buena fe de S.E.
acordó que se dé la legítima posesion q. le compete del
empleo de Alcalde Mayor de esta Ciudad, al Sr. Don
Miguel Calbetton, prestando el juramento acostumbrado,
y q. se le haga saber asentam.te q. en referido term.o
de treinta dias, ha de presentar la fianza indicada
con arreglo alas Leyes: Acto continuo de orden del
mismo Ayuntam.to fué llamado á mencionado Señor Calbetton, y á poco rato llegó el indicado
Señor q. fue recibido segun estilo, y seguidam.te fué con la
devida solemnidad por dios y una Cruz desempeñar bien
y fielm.te todas las funciones de su destino de Alcalde
mayor con arreglo alas leyes y S.S. ordenes q. se comu-
nicaren, defender el Sagrado Misterio de la Purissima
Concepcion de nuestra Señora, guardar, observar, y hac-
er cumplir las ordenanzas municipales de esta dicha
Ciudad, y proteger alos Pobres de Solemnidad: Y echaron el
este juramento, le reconoció y tuvo citado Ayuntam.to por
Alcalde mayor de esta Ciudad y Partido, le cedió el lugar
y asiento q. como á tal le corresponde, y se ocupó en se
mejante de su posesion, q. tomó quietta y pacificam.te sin
contradicion alguna de q. pidió el competente testim.o
q. se le mando dar referido Sr. Ayuntam.to, precedi-
endo, q. inmediatam.te se pase alas sala de Audien-
cia á dar á reconocer alos mun.os de Señor. y Procu-
al mismo Señor Alcalde mayor segun costumbre,
p.a q. le obedezcan y respeten como S.S. previene
Se acordó reservar p. otra Sesion el negocio
de Juan Arenio Morado sobre la Data q. ha pedido en esta
encorada dela Calle larga
Visto el Memorial del Aniano enfermo Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑOS MIL Y QUINIENTOS DIEZ Y OCHO.

Fran.co Ximenez pidiendo socorros de Hospitales, se acordo: que el Adm.or informe la posibilidad de si se puede conceder ó no, atendido el lustrado presente de dichos establecim.tos piadosos, en renta, fondos, y urgencia, p.a en su vista determinar lo mas conveniente. En cuya conformidad se dissolvio este Ayuntam.to q. firmaron dichos Señores de q. doy fe =

Chamorro Plata

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Ordin.o de 29 de Agosto de 1818. } En la Ciudad de Plasencia en veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos diez y ocho, convenidos los Casas Comisoriales p.a celebrar Ayuntamiento ordin.o los Señores a saber =

Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or perpetuo y presidente interino
Sr. d.n Fran.co Plata Reg.or Sr. d.n Jose Batueca Dip.do
Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or

Vino el memorial del Jornalero d.n Fran.co Ruda de esta Ciudad, la p.r de la q. en el Coro Catedral fundo d.n Tomas Torres Dignidad Maestrescuela pidiendo se le tome en los Terminos de ordinaria practica

Quarenta maravedis.

HIS. FELIP. REX. FERDIN. VII. D. G.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QUINIENTOS Y OCHO.

Visto el ofizio del Comisador de Ternera Sr. q. dirizio á S.M. con fha veinte y siete del q. rige, en el q. insta se le remita á la mayor brevedad el Padron relativo á la Sal se acordó: Que se le pase con la prontitud posible en cuya conformidad se dirija este Ayuntam.to q. firmaron dhos Señores segun costumbre de q. doy fe.

Chamorro. Plata.

Antonio Vera
Ventura Delgado
Garrido

En la Ciudad de Plasencia en quatro de Septe. de mil ochocientos diez y ocho, comparieron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores á saber Sr. d.n Ant.o Antonio Barona Reg.or y presidente interino Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or Sr. d.n Jos.f Barrera Dip.d Sr. d.n Fran.co Plata Reg.or Sr. d.n Jos.f Amador diputado Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or

Visto el informe sobre el memorial presentado p.r d.n Antonio Monredon relativo á Palos, se aprovo el dictamen del Señor Barona q. regira p.a desde la prim.era tem.porada, p.r ir ya avanzado el tiempo de la presente: Que se haga saber á dho. Monredon, y á Felix Vega para su tiempo. Vista la requesta del memorial presentado p.r

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Juan Arenio Morado, sobre la dada a la Miranda de la Calle larga; se le comedio como lo propusieron los Señores Comisarios y Pror. Sindico, añadiendo la limpieza a su cargo de la Regadera hasta el Cano de Canetera mientras disfruae el agua; lo qual con las demas condiciones contenidas la Carta de Dada

Vistas las Cuentas de Hospitales, Fabrica de Canos, y Memorias de los Toledos, correspondientes al año pasado de mil ochocientos diez y siete; se acordo que pasen los Señores Comisarios p.a q. informen lo que estimen conducente

Vistas las Cuentas de Ostemilos presentadas p.r el Cavallero Reg.or D.n Fran.co Plata; se acordo q. pasen al Comisario D.n Agustin Gomez Blanco, y al Sr. Pror. Sindico, para q. las reconozcan é informen lo q. consideren lo mas conveniente

Se dio Comision al Cavallero Reg.or D.n Agustin Gomez Blanco p.a impencionar el Estado de Hospitales, Fabrica de Canos y Memoria de los Toledos, y entregas con vista de Papeles, q. el Administrador facilitara y demas q. se busquen, y parezcan quantas demandas se hayen reales p.a poner corriente las Rentas, y simplicar las Partidas de las Cuentas con claridad

Vistas las Cuentas presentadas p.r el Cavallero Reg.or D.n Fran.co Lantho de la Plata sobre los Ramos respaldos p.a las funciones á q. asiste el M. y L. Ayuntam.to a la santa Yglesia Catedral; se acordo q. pase al Sr. Procurador Sindico p.a q. informe lo conducente

Se acordo q. pasen al Abogado de Camara

D.n Ant.o Alonso Barona los antecedentes q. Cita D.n Jos.f
Garrido de esta Ciudad sobre alojamientos, p.a q. con vis
ta de ellos informe lo q. tenga por conveniente
Visto el oficio del Coronel de milicias sobre composición
del alto del Hospital de San Roque; se acordó q. se contes
te diciendo q. el Ayuntam.to ha facilitado dicha Casa interi
tam. mientras se proporciona otra, y q. no puede com
poner el alto, ni derribarlo permanentem.te al servicio del
Regim.to, y q. en prueba de ello los Comandantes han trata
do despues de buscar edificio
Visto el Memorial de Tomas Gaviel sobre su
pension del Canon de una Casa q. le dio en el Villar el
Ayuntam.to; se acordó q. en dicho Ayuntam.to no hay facultad
des p.a ello.
En cuya conformidad se dirolvió este Ayuntam.to q. firmaron
dichos Señores de q. doy fe =

Chamorro

Plata

Antonio Varona
Ignacio Delgado
Jos.f Garrido

Ordinario de 11 de Sepb.e de 1818

En esta Ciudad de Plasencia en once de
Sepb.e de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron a la Casa
Consistorial y p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores a saber
D.n Antonio Varona Regidor Presidente
D.n Felix Chamorro
D.n Fran.co Plata
D.n Ignacio Blanco
D.n Jos.e Barrecar Diputados

Se hicieron notorias por segunda vez las Cuentas de los

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QUINIENTOS DIEZ Y OCHO.

Repartimiento de Ayd.o otorgados dados p.r el Cavallero Reg.or Don Fran.co Lanuncio de la Plaza con lo q. informan los Señores Comisarios el Reg.or D.n Agustin Gomez Blanco, y el Prox.o Jud.o D.n Pedro Nuevo Ramonal; en cuya conseqüencia conformandose la Ciudad con el parecer de dichos Señores Comisionados, acordo q. aprovaba y aprovó referida Cuenta sin perjuicio de tercero en quanto puede y deve, y en su virtud mando q. se abonen al Agraciado Señor Plaza, los mil ochocientos ochenta y un R.s y veinte m.s q. resultan de alcance a su favor p.r haverlos suministrado p.a la Provis.n de las Tropas, expidiendose el correspond.te lib.to contra el fondo actual de Subsistencias militares.

Tambien se vieron segunda vez las Cuentas presentadas p.r D.n Fran.co Plaza Reg.or perpetuo de esta Ciudad, respectivas a los Vanos de Respaldo del Ayuntam.to; con el informe del Señor Procurador Sindico D.n Pedro Nuevo Ramonal; en cuya conseqüencia conformandose la Ciudad con el parecer de dicho Procurador Sindico acordó aprovarla y las aprovó sin perjuicio de tercero en quanto puede y deve.

Vista la memorial de los Labradores de esta Ciudad Eugenio Blanco Ramon Delgado y consortes en q. solicitan se les adjudique p.r el precio de la Tasa el Aprovecham.to de la Dehesilla perten. a los Prop.s, acordo el Ayuntam.to y Junta de Propios q. aprea de haver transcurrido mucho mas del tiempo señalado en el Acuerdo de diez y siete de Abril ultimo, p.a q. los demas Lab.s y senareros concurrieren a pedir la parte de cada lavor q. les

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

combiniere, y de q. ninguno otro ha comparecido, deseando
evitar quejas, determinó que se publique nuevamente
invitando a referidos Labradores y Senareros p.a el indicado fin
señalando por ultimo termino hasta el dies y ocho del corr.te
mes, en el qual se hara la correspondiente adjudicacion
y en este intermedio se realizara la tasacion legal
de dicho Aprovecham.to p.a proceder con el debido Acuerdo

Tambien se vio el Memorial presentado por
Alejandro Oliva, Juan Lopez y Comp.s vecinos y Labradores
de esta Ciudad en q. solicitan se les adjudique el Coto de
Santa Perera, p.r su justa tasacion, y en su virtud acordo
el Ayuntam.to q. respecto á q. ha pasado mas de tiempo
señalado en el Acuerdo de tres de Julio ultimo, p.a que
los demas Labrad.s y Senareros acudiesen á solicitar la
parte de dicha Lavor q. les acomodase, y siendo que
ning.n otro á reclamado esta clase; se acordo se publique
convocando á referidos Labrad.s, señalando p.r ultimo term.o
hasta el dia dies y ocho del q. rige, en el q. se hara
la competente adjudicacion, y en el entre tanto se
hara la tasacion demencionada Aprovecham.to

Vista la peticion de D.n Marcos Zorrilla Vecino
de Monroes de esta Ciudad y su Partido, se acordo q. acudo
ala Junta de Tierra q. es á quien compete.

A la solicitud de D.n Jorge Paiva dependiente
del resguardo de la Partida de Torreforonillo, en q. pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se le adjudique p.r la Junta tasacion un poco de tierra en la dehesa de los Cavallos confinante con la Casa de los Potreros, se acordo concedersela p.a la proximo Ayuntto bajo condicion de q.e lo ha de resguardar con Vard.a p.a no impedir el aprovechamto de Yerba, haciendose saver a los Fiadores pp.s q.e arreglen el Canon q.e deve satisfacer

Vistto el memorial del Cirujano D.n Manuel Ramirez pidiendo los doum.tos q.e acompaña a la pretencion q.e hizo a la Plaza vacante de esta Ciudad, se acordo q.e se le remitan p.r el Correo como lo pide

Vistto el informe de D.n Ant.o Monredon y Acevedo sobre la pretencion de limosna del fondo de Hosp.s hecha p.r D.n Fran.co Ximenez, se acordo: Que por ahora y hasta nueva providencia se le socorra con tres r.s diarios del fondo de Hospitales; pasandole el memorial con este decreto al D.or p.a resguardo en cuenta.

Vista la solicitud de Fernando Rodriguez Vecino de Valverde de la Vera sobre q.e se le despache titulo de Maestro de obra prima p.r estar examinado y aprovado al efecto p.r Benito Barron Maestro Cedor, y Examinador de esta Ciudad como lo hace constar por medio de papeleta firmada de dicho Examinador, se acordo: Que calificada como lo esta, la Suficiencia del Suplicante, se le despache titulo en forma de Maestro de obra prima en uso de la facultades, y Regalias de esta Ciudad.

Vista la presentacion del Pbro. D.n Juan Ferrer Segura, Cap.n de la que en el Coro Cathedral fundo D.n Juan Almazan Linjada, y sus agregadas, sobre que con presencia de los documentos que acompaña se le libre el atrasado correspondiente p.a Cobrar del Credito pp.o los intereses de las pertenencias vendidas de dhas. Capp.s, se acordo: Que se le libre el Atrasado en la

manera de practica afin de que cobre.

Vista la mera exposicion que hacen los Cavalleros Regidores Comisarios sobre las prevenciones a Doña Fra vel a Toledo, y D.n Jose Antonio Ferm. del Barco en orn. a las pensiones de la Memoria de los Señores Toledos, y alos Emolum.tos del legado Pio citados. Señores Toledos, se acordo: Que como bodicen los Señores Comisarios se satisfaga a D.n Jose Antonio del Barco lo que deva percivir por el Legado Pio, y a D.a Fra.ca a Toledo de la limosna q. parece con arreglo ala fundacion: siguiendo ante el Administrador la cuenta de Misas con el Parroco y Beneficiados de San Martin, y procurando cumplir lazq. falbas con anuencia a qualquiera limosna, que se determine con respecto a D.a Fra.ca.

En cuya conformidad se concluyo y dirotorio este Ayuntamiento que firmaron dhos. Señores y yo un Escribano de q.e doy fe.

Varona

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Ordinario de 18 de Sepr. de 1810

En la Ciudad de Plasencia en diez y ocho de Sepr. de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores de arriba

Sr. D.n Felix Chamorro Reg.or perpetuo y Presidente interino
Sr. D.n Aguirre Blanco Reg.or
Sr. D.n Fran.co Plata Reg.or
Sr. D.n Jose.f Barrera Dip.do
Sr. D.n Pedro Gamonal Sr.or Sindico

Vista la orn. del S.r Intendente fha once del corr.te, sobre acopio de sat.a p.a el vecindario de esta Ciudad; se llamaron los vecinos hechos al interesado; y en su vista acordo el Ayuntam.to que se pasen al Sr. Sindico p.a q.e los reconozca e informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

sobre todo lo q. conuine combenientte

Se vio el oficio del Ill.mo Señor Corregor. Subdelegado de montes, interando p.a q. se verifique el Nombrami.to de Guardas Celadores de campo y montes; y enterado todo acordo la Ciudad, que uniendose a sus Anteced.tes se pasen al S.r Pro.r Sindico p.a q. informe lo mas conduc..

Se acordo q. p.a evitar ocultaciones, fraudulentas y otros peligros se haga saber al dueño del Portal p.a herrar q. esta a la dra. de la Puerta de Talavera saliend de ella, ponga Puertas suficientes con su Cerradura bajo apercivim.to de q. no haciendolo dentro de ocho dias se mandara demoler en beneficio del publico.

Vistos el memorial de d.n Jose Barrio Clerigo tonurado de esta Ciudad Capp.n de la que en la Catedral fundo d.n Fran.co Tello y Saldoval, pidiendo atencion p.a cobrar interes del Credito p.p.o con exhivicion de docum.tos; se acordo que se le despida en los terminos de practica p.a q. sobre

Vista la demarcacion hecha por el Maestro Albanil Fran.co Hoyo sobre la obra q. ha de hacer Eugenio Franco en el Portal antiguo de Herrador, q. tenia a la salida de la Calle de Talavera, y en lo q. ocupara el suelo demolido; se acordo: que p.a aprovarla, ó no con conocimiento pasen a reconocer el sitio los Señores Comisarios, y Pro.r Sindico con presencia de la demarcacion hecha p.r el Maestro Hoyo, é informen lo q. se les ofrezca y parezca conducente.

Se acordó q. se desglosen y entreguen a d.n Jose Fernandez del Pozo los documentos q. presentó, y han sido unidos al Expediente entre él, y d.a Isabel de Toledo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

HISP. ET IND. REX FERDIN. VII. D. G.

quedando en el Expediente la oportuna nota certificada

que por ahora y hasta nueva providencia se

le pague con tres r.s diarios del fondo de Hospitales al

Enferma con el Decreto al Administrador

Pedro Felix de la Vecindad presentó certifica

cion firmada por el Comisario pract.e de Rentas de Extre

Don Jos.f de Ozaeta, en Badajoz a veinte y seis de Agosto

último, por la que consta haverle S.M. concedido retiro de

Inválido dispensa en esta ciudad, con haver de treinta r.s

vellon al mes; fue cumplimentada segun las ordenes

vigentes, y se mando devolver original al interesado con

la oportuna nota

Vista la solicitud de los Caballeros Comisario de la

Real Contriv.n; se mando dar Libramiento p.r q.e el Mayordomo

de Propios y Arbitrios pague mil ochocientos veinte y quatro

r.s y veinte mar.s v.n cargados a dichos fondos p.r citada Real Contriv.n

Se acordó q.e se publique p.r Edictos y pregones p.r

quinze dias convocando a todos los Vecinos q.e quieran la

Tierra de los Propios de esta ciudad, p.a que dentro de dicho

termino la pidan p.a cuyo Ganados propios bajo el conduc.te

apercivim.to por el precio de la Tasacion q.e desde luego pra

ticaran los Peritos publicos

Haviendose dado Quenta del Exped.te promovido por

Alejandro Oliva y Romero, Labrador de esta Vecindad solicitando

los aprovechamientos de la Yerba del Egido y Hoco de Santa Teresa

ó de Calzonillos, teniendose presente la Tasacion hecha por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Señores Pasqual Delagos y Vicente Izquierdo en la cantidad de ochenta fanegas de trigo de buena calidad acordo la Ciudad conceder dicho Aprovechamto de favor unicamte a los expresados Alexandro Ortiz, Juan Lopez y Compte bajo la corresp. fianza, y sin perjuicio de las medias Yerbas y Espigueras de q. se reserva disponer el Ayuntamto en el devido tiempo

Se vio el Exp.te promovido p.r Eugenio Blanco, Ramon Delgado y Consortes vecinos y labrad. de esta ciudad en q. solicitan los Aprovecham.tos de favor de la dehesa de Neilla, y teniendo presente la Tasacion hecha p.r los Peritos Pasqual Delagos y Vicente Izquierdo en la cantidad de ciento quince fanegas de trigo de buena calidad, acordo la Ciudad conceder dicho Aprovecham.to de favor unicam.te a los expresados Eugenio Blanco, Ramon Delgado y Consortes, bajo la correspondiente fianza, y sin perjuicio de las medias Yerbas y Espigueras de q. se reserva disponer el Ayuntam.to en el devido tiempo

Se hizo notorio el reparto, orden, y auto de Cumplim.to à instancia de Tomas Rodrig. de esta vecindad sobre pago de cierta cantidad a los Propios procedente del Arrendam.to de Peso y medidas; se acordo: que teniendose presente esta solicitud p.a los efectos q. combengan, se promueva el Exp.te sobre pago de dros. hasta su conclusion

En cuya conformidad se dio notorio este Ayuntam.to q. firmaron dos Señores de q. doy fe = Terrado = igualm.te = Nuño =

Chamorro

Plata

Ante my
Ventura Delgado
St Garrido

Ordinario de 25 de Sepbre. de 1818

En la Ciudad de Murcia en veinte y cinco de Sepbre. de mil ochocientos diez y ocho, convinieron ala Sala Consistorial q.e p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores a saber=

Señor Alcalde mayor Presidente interino

Sr. D.n Ant.o Alonso Barona Reg.or — Sr. D.n Fran.co Plata Reg.or

Sr. D.n Felix Chamorro Reg.or — Sr. D.n Pedro Acevedo Sr. Sindico

Sr. D.n Aguirre Blanco Reg.or

Se leyo una exposicion del Señor Procurador Sindico sobre proporcionar la educacion publica y por medio de dotar los Maestros y Maestras de Niños y niñas; y se dio comision alos Señores Don Aguirre Torres Blanco, y Don Pedro Acevedo, para q. tomen quantas noticias sean necesarias p.a q. puedan realizarse la disposicion indicada, y de parte a el Ayuntam.to delo q. contemplen conducente.

Visto el informe delos Cavalleros Regidores Comisarios y Procurador Sindico sobre el señalam.to y demarcacion del Maestro Arbanil Fran.co Moyo, p.a la obra de Eugenio Blanco, en lo que ocupavara el cubo de la Izquierda saliendo de la calle de Malavera se acordo aprovarla: que Eugenio Blanco pueda egecutar la obra como lo propone el Maestro Arbanil Moyo, y lo dicen los Señores Comisarios y Procurador Sindico; y q. para su resguardo en todo tiempo se le franque testim.o de la Carta de dar dilig.a hecha en el ammo, p.a q. le sirva de Carta de dada en forma

Y en aqua conformidad se dio por Ayuntam.to q. firmaban dho Señores de q. doy fe=

Chamorro — Plata

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Ayuntam.to ordin.
de 9.re de oct.re de
1818

En la ciudad de Plasencia en nueve de Octubre de mil ocho cientos diez y ocho, con asistencia de los Señores abajo firmados Capitulares p.a celebrar Ayuntam.to ord.o

Sr. Alte. mayor
Sr. d.n Tomas Barona Reg.or
Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or
Sr. Chamorro
Sr. Plana
Sr. d.n Pedro Acevedo Pro.r Sindico

Se acordo q.e las Yerbas de Propios de esta ciud.d se den a quien las pida, y q.e las media Yerbas de la Dehesa de Ceilla se saquen a publica Subhasta

Se vio la orden del Excmo Señor Inspector Gen.l de milicias del Reino sobre bestuario, y otra de Veinte y seis de Sepb.re ultimo, y cumplimentada q.e fue se mandan conservar.

Se vio notorio el auto arcionado de treinta de Sepb.re sobre pago de la conducion de los tres Indiv.s que reclama el Señor D.n Joaquin de Cordova; se acordo q.e se pague del fondo de Penas de Camara, y no de el de Propios, por estar estos embargados de orden superior

Vista la fianza dada p.a el Señor Alte. mayor, p.r Juan Serrano de esta Vecindad, se acordo aprovarla como se aprovo p.a los casos q.e puedan ocurrir

Visto el Memorial y Docum.tos presentados p.r el Pro. D.n Juan Segura y Ferrer; se acordo q.e se traiga el Reglamento de Propios p.a el Ayuntam.to proximo con el fin de proveer en la el devido arreglo.

Visto el oficio del Mariscal de Campo de dos del corriente mes se acordo, q.e se le conteste, q.e el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01 01 01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

FERDIN. VII. REX. HISP. ET IND.

le concedio un destinogo no tan dilatado como el q. ha transcurrido, y se le indique q. mediance hallarse q. su Expora y sterman alivia do, y exigido asi imperiosam. sin mas tregua la ancerencia de asistencia de esta ciudad; se acordo se ponga en camino luego luego, y se halle aqui p.a el veinte y cinco del que rige, entendiendo de q. no lo haciendo se vera la ciudad en la precisiod indispensable de tomar medida efica ces con respecto al Servicio de la Plaza, declarandola vacante por su no concurrencia, y proporcionandose al punto otro fun cionario q. la desempeñe sin falcas ni dilaciones.

Se acordo q. p.a entender á continuacion de los Padrones formados relativam.te a la Sal, la dilig.a de graduacion de las Caveras Cerdosas; se avise ad.m Agustin Fegoda y ortiz asi de q. se sirva concurrir al efecto a la primera Session ordinaria; y q. extendida con su asistencia se pasen los Padrones al Cavallero Adm.or o Contador de Rentas p.a el uso conveniente

Visto el dictamen del Cavallero Abogado de Cam.ra sobre la solicitud de Sanion de orden.as hecha p.r el Gremio de obra prima de esta ciudad en sesion de quince de diciembre de mil ochocientos diez y siete se acordo conformarse la ciudad con dho. dictamen extendiendose los partes y q. se haga a ravedad a los maestros Vedaer y Examinad.s p.a su mas dig. gobierno.

En cuya conformidad se dieron este Ayuntam.to q. firmaron dho Señores de q. Doy fe=

Blanco

Ante mi
Ensebio Delgado
y Garrido

Extraord. de 12 de Ag.to de 1812

En la Ciudad de Placencia cabeza de Part.do á mil ochocientos diez y ocho, con acuerdo de las Cajas Consistoriales q.e celebran Ayunt.to Extraord.o los Señores al Margen =

Sr. D. Felix Chamorro Prim.o Alcalde

Sr. D. Fran.co Plata Reg.or = Sr. D. Agustin Blanco =

Sr. D. Tom.s Barrera Dip.do = Sr. D. Pedro Gamonal Pro.r

Entro D.n Jose Arenal y requirio con un acuerdo de remate á el Ayunt.to p.r el cerro cargado sobre el coto de Navamorada, de cuyo acuerdo quedo enterado dho. Ayunt.to á p.r los efectos condu.tes: y haviendose leido el ofic.o de la Señora D.a Ines de Vargas Ptha. mucho del convenido, acordo se pase dho á citada Señora p.a q.e dentro de segundo dia manifieste con toda individualidad los Ganad.s q.e han aprovechado citado Coto con total expresion de los Ganados y años en que cada Ganad.o lo haya disfrutado, p.a que se haga un Repartimiento igual y justo á la mayor brevedad p.a evitar costas y perjuicios.

Se trato de proporcionar Arbitrios con q.e continuar el Suministro de las tropas en conformidad á las Obligaciones q.e en este punto corresponden al Ayuntamiento por Real declaracion, y haviendo conferenciado se acordo q.e por ahora y con calidad de reintegro se haga el Suministro con lo q.e resulte q.e cobrar de la Real Contrib.n, de cuyos Caudales haviendose ya preciso hechar mano; q.e se represente al Señor Intend.te la imposibilidad absoluta en q.e esta Ciudad se halla de continuar suministrando, sin q.e facilite los Caudales necesarios, ya sea disponiendo q.e se

liquiden y abonen los Doum.tos presentados, y q. Subsecuentem.te se presentaren por los medios q. Convine mas combenientes; haciendose presente este Acuerdo al Excmo. Señor Corregd.or p.a q. se sirva promover y autorizar su execucion

Señores presentes p.r el Señor D.n Agustin Blanco q. quando se dio Cuenta de la fianza del Señor Alcalde mayor por estar solo en el Ayuntam.to sin q. huviese otro algun Regidor, y deseando no ser singular en asunto tan importante pidio q. en el primer Ayuntam.to se haga notoria citada fianza p.a q. con mayor convocam.to y con mas concurso de Señores Regidores se determine lo conducente sin q. en el interin le pare perjuicio lo acordado anteriormente

Que se de Libramiento contra D.n Jose Tamido p.a q. entregue los quinientos R.s en q. esta arrendada la Vista, y q. esta Cantid. se aplique al Composition de Caminos

Que se haga saber al Caballero Regidor Dip.do de mes, Diputados, y Pror. Sindico q. vigilen y cuiden de las Reses q. se matan p.a el Abasto y Consumo de esta Ciudad, p.r haverse dado quesa al Pror. Sindico, de q. estas no son como corresponde

En cuya conformidad se dirotvio este Ayuntam.to q. firmaron dhos Señores de q. doy fe=

Ordin.o de N.ro de 1818 } En la Ciudad de Plasencia en diez y seis de Octubre de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron á las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores á saber=

Sr. D.n Ant.o Alonso Barona Reg.or y Presid.te interino
Sr. D.n Agustin Blanco Reg.or Sr. D.n Jose Amador Diputado
Sr. D.n Jose Baraona Dip.do Sr. D.n Pedro Acevedo Pro.r Sindico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Se admitio la Postura q. hizo Pedro Jimenez de esta Vecindad a las Yerras de la Dehesilla en dos mil r.s segun la propone, y se acordo se publique y remate con las citaciones conduentes en el veinte y tres del q. rige

Se admitio la Postura de Torres Quesada a las Yerras de la Dehesa de los Cavallos p.r dos mil r.s; y se acordo q. se publique y remate en el veinte y tres del corr.te citandose a quienes corresponda

Vista el Memorial de Miguel Felix de Silva Portero mas antiguo, sobre q. con la obra de Francisco Elvira en la Casa contigua a la q. disfruta de los Propios se le perjudica en bastante grado se acordo: que pase con los antecedentes de la concesion hecha a dho. Elvira al Cavallero Reg.or Abogado de Camara p.a q. se sirva exponer lo q. se le ofrezca y parezca

Se vio y cumplimentó segun las ord.s vigentes y mando devolver original con nota la Licencia abrogada concedida a Manuel Herrera Cavo segundo de la Comp.a de Granaderos del segundo Batallon del Regimiento Infant.a de la Marina dada en Madrid a quatro de Sep.re proximo pasado p.r el Ex.mo Sr. Don Ramon Lires Inspector General de Infant.a de Linea y Ligera anotada al numero cinco mil quatrocientos uno.

En el Memorial de Tomas Rodriguez, Juan Pablo Veat y otros sobre q. se extraiga a Torres Quesada y a los Ptes. de d.o Domingo de Moya a q. en un termino breve planten y cierren las porciones q. años ha se les concedieron al pago de las datas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

p.r los perjuicios q. de lo contrario se siguen al vor resto
manos se acordo: q. tanto Jorge Luisada quanto los Ster.
y viuda de d.n Domingo de Morch. exhiban las Cartas de
Data p.a determinar lo conveniente en vista
Visto el Memorial de Pedro Martin de Luna Vecindad
pidiendo sitio en la Plaza p.a vender en el sin ruido ni de
sus generos q. le acomode, se acordo se haga saber
à este Interesado señale el q. apetezca, y q. reconocido
el q. señalare p.r los Sres. Comisarios informen si se sigue perjuicio
al publico ò à tercero, ò no, p.a determinar sobre su Concesion
o denegacion en los terminos conducentes.
El Sr. D.n Juan Rodrig.z del Castillo, dijo haverle re
pondido d.n Agustin Segeda Ortiz, no era de su intervencion
sino de inspeccion exclusiva del Ill.re Ayuntam.to el graduar
en requisa del Padron p.a la Sal el Consumo de Casera Cerdos
y se acordo q. se le pidiera una apuntacion p.a gobiern
del Consumo q. resultara en las Afrinq.s p.r año anterior
y retrasere p.a otro Ayuntam.to =
En cuya conformidad se dio por el Ayuntam.to q. firma
ron dos Señores de q. Doy fe =

Varona

Extraord.o de 22 de oct.e de 1818 } En la Ciudad de Plasencia en v.te y ocho de octub.e
de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron a las Casas

Comisionado p.a celebrar Ayuntam.to extraordinario hr.a de
haver =

Sr. d.n Juan Sevillano Reg.or y Pr.e
Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or Sr. d.n Fran.co Plata Reg.or
Sr. d.n Agustin Marco Regidor Sr. d.n Pedro Acevedo Pro.r Sind.co

Vista la orn. fha veinte y quatro del corriente
se comunicada p.r el Sr.io de la Sala de Alcaldes de la
Rl. Aud.a de Extra.d y teniendo a la vista los antecedentes
sobre el exceso de carnes de los militares; se acordo q. de esta
fe se chase el informe q. se previene, exponiendo q. en
esta ciudad jamas se ha ofrecido caso en q. los militares
interesasen cortise de carnes p.r si mismos, ya sea p.r no
haverse impuesto dros. municipales, ó p.r q. no les haya
acomodado, pero si tratasen de poner Abasto separado
p.a los mismos Milit.es considerar el Ayuntam.to y diputados
q. se les puede permitir, p.r q. no parece resultara
perjuicio alguno al pb.co por ahora
Igualmente se acordo q. el Pro.r Sindico escriba
a el Sr. Habanat vecino de Caceres p.a q. pague diez
y seis r.s v.n importe de la contribuc.n de la ord.n prescrita de
5.te y quatro corriente
En virtud del oficio q. paso la Junta de Madrid
nombro el Ayuntam.to p.r Representante de esta ciudad d.n
miguel Serradilla p.a q. las conferencias del Sermo del Campo
y Ad.a mencionadas, sobre el Repartim.to de este año; mandando
darle credencial
En cuya conformidad se dimitio este Ayuntam.to q. firmaron
dichos Señores segun costumbre de q. doy fe =

Sevillano

Chamorro

Plata

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Ordinario de 30 de Nov.e de 1818. } En la Ciudad de Plasencia entreinta de Nov.e de mil ochocientos diez y ocho, comparieron al Cuarto Consistorio p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores siguientes=

El Excmo. Señor Corregidor Presidente = S.r D. Juan de Vellacorto Reg.or

S.r D.n Ant.o Alonso Barona Reg.or S.r D.n Jeron.o Chamorro Reg.or

S.r D.n Aguirre Blanco Reg.or S.r D.n Jos.f Amador Diputado

S.r D.n Pedro Acevedo Procurador Sindico general y Señores de Monteros y Campos diciendo no haver havido mas q.e los dos Pretendientes y q.e no hay fondos p.a pagarlos, vino el producto de la licencia de Pinos.

Vino el Memorial de D.n Miguel Silva Cirujano de la Ciudad se acordo, q.e pase a los Sres Comisarios p.a q.e liquiden su cuenta, y se le pague su alcance, expidiendole la certificacion q.e pide, con todo el honor y decoro q.e tan acreditada cumpliendo y buenos servicios merecen.

Se acordo q.e se expida Mandam.to contra los fondos de Canena p.a pagar los gastos de colocar y dorar la lapida en las Casas Consistoriales

Vino el Memorial del Pro. D.n Geronimo Perez Alta la de esta Vecindad, Capp.n de la q.e en San Marcos de esta Ciudad, y se le pague su alcance, expidiendole la fundo D.a Isabel Diaz, y los Dotes. q.e acompaña con el fin de q.e se le tome atencion p.a obtener interes del Credito p.o; se acordo q.e se le expida en los terminos de practica

Vista la declaracion de fuero militar: hecha por el Excmo. Señor Capitan General de Estura: en Badajoz a dos del q.e rige en favor de Julian Fernandez Marquino de esta Vecindad Sargento q.e fue de Cavalleria notada con el numero cincuenta y quatro; se acordo: Cumplase lo mencionado con arreglo a las ord.s vigentes, y q.e se devuelva orig.l al interesado con la operacion nueva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Vistos el memorial de los Ptores. del difunto medico D.n Jose Forment solicitando el pago de lo q. por propios y Hosp. se deve al dho. difunto, se acordo; q. pase al Cavallero Reg.dor Comisario p.a q. liquiden la deuda, extendiendo a continuacion lo q. resulte a fin de determinar sobre el pago en la manera conveniente

Vista la solicitud de D.a Juana Travel Garcia Viuda del Licenciado D.n Fran.co Balthasar de Silva pretendiendo socorro del fondo de Hospitales p.r su pobreza y enfermedad notoria se acordo: que en virtud de las causas y de las consideraciones q. se deven a esta Viuda por su difunto marido, el Adm.or de los Hospitales de ciudad Don Ant.o Monnedero y Acevedo, la contribuya hasta nueva ord.n con tres r.s diarios del fondo de dhos. Hospitales; entregandole el memorial con este decreto, p.a q. con ello, y con el recivo de esta Interesada o persona a su nombre le sean de abono en cuenta las cantidades q. dicen

Se vio y declaro extendida con entero arreglo a las inteniones y facultades dadas p.r el M.R. Ayuntam.to a los Cavalleros Regidores D.n Ant.o Alonso Barona, y D.n Agustin Torres Blanco, la Escri.a de Contaduria con el nuevo medico Fiscal D.n Miguel Ruano.

Vistos el memorial de Nicolas Rodrig.z residente en Calverde de la Vera con la aprovacion q. acompaña de los Maestros Vedores y Examinadores del Gremio de obra prima de esta ciudad solicitando q. el M.R. Ayuntam.to en virtud de un privilegio se sirva hacerle por

ES 10143 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

aprovado, y expediente Fiscal en forma de maestro de obra primera se termino todo como se expedio

Se acordo q. con arreglo alas apuntaciones dada p. d. Agustin Fegada ortiz se entienda á continuacion del Padron hecho con relacion al Arpio de sal, diligencia de graduacion del consumo de Cavezas Cerdosas de esta ciudad en numero de nuevecientas Cavezas ~~Cerdosas~~ con respecto alas Casas particulares, y en num.o de doscientas con respecto ala venta de los Marranos ó Pegatonero cuya conformidad se dirija este Ayuntam.to q. firmaron dios. Señores de q. doy fe=

Sevillano — Chamorro

Ante mi
Ventura Delgado
Garcia

Esta ciudad de Plasencia en seis de Nov. de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron alas Casas Consistoriales p.a celebrar ordinario de 6n de Nov. de 1818 los Señores Ayuntam.to ordinario los Señores saber=

Sr. d. Ant.o Antonio Barona Reg.or y Presidente interino

Sr. d. Felix Chamorro Reg.or — Sr. d. Agustin Blanco Reg.or

Sr. d. Fran.co Plaza Reg.or — Sr. d. Jose Amador Diputado

Enterado del Expediente promovido p.r d. Felipe Barona, y d. Manuel Monge sobre cierta concesion en la Calle de la Enrramada, y el Lic.do d. Pablo Villanueva por auto del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Triunal circa al Ayuntam.to p.a el deslinde de vna viuda ácca
ca de la vsurpacion q.e suponen se ter ha hecho en el Te
reno q.e se ter asigno; acordó la Ciudad q.e el Agente se pre
sente immediatam.te al Trib.l pidiendo exija nombre los
autores de q.e se hace mexito, con suspension de la Providencia
y se pase al Abogado de Camara p.a exponer lo combeniente

Visto el memorial de Aguaim.to Rio en q.e solici
ta se repare lo mas preciso la Bana tinada de la
Baragona se acordo q.e el Arquitecto de Ciudad la reconoz
ca al punto, é informe para tratar luego luego de
su Composicion

Se vio el oficio del Ex.mo Sr. Corregidor y Junta
de Arcidos, y en su consecuencia acordo la Ciudad, q.e el Se
cretario Delgado asista a la rectificacion del Repartim.to
general de la Rl. Contribu.n del corr.te año, con derrahos
de otros negocios respectivos á dicho Ayunt.to, sobre lo qual
se le relevara y disimulara quanto sea posible

Vieron el informe de los Señores Comisarios sobre
el sitio pedido p.a vender p.r Pedro Martin

Chamorro

Plata

Lo Anse mq
Ramura Delgado
S. Garrido

ordinario del 4 Nov.e de 1813

En la Ciudad de Plasencia en cabildo de Nov.e d.ho mil
ochocientos diez y ocho concurrieron a sus Casas Consisto
riales p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores

saber =

Sr. d.n Ant.o Mariano Bacora Reg.or y Presidente interino
Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or — Sr. d.n Jose Amador Dupriand
Sr. d.n Fran.co Baca Reg.or — Sr. d.n Pedro Acevedo Pro Sindico
Sr. d.n Jose Barreda Dip.d

El Secretario d.n Ventura Delgado hizo presente una orden del Excmo. Señor Corregidor en la q.e se mandava dar una relacion de los valores de Propios, y se acordo q.e se presente sin detencion, expresando p.r mayor las Ventas q.e se adeuden en termino de esta Ciudad.

Visto el oficio del Señor Adm.or de Rentas Reales se declamando el Padron del Vecindario p.a el Propio de Sal, se acordo q.e se le remita inmediatam.te lo q.e se verifico haviendo entendido asu continuacion la regulacion de Caverna Cendoya

Visto el Memorial del Pro. d.n Manuel Miguel de Fuentes Capp.n de la q.e en el Salvador fundo d.n Diego Vecino de la Fila con los docum.tos q.e exhibe en solicitud del arrendado p.a cobrar en el Predio Prop.o se acordo: Que se libre en cuanto dicho arrendado en la forma de practica, p.r lo q.e produzen los documentos exhividos.

Visto el Memorial de Jose Gonzalez Maestro Botero pidiendo en dada, un pedazo de Terreno de catorce pies de largo, y tres de ancho poco mas ó menos, junto a una Casa derivada de d.n Manuel Ramos Ramos, basando p.a el Lado Sur. desde la Murada de la Calle Larga con destino aun Corral en q.e colgar con alg.a seguridad las Corambres que fabrique, se acordo: Que los Señores Regidores Comisarios reconozcan el Sitio, é informen si se sigue ó no perjuicio a cuidade p.a dicho destino, demarcando en el caso de q.e se siga lo q.e pueda concederse.

Haviendo representado el Pro. Sindico d.n Pedro Acevedo Gamonal la gran necesidad q.e hay en esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

de una Escuela pp.ª de primeras letras p.ª la enseñanza y educacion de niños, manifestando q.e se carecia de este auxilio tan interesante al Religion y al Estado p.r no haber dotacion asignada p.ª pagar decentemente un Maestro instruido y capaz de desempeñar las funciones de tal, con el Sueldo correspondiente, y con la aplicacion y asistencia precisas p.ª q.e se verifique el adelantam.to de dichos niños, propuso y pidio q.e se destinen p.ª tan laudable objeto todos los Aprovecham.tos de la Dehesa de los Caballos, en redondo, y q.e si estos no fuesen suficientes se apliquen al mismo fin, los productos del Coto de Calzonillos, p.r no poderse dar á una dehesa propia del Comun de Vecinos un destino mas proporcionado y analogo ala propiedad; sin perjuicio de adoptar en lo subsesivo las medidas q.e combengan p.ª asegurar el Establecim.to de referida Escuela; y enterada la Ciudad de la proposicion que antecede acordó que por ahora se dediquen todos los aprovecham.tos de dicha Dehesa de los Caballos p.ª dotar á el Maestro de primeras letras que deberá ser nombrado p.r este Ayunt.to y al Ll. Ayuntam.to previos los informes conducentes, y bajo el Plan y condiciones q.e relaximen combenientes, deviendo principiar la indicada aplicacion de Productos desde el dia de San Miguel de mil ochocientos

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

dier y nueve; y p.a q. tenga efecto, mandó q. se publique y arrendam.to de las Yerbas de Ambierno de relacionada Dehesa p.r tres años, ó Yrbernadas, q. principiaran en dicho dia de San Miguel de mil ochocientos dier y nueve, y deveran concluir en el dia veinte y cinco de Abril de mil ocho cientos veinte y dos, y q. se celebre su remate en la forma ordinaria en el dia veinte y siete de dicho mes proximo, formandose al incierto el oportuno Esp.te con testimonio literal de este acuerdo

Visto el memorial de D.n Vicente Planos Adm.or de las W.s Loterias, solicitando acreditado de su buena conducta y porte en el tiempo de la pasada Guerra, y de su celoso desempeño apesar de lo poco q. ha producido su administracion q. tiene diez y siete años hace; se acordó: que contestando como consta todo al Ayuntam.to, se le libre un certificado honroso sobre los particulares en q. se pide y merece

En cuyo conformidad se dirija este Ayuntam.to q. firmaron dichos Señores de q. doy fe=

En este grado se el memorial de Ignacio Rior sobre la composura de la Barca de la Baragona, y el informe dado p.r el Capitan de la Ciudad, y se acordó q. se componga como se propone, y se publique p.a hacerla buena

Chamorro

Plata

Ante mi
Vicente Delgado
Garcia

Ordinario de Nov.e de 1818

En la ciudad de Valencia en veinte de Noviembre de mil ochocientos dier y ocho, comparecieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntamiento ordin.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los señores á saber=

Sr. d.n Antonio Thomas Varona Reg.or y Presid.te

Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or Sr. d.n Pedro Acevedo Procurador

Que se pase oficio al Excmo. señor Corregidor p.a q.e se sirva mandar q.e el criado Vaquero de Joseff Quesada, pague á razon de treinta reales p.r cada cabeza bacuna q.e ha mantenido en los Cotos y baldios de esta ciudad

Se acordo q.e se abone á la comunidad de Religiosos de San Fran.co la cantidad de ochenta r.s vellon q.e le corresponden, p.r acompañar á la Santa Imagen del Puerto, á su Hermita rural, y q.e al interes se le pida el Libram.to corriente para los propios

Visto el Memorial de Manuel Chamorro y Manuel Prieto vecinos y Labradores de esta ciudad en q.e piden labor en la Dehesilla se acordo: Que en medio de que no pueden labrarla toda los Arrendatarios Eugenio Blanco, Ramon Delgado y Romanes, se les hago saber den á Luis Yzquierdo Letrado la parte q.e solicitan

Se mando pasar á inspeccion é informe del Sr. Pror. Sindico la solicitud de Fran.co Alvarez de esta ciudad, y los documt.os q.e acompaña, sobre q.e como á Pobre Dalgo se le guarden las exempciones y prerrogativas de tal, anotandole en el Padron ó Libro correspondiente, dandole testim.o p.a su resguardo con devolucion de los documentos originales.

En cuya conformidad se concluyo y dividio este Ayunta.to m.e q.e firmaron dhos. señores de q.e doy fe=

Blanco

Ante mi
Ventura Delgado
Garrido

Ordin.o de 27 de Nov.e de 1818

En la Ciudad de Plasencia en veinte y sie te de Nov.e de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron al Cuerpo Consistorial p.a celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores Asistentes

Sr. d.n Ant.o Alonso Barona Reg.or y Presidente interino
Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or
Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or
Sr. d.n Fran.co Plaza Regidor
Sr. d.n Jose Amador Diputado
Sr. d.n Pedro Theodo Pror. Sindico,

Vistos el memorial de Julian de Cordova, y el Dictamen del Señor Super-Intendente de montes; acordo la Ciudad, q.e se comunique al Exmo. Señor Corregidor, manifestando estar y hecha la propuesta, y q.e el Ayuntam.to no halla motivo fuerte para hacer variacion alguna

Se hizo notoria la Real orden fha. veinte y tres del corriente, por la qual manda S.M. se hagan rogativas y oraciones p.r cas y generales al Todo Poderoso, pidiendole se sirva dar un feliz parto a la Reina N.a Señora que se halla preñada en los nueve meses, de Abril en cuya virtud encarada la Ciudad acordo q.e se obedezca guarde y cumpla dicha Real orn., y se pase aviso al Rmo. Cavildo de esta santa Yglesia p.a q.e se sirva disponer y señalar el dia y horas p.a celebrar tan solemne y religioso acto.

Se admitio la Postura hecha p.r Fran.co Brabo Mirones vecino de Garrovilla a la Saca de la Baza de la Bara gona por los quatro mil r.s q.e propone; y se acordo: que se publique y remate en el mejor Postor el dia viete de Dic.e cuando se a quien corresponda.

Se hizo notorio el Memorial firmado p.r d.n Juan

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Antonio Pizarro Cerrero de la Villa de Besar en q.
hace postura a las Yerbas de la dehesa de los Caballos
por todos los aprovecham.to de tres años, ofreciendo
pagar anualm.te la cantidad de quatro mil r.s
v.n segun consta de este memorial, en cuya virtud
acordo la Ciudad q. admitia y admitio citada Postura
bajo las modificaciones siguientes = Primera: Que en el Arrendamiento q. se solicita se
tiende comprehender unicamente las Yerbas de
Invierno desde primero de Oct.e hasta veinte
y cinco de Abril de cada año, quedando los Apro
vecham.tos de Verano y Agosto, excluidos de citado
Arrendam.to y disposicion de la Ciudad = Segun
da: Que ha de renunciar dho. Pizarro y qualq.
sugeto en cuyo nombre se rematare toda
dha proporcion, p.r q. siendo la Dehesa en pro
piedad de los Vecinos de Plasencia quedar los pe
dios el dr.o de estos á aprovechar las Yerbas de
la misma luego q. pasen los tres años del
arrendam.to = Tercera: Que qualesq.r Vecino ó Vecinos
Ganaderos de Plasencia deveran ser, y seran pre
feridos á todo Forastero p.r el tanto despues de
celebrado el remate, si lo solicitaren con la devida
formalidad dentro de los nueve dias siguientes
á dicho remate: Cuyas modificaciones se hacen ma
ver á el Postor, y en el caso de q. las acepte

ES.10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

REY. EN. IND. REY.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QVINIENTOS DIEZ Y OCHO.

se dap.r admitida relacionada Postura y se publicaxa en la forma
ordinaria admitiendose las mejoras q. sobre ella y en con
formidad de lue acuerdo se hiziesen
Se hizo notoria la Real orden de quinze de Sept.re
ultimo, comunicada por el Señor D.n Bartolome Munoz
Srio. de Camara y Gobierno del R.l y Supremo Consejo de Castilla
q. con oficio de veinte del corriente ha pasado el Ad.mo
Sr. Corregd.r; y enterada la Ciudad acordo indevida obediencia
y puntual cumplimiento, y que desde luego se proveda
toma la noticia necesaria p.a dar el lleno conducente
con arreglo al modelo q. se acompaña con citada Real
orden, y q. el Maestro se dirija a mencionado Excmo. Señor
Corregd.r p.a los efectos conducentes
Teniendo el Ayuntamiento presente el di
tinguido celo que el Cavallero Regidor Don Agustin Blas
co tiene tan acreditado en todo lo concerniente a me
joras las Rentas de las obras pias, y especialm.te en la
formacion y reedificacion el Secretario publico, de q. han resultado
tan conocidos ventajas a las referidas obras pias; acordo
q. devia dar y dio a dicho Sr. Blasco la mas amplia
Comision y facultad p.a q. de acuerdo con el Señor Cura
que de tiempo a el, y con un Apoderado D.n Felix Vega
disponga quantos sea necesario y combeniente, haciendo
referido Secretario reponga en el mesmo estado que
sea posible, procurando q. se hagan las obras
conducentes con toda solidez y el debido lustre.
y p.a q. tenga efecto este acuerdo se pasara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

amenuiad Señor Blanco el correspondiente
oficio q. le seruira de Credencial.

Visto el Memorial dado con fha dos del corr.te
p.r Manl. Fernandez Brabo, Arrendatario de la
Bana y Puerto de Talavan acordo la ciudad admi
tir y admitio el desahuio del Arrendamiento
de referida Bana q. hace; previniendo se publi
que p.r editos y pregones en la forma ordinaria
apercibiendo caremcare p.r el dia treinta y uno de
Dic.e proximo en el sitio y hora acostumbrado, cita
dose a quienes corresponda.

Chamorro Plata

Ante mi
Ferrera Delgado
S.r Garrido

Ordin.o de 1 de Dic.e de 1778

En la ciudad de Plasencia en quatro de Dic.e
de mil setecientos ochenta y ocho, concurrieron a la sala
consistorial p.a celebrar Ayt.o ord.o los Señores asaber
S.r d.n Felix Chamorro Reg.or y Presid.te
S.r d.n Fran.co Plata Reg.or
S.r d.n Agustin Blanco Reg.or
S.r d.n Jos.f Amador Diputado
S.r d.n Pedro Acevedo Pro Sindico

Visto el Memorial de d.n Mariano Pelayo
y d.n Tiburcio Martin sobre q. se conceda en data los
el claro de la Ciudad frente de la casa de la Viuda de
Gilete p.a vender las Legumbres de las Huertas de
d.a Ines de Vargas, y del Señor Conde de Canamaqueda

en cuyo sitio dicen han estado siempre los Atorrelamos
de ambas Huertas, p.a evitar desazones de otro Atorrelamo
q.e parece se ha puesto en el medio de dicho Arco, é
inquietar alos dos Porcioneros antiguos; acordo: Que
pase al señores Regidores Don Felix Chamorro, y D.n Agus
tin Gomez Blanco, p.a que viendo el Sitio, y teniendo presen
te la Real Provision enarecegada con motivo de la disputa
de Torellano, y tomando exactas noticias informen sobre
aquella disputa, y esta pretension, aun mismo tiempo
p.a resolver lo mas conducente.

Se vio el Memorial de Eugenio Blanco y Compartes
en q.e reclaman la parte de la vor q.e se ha dado en la Dehesa
de Henillas a Manuel Prieto, y Manuel Chamorro Vecinos y La
bradores de esta Ciudad; y se acordo: Que el Sr.io D.n Ventura
Delgado trabiga p.a otra session los antecedentes de dicha
parte dada alos dichos Manueles, y de la Concesion ante
riormente hecha a Eugenio Blanco y Comp.os, poniendo llamam.to
ante dicho expresivo de esta reclamacion, p.a resolver
con vista de todo, y consideracion de todos los Sres. Capitu
lares.

Se hizo notorio el Memorial de Torres Moren
y Acevedo en q.e hace posura de Carne p.a el Abasto del
año proximo; y en su vista se acordo: Establecer Abasto
con arreglo alas ordenes vigentes en todos los articulos
subceptibles de esta medida p.a alivio de la contribucion;
Que se publique asi desde hoy por Pregones, noticiando
nuevas los Postores alos Señores D.n Agustin Blanco
y D.n Pedro Acevedo, aquienes se encarga recivir
proposiciones, y tratar en proyecto con la mayor ven
taja posible a dicho fin y dar parte de lo q.e ocurra
y resulte p.a determinar sin demora en Sesion
extraordinaria con llamam.to ante dicho expresivo

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

deviendose remattar entre onze y doze del dia trece de este; lo en q. huviere postores admisibles p.a dar tiempo de augmento: hue se haga saber asi al Jorge moreno y Steve p.a q. el Lugero p.r quien abla, se presente a dichos Sr.es y tambien alos q. dan memorial sobre el Abasto de Carbon y q. se ofrie al Ttmo. Cavildo seguir practica en razon de su Toza de Arades.

Vista la solicitud de D.n Felix Chamorro q. hizo guardando Ceremonia p.a q. se le concediere en Carta el claro del segundo Arco delos Portales, viniendo por la Calle de Salaverra p.r sitio y puesto fijo, p.a q. el Monacelano q. es y fuere de su Muerte, (q. con las primeras parado el Huerto del diezmo, hasta la del Mayorazgo delos Señores Marqs) venda las Legumbres de ellas, se acordó como se pedia, y q. se le livre la correspondiente Carta de Data en forma.

Visto el informe delos Señores Comisarios, y Procurador Sindico, sobre el sitio pedido p.r Jose Gonzalez Macera Horaco p.a Corral en q. colgar la Corambre, q. fabrique en el parage y extension q. expresa en sesion del trece del proximo pasado Nov.; se acordo concederle segun y como dicen los Señores Comisarios y Pro Sindico, y que se le livre Carta de data en dicho termino.

Vistos dos oficios del Credito publico reclamando el pago delos adeudos del Aguardiente, y del diez y dos por ciento de Propios; se acordo: dar orden al depositario D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Manuel Pano para q. satisfaga el año de mil ochocientos diez y siete, y vide de procurar los vales q. tiene la Ciudad y ser el con admisible en pago de atrasos, con remitiendo los fines y avisando que se tomaran medidas oportunas &.

En cuya conformidad se dio el Ayuntam.to q. firma con dichos Señores de q. doy fe =

Chamorro

Plata

Aurre ruy

Ventura Delgado

Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Palabra de Dn de Diciembre de 1818

Congregados los Señores anotados al margen para asistir ala Festividad religiosa p.a pedir al todo poderoso saque con toda felicidad ala Reina N.a Señora del Parto p.r hallarse y.a en los movimientos de empreñada; se vio una solicitud é informacion judicial de Doña Maria Alvarez del Valle de esta vecindad, sobre haver caido le-gitimam.te en el año de mil ochocientos ocho, y en la Parroquia de San Lucas con el Capitan D.n Jos.f Rios en cuya razon pretendia atenuado del Ayuntam.to con la brevedad mas gran de posible q.e la incarcera; y mediante la urgencia q.e ap-rece no da treguas hasta la sesion inmediata; se acor-do arrestarle a continuacion del Expediente como se hizo en dicha mañana; p.r pp.os y notorio, esperando se considera-da plenam.te provada la circunstancia del dia de dho. Matrim.o con los Testigos tan aproposito q.e havia presentado la parte.

Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or
Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or
Sr. d.n Jos.f Barreiro Dip.do
Sr. d.n Pedro Fran.co Arevedo

Chamorro

Andres
Ventura Delgado
Garrido

Ordinario de 11 de Dic.e de 1818

En la ciudad de Plasencia en once de Dic.e de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron dan Cosa Comisionados para celebrar Ayuntamiento ordinario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Señores á saber

Sr. d.n Ant.o Moro Barona Reg.or y Presidente interino

Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or Sr. d.n Jos.h Armador de Jesus

Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or

Vista la orn. del Ex.mo Sr. Inspector General de
milicias del Reino fha. quatro del corr.te mes, conferencia
q.e este Ayuntam.to considero q.e no era precisa la quenta
q.e se reclama por S.E., en virtud de q.e se ha cedido gratuita
mente el beneficio de dho el importe del vecinario de las
Comp.as Granaderas y Cazadores; pero mediante que
dicho Ex.mo Sr. Inspector las pide apesar de dicha
cesion, recopilanse las quentas expresadas y remitanse
con la mas posible brevedad segun se previene

Se vio la orden comunicada p.r el Sr. Intendente
general de el Ostra. fha. veinte y ocho de Noviembre ant.or
sobre formacion de Padron vecindario p.a a copia de sal.
y enterado el Ayuntam.to acordo q.e se verifique a la
mayor brevedad, y se remita sin permitirse mas dila
ciones:

Visto el informe de los Sres. d.n Felix Luis Prieto
Chamorro, y d.n Agustin Blanco sobre la disputa de Sor
lano en razon de q.e los Horadanos le defen entrada
expedita p.r el frente de su casa en esta Plaza se acordo,
no haver lugar a dicha pretension como lo dicen, y por las
causas en q.e lo fundan los Señores Regidores informantes q.
q.e se de intelig.a de este acuerdo al Ex.mo Sr. Corregidor
y si por parte de S.E. no huviere reparo, en q.e se lleve
á efecto, entendida la conformidad, se notifique a los In
teresados, devolviendose a los Horadanos los Documentos
q.e han exhibido con nota competente del desglose
en el Expediente, y dandoles testimonio de esto si

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le pidieren

Vieron otro informe delos mismos Señores D.n Felix Luis Ricao Chamorro, y D.n Agustin Gomez Blanco sobre la pretension de D.n Ananio Martin en nombre delas D.as D.a Ynes Maria de Vargas y Carvajal, y de D.n Mariano Pielagos Martinez p.r el Señor Conde de Hornachuelos, sobre puestos p.a las voyas tiros Huertas de sus principales, en el claro del Arco llamado de Gilear, se acordo: segun y por lo q. en el informe se dice confirmar alos Hornelanos q. son y fueren de referidos sus la porcion en q. han estado de ocupar en aquel claro dos puestos los mayores delos tres que hay, ocupando el Hornelano del medio el mas reducido; y q. para evitar questiones, discordias y ruidos, los mismos Señores Alegados con el Jurado delos Hornelanos y el presente Escrivano designen la capacidad de cada un puesto delos tres con arreglo al extension delas tres Huertas, q. los ocupan, poniendo dilig.a expresiva del Lugar y amplitud q. cada una y sus Hornelanos deven ocupar en adelante; y dando testimonio á cada qual que le pida p.a resguardo en lo subsesivo. Todo esto previa intelig.a atenta al Ilustre Señor Corregidor, y su conformidad, q. se le entenderá si la tuviere. Si el Hornelano del medio necesitare mas lugar p.a la venta delas legumbres de otras Huertas que tenga, pidale en otro sitio, y se le dara siendo posible

Haviendose observado q. los Regatoneros ó Vebendedores q. tanto se han multiplicado ocupan los Portales apresentando dela inclemencia; y tambien la Carrera que la Ciudad lleva en sus Salidas desde Convento dela Catedral, impidiendo malamente el paso de aquellos, y esta se acordo, dar intelig.a atenta delaso al Ilustre. Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Corregidor, y suplicar se sirva llevar a efecto por medio de intimaciones, pregones, y multas eficaces, la disposicion q. la Ciudad funga precisa en la materia, reducida a q. por ningn. caso ó pretesto ocupen los Portales en tiempo alguno, y solam.te se sirven en el claro desde la carrera de Comercio exclusive, hasta los Portales linea con la Carnicería, y si salen al hueco de la Plaza q. sea con oçn., y en termino q. no impidan mas de un uso, y desande siempre los Portales y estraportales hasta las filas de Lozas en q. contu y en los Empedrado q.

Visto el memorial de d.n Juan Horado Silver Botiquario de esta Ciudad solicitando q. el Ayuntamiento se sirva comunicar oçn. terminante al Adm.or D.n Ant.o Monredon p.a q. le acuda con los intereses q. se deriva del Arrendamiento de la Levorilla, y de la Dehesa de los Cazares, q. estan consignados en virtud de tratamiento p.a el pago de la deuda en favor de su Padre D.n Benito Horado procedente de medicinas q. dio al Hospital S. y p.a q. se sirva tambien mandar tasar segun costumbre las recetas de las medicinas q. ha dado desde el año de mil ochocientos diez a los Religiosos descalzos de esta Ciudad, y disponer la satisfaccion de su importe, se acordó: q. se intime al Adm.or D.n Ant.o Monredon, acuda á esta parte con los productos q. deriva de las dos fincas q. se refieren, deduciendo tan solamente los gastos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

un precio expeditos, sin distraerlos de la consignacion q. tienen hecha p.a ir cubriendo la deuda q. se cita y p.r el mismo Don Ant.o Moureydor y D.n Simon Munoz Penas co tasar las recetas delas medicinas dadas alos Religiosos descalzos desde el año de Mil ochocientos diez; y hecha la tasacion se traiga al Ayuntam.to p.a determinar sobre su pago.

Se dio Cuenta del Memorio de Ant.o Prieto y Manuel Chamorro en q. solicitan se les de grate en la Lavor de la Deheesa de Chiclana; haviendose visto los antecedentes, y enterada la Ciudad de todo acordo, q. mediante estar adjudicada la Lefitimam.te previos los pregones y terminos conducentes, y en virtud de q. Eugenio Blanco y Consortes la tienen adjudicada y escriturada, y aseguran necesitar la toda para entretener sus Yuntas, no ha lugar a la solicitud delos expresados Prieto y Chamorro, quienes se les atenderan con referido Arrendamiento.

Vista la solicitud de Fran.co Hoyo, y el informe dado p.r los Cavalleros Regidores Comisarios, se acordo q. se le de la certificacion correspondiente p.a el uso que le convenga, mediante estar aprovada su Escritura.

Se vio Notoria la Real Provision ganada a solicitud de D.n Juan Alonso Rodriguez de la Ciudad, y el acato de Cumplimiento fha. nueve de Diciembre del corriente año delo qual quedo el Ayuntamiento enterado p.a los efectos conducentes.

En cuya conformidad se constituyo y dio lo

ante Ayuntam.to q. firmaron dichos Señores segun
costumbre de q. doy fe =

Chamorro

Ante mi

Ignacio Delgado

Garrido

Ordinario de 18 de Dic.e de 1818

En la Ciudad de Plasencia en diez y ocho de Diciem-
bre de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron á
las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to ordinario
los Señores á saber =

Sr. d.n Ant.o Alonso Barona Reg.or perpetuo y Presidente interino
Sr. d.n Felix Chamorro Reg.or — Sr. d.n Jose Amador Dip.do
Sr. d.n Fran.co Plata Reg.or — Sr. d.n Pedro Gamonal Pror. Sindico
Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or

Vista la Postura hecha p.r Juan Orellana, y
Juan Diaz de Luna Vecindad, en el Abasto de Carbon, para
el año proximo de mil ochocientos diez y nueve, bajo
el precio y condiciones tratadas con el Caballero Regidor
D.n Agustin Gomez Blanco, y el Señor Procurador del Co-
mun D.n Pedro Acevedo Gamonal, encargados del Ayun-
tamiento, se acordó: admitirla á presencia de Juan
Orellana, q. con permiso entró en la Sala Consistorial
y q. se publique desde el dia, aplazando el remate para
entre once y doce del veinte y dos del corriente por lo
avanzado del tiempo; en cuyo dia y hora se celebre en
el Balcon Consistorial con todas las formalidades de
Ley, y de costumbre, citando para ello al dor Postores.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

En la ciudad de Plasencia en quince de Dic.e de mil ochocientos diez y ocho, comparecieron al Cabildo ordinario de Ayunt.to de Plasencia, de Propios del Ab.do de Abr.l Comercial y p.a celebrar Ayuntam.to de Abastecimiento de Vecinos y de Propios, y al mismo tiempo tratar de proporcionar el pago de la Ab.da Contrib.n, y demas q. ocurra, por lo que tendran la bondad de avisar dichos Señores p.a asi lo manda el Excmo. Señor Corregidor. Dado en Plasencia á catorce de dic.e de mil ochocientos diez y ocho = Por mandado de S.E. = Ventura Delgado Garrido = Llamam.to dado p.r Man.l Barrio criado de S.E. á saber = El Sr. D.n Vicente de Vargas con recado = Sr. D.n Ant.o Barona en persona = Sr. D.n Tomas Barona ausente = Sr. D.n Felix Chamorro en pers.a = Sr. D.n Agustin Blanco en pers.a = Sr. D.n Juan Sevillano indispuesto = Sr. D.n Fran.co Plata en pers.a = Sr. D.n Agustin Blanco en pers.a = Sr. D.n Jos.f Barrueco en pers.a = Sr. D.n Jos.f Amador en pers.a = Sr. D.n Pedro Acedo Zamoral en persona = Manuel Barrio =

Se dieron tres pregones convocando Licitadores al Abastecimiento de Propios, pero no hubo quien hiciese postura alg.a, á pesar de q. se quedaron los intervalos convenientes, hasta ser mas de las doce de

Se hizo

notorio el oficio del Excmo. Sr. Subdelegado de Rentas Dn. Ffra. once del corriente mes, como tambien el Decreto de la Junta particular de Hacienda de doce del mismo mes, y enterado el Ayuntamiento haviendo conferenciado atenta y detenidamte. acordo q. se proceda sin demora, y sin levantar mano, a reunir quanto dinero se pueda, para anticipar el pago de la Real Contribucion y afin de q. no padezca mas retardacion tan importante Servicio, se dia la Comision a los Cavalleros Regdores. Dn. Agustin Blanco, y Dn. Franco. Plaza, con asistencia del Sr. Procurador Sindico, á quienes SS. se previno adar los auxilios necesarios q.

Se acordó q. se despida desde luego el livramto. de Hayas de Hallinas correspte. alos Calzes del corre. año, ganados en diciembre de mil ochocientos diez y siete; y q. con arreglo alo acordado anteriormte. se pague la mitad del haver del año de mil ochocientos doze, entre los Señores q. las hayan devengado, p.a cuyo fin se darán los terminos conducentes q.

En cuya conformidad se dieron este Ayuntamto. q. firmaron dichos Señores de q. doy fe =

Sesion del 18 .... Visto el memorial de Doña Isabel de Toledo reclamando la Vimona de la Memoria de los Señores Toledos, se acordó, se haga saber á la parte ponga su solicitud en el papel correspondiente, para determinar.

Visto el memorial de José Gonzalez solicitando sitio de un sitio para hacer una casa en el terreno, q. hay entre el camino de Santa Elena, y el Caño Soto, se acordó: Que pase á los Cavalleros Regidores Comisarios para q. reconociendo el sitio pedido informen si se seguira, ó no perjuicio al pbo., ó á tercero en la concesion, y data para el objeto con q. se pide.

Visto el memorial de Juan Alcalde reclamando la designacion de puestos hecha en el primer arco del portal, q. vá desde la Carnecería á la Calle de Talabera, se acordó, que no deviendo ocupar el esponente en el arco de que se trata mas puesto, que el correspondiente á la Hazuela del Mato, cuya estension se tuvo presente, se ratifica la designacion hecha: que se intime así al recurrente, y se le haga saber de nuevo, que si necesitase otro puesto para las legumbres de las otras huertas, q. tiene, se pida en otro sitio, y se le dará, siendo posible.

Haviendo devuelto los Señores Comisarios, p.r q. no les pertenece, la liquidacion, el memorial de los herederos del difunto Medico Forrent, se acordó, pase al Contador Don Miguel Cerradilla para q. la haga: y evacuada, se les pague lo posible de los primeros caudales de Hospitales, ó Carnecería, q. entren en poder del Administrador, y de Propios en quanto corresponda respectivamte.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto q. no se ha hecho tomara admisible en el Abas-
de carnes, ni en otro alguno, mas q. en el de Carbon, aunq. se han dado pregones im-
vitatorios; se acordo: que se continuen, dando con prevencion
a los tomadores y noticia de ouzzio p.a el efecto ante los dos
Señores encargados

Se dio clofuio del Venerable Cavildo ftia. doce del corr.te
mes, en q. avisa q. por ahora no remelve unar de Toro
separada; de lo q. quedó enterada la Ciudad, y mandaron se
incorpore al Expediente de Subhasta de Carnes p.r lo
efectos conducentes.

En cuya conformidad se disolvio este Ayuntamiento que
firmaron dichos Señores seg.n costumbre de q. doy fe =

Chamorro
Plata

Ante mi
Ferrera Delgado
Javrido

Ordinario de Ayuntamiento de Sten-
cia de 22 de
Dic.e de 1818. ---

En la Ciudad de Plasencia en veinte y dos de
Dic.e de mil ochocientos diez y ocho, convinie-
ron a las horas consistoriales p.a celebrar
Ayuntamiento ordinario de Abastos de Stencia
a estos efectos los Señores q. se expresan en el Llamam.to
siguiente =

El Xtmo S.r Corr.or
S.r d.n Agustin Blanco
S.r d.n Anto. Barona
S.r d.n Felix Cham.ro
S.r d.n Fran.co Blanco
S.r d.n Jos.f Bacalero
S.r d.n Jos.f amador
S.r d.n Pedro Acevedo
Pror Sindico

Se leyo el Llamam.to y se acordo interrante, y su
tenor el el siguiente = Llamamiento = Lo
Ponentes de Aguas y S. Ayuntam.to de esta Ciudad daran Llamam.to
en persona a todos los Cavalleros Regidores Diputados
y Procurador Sindico del Comun p.a q. mañana a la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

one en puntos comunes al Cuerpo Consistorial y para celebrar Ayuntam.to de Abecimiento de Menores de Prof.s y tratar sobre lo demas q.e ocurra; por lo qual tendran dichos Señores la bondad de asistir, pues así lo manda el Ex.mo Señor Corregd.or. Dado en Plasencia á veinte y uno de Diziembre de mil ochocientos diez y ocho = Por mandado de S.E. = Ventura Delgado Garrido = Llamamiento dado p.r Miguel Felix de Silva y Manuel Barrio Criados de V.S. = Señor Don Vicente de Vargas con privilegio é indispuesto = Señor D.n Antonio Barona en persona = Señor Don Tomas Barona ausente = Señor D.n Juan Sevillano indispuesto = Sr. D.n Felix Chamorro en persona = Señor D.n Fran.co de la Plaza iden. = Sr. D.n Agustin Blanco con recado = Sr. D.n Josef Barrieca Diputado en persona = Señor D.n Josef Amador Diputado id. = Señor D.n Pedro Moreno Sindico personero id = Señores D.n Juan Castillo, y D.n Ventura Delgado Sicor = Lic.do de V.S. Miguel Felix de Silva

Se dieron tres Pregones convocando Licitadores q.e hicieren postura de las Penas de Propios, y no resultó quien hiciese oferta alguna

Vino el oficio del Excmo. Sr. D.n Diego Valle, tero Inspector de Cavalleria fha quince del corriente mes, sobre la solicitud de Nora Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

FERDIN. VI. D. G. HISP. ET IND. REX.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

delaa Veindad, se acordo q. se ebaue el informe pedido, diciendo q. dicha Rosa carece de Bienes, y solo tiene un Hermano casado, q. no puede mantenerla

Viuo el Memorial de Manuel Fernandez Prado Veino de la Villa de Talavan, fha. quince del corrien te mes de Diziembre, en el q. hace posura de cinco mil reales vellon, p.r cada uno de tres años a los Aprovechamt.os de la Barca y Puente de Talavan pertenecientes a los Prop.s de esta Ciudad; se acordo no admitirla segun se expone

Viuo el memorial de d.n Miguel Silva Cimsano de esta Ciudad, en q. solicita se le paguen un atraso; se acordo que pase al Contador d.n Miguel Serradilla p.a que formalize la liquidacion; y q. se de om. al Mayordomo d.n Antonio Monredon p.a q. de los primeros Caudales q. se cobren de Carneria y de Ropas, pague la mitad, de lo q. se le deve a dicho Silva, p.r ahora, sin perjuicio de conducirle su Cuenta quando haya fondo

En cuya conformidad se disolvio este Ayuntam.to q. firma ron dichos Señores de q. doy fe, y de q. antes de disolverse se admitio la postura en el acto de Juan Serrano Revala en el abasto de carnes p.r la persona de Antonio Calle, q. la firma se le encargo; en los terminos, q. constan en su respectivo expediente

Plata

Chamorro

Amo my

Ventura Delgado

S. Jarada

Extraord.o de 14 de Dic.e de 1818.

En la Ciudad de Plasencia en veinte y quatro

de Diziembre de mil ochocientos diez y ocho, con
currieron alas Casas Consistoriales para cele
brar Ayuntamiento extraordinario los Se
ñores á saber =

Sr. d.n Antonio Barona Reg.or y Presidente interino
Sr. d.n Agustin Blanco Reg.or — Sr. d.n Josef Amador Diputado
Señor d.n Fran.co Plata Reg.or — Sr.ēr. Adm.or y Contador de
Sr. d.n Josef Pacheco Dip.do — Rentas R.s de esta Ciudad

Se hizo notoria la orden del Señor Admi
nistrador general de Salinas, inserta en oficio del
corriente mes, firmado por el Señor Administrador
de este Partido, y enterado el Ayuntamiento de tal
acordó su puntual cumplimiento, y q.e se saquen las
fanegas de sal q.e parezcan suficientes p.a surtir
por ahora al Pueblo, interin se arreglan p.r el
el acopio y Repartimiento.

Se confiere y se otorga p.r el Ayuntam.to de esta Ciudad poder ampli
o á favor de los Cavalleros Regidores Comisarios Don
Agustin Gomez Blanco, y D.n Francisco Landero de la
Plata, p.a q.e puedan ajustar, arreglar, y afian
zar el acopio de sal respectivo á esta Ciudad, quedando
la misma obligada con todos sus Rentas á aprobar
y pasar p.r lo q.e dichos Señores contrataren, con los Señores
Administrador y Contador de Rentas de este Partido

Se acordó q.e por ahora, y sin perjuicio de lo q.e
la Ciudad disponga en lo sucesivo, cuyo dro. se re
serva, se despache la sal por menor p.r el Fiel
actual D.n Juan Gonzalez, asegurando á satisfaccion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayuntam.to su importe, y buena cuenta

Se acordó q.e se dé al Diputado D.n Jos.f Barreda las
atenciones de su buen desempeño, segun la solicitud
para los fines que le convengan

En cuya conformidad se concluyó y devolvió, este Ayuntam.to
q.e firmaron dichos Señores segun costumbre de q.e doy fe =

Rata

Ante mi
Ventura Delgado
D.n Garrido

ordinario de 31 de Dic.e de 1818

En la ciudad de Plasencia en trece y uno de Dic.e
de mil ochocientos diez y ocho, concurrieron a la
Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntam.to ordinario los
Señores al margen =

El Asistente Sr. D.n Fran.co Xav.r Sanz de la Peña y Villanueva Cor.r Presid.te
Sr. D.n Ant.o Alonso Barona Reg.or Sr. D.n Fran.co Plata Reg.or
Sr. D.n Juan Sevillano Reg.or Sr. D.n Jos.f Barreda Dip.do
Sr. D.n Felix Chamorro Reg.or Sr. D.n Jos.f Amador Diputado
Sr. D.n Agustin Blasco Reg.or Sr. D.n Pedro Acevedo Pro.r Sindico
Los Porteros de Estr.s p.a Ayunt.to dar aviso a todos los Cav.os Reg.res
Dip.dos y Pro.r Sindico del comun p.a q.e mañana a las once en punto se sirvan
concurrir a las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayunt.to de Estrad.o de Sr.s de Reg.o
y tratar sobre lo demas q.e ocurra p.a lo qual tendran la bondad dichos Sreg.res
de asistir p.a asi lo mando el Asistente Sr. Corregidor. Dado en Plas.a a treinta
de Dic.e de mil ochocientos diez y ocho = Por m.do de S.a = Ventura Delg.do
Garrido = Llam.to dado p.r mig.l Felix de Silva y Juan.a Barrio Criado de
V.S. y Sr. D.n Vic.te de Vargas con privilegio = Sr. D.n Ant.o Barona en persona =
Sr. D.n Fran.co Barona aus.te = Sr. D.n Juan Sevillano en persona = Sr. D.n Felix
Chamorro id = Sr. D.n Fran.co de la Plata id = Sr. D.n Agustin Blasco id = Sr.
D.n Jos.f Barreda Dip.do con recado = Sr. D.n Jos.f Amador Diputado en
persona = Sr. D.n Pedro Moreno Sindico en persona = Criado
de V.S. Miguel Felix de Silva

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Por Santiago Durand de esta vecindad se hizo po
tura a los Aprovecham.tos del diezmo nuevo pertene
ciente a los propios de esta ciudad, en la cantidad de mil quinien
tos r.s v.n; y enterada la ciudad acordó no ser admisi
ble p.r no cubrir los valores necesarios y en
consequencia mando que se continue Publicando anun
ciando el Remate para el dia ocho del proximo
mes de Enero.

Se hizo notorio el Memorial y documentos pre
sentados p.r Manuel Fernandez Bravo vecino de la
villa de Talavan, y Arrendatario de la Barca perteneciente a los Propios de esta Ciudad, en que solicita se le abone el hocientos r.s pagados en exd. de orden le.s al Carpintero Fran.co Bravo vecino de Garrovillas p.r componer dha Barca en el año de mil ochocientos quince; en cuya virtud enterado el Ayuntam.to acordó de Conformidad que el presente Esc.no Delgado reconozca cuidadosam.te los Acuerdos anteriores y Libros la Epoca que se Citan por parte de Manuel Fernandez Bravo, y que certifique lo que resulte con la correspond.te referencia, y en su virtud se decretara lo conveniente.

Con las formalidades y pregones acostumbrados se celebraron las remates de los Ramos de Propios en la forma siguiente

Los aprovechamientos de la Barca y Puerto de Talavan se remataron a favor de Tomas Flores y compañero vecinos de Talavan por la Cantidad de Mrs mil y setecientos r.s

Los aprovechamientos del Rio de la Arina se re

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

marcaron p.r el proximo año de mil ochocientos diez y
nueve a favor de Manuel de la Rosa vecino de Pla
cencia en la Cantidad de Cinco mil ochocientos
cincuenta r.s

Los aprovechamientos de Aceites y Medidas se
remataron p.r el proximo año de mil ochocientos
diez y nueve a favor de dho. Manuel de la Rosa en la
cantidad de Catorce mil r.s v.n

Los aprovechamientos del Corral de Concejo y
Entrega y ejecuciones no se remataron por
no haber avido Postores por lo qual acordo
la Ciudad que se continuen pregonando y publicando
convocando licitadores.

Prendida la Licencia necesaria entro en la Sala Capi
tular Tomas Sanchez vecino de Villar y Arrendatario
de los Aprovecham.tos del Quinto y Yerba de la
Tranca pertenecientes a los Propios de esta Ciudad
y manifestó que no podia hacerse posesion de dho Arrendam.to por que se havia
no ha continuar con Arrendam.to
interceptado la Cobranza de sus Vendimiantes, Judici
almente segun havia manifestado se perdieran
del mismo Arr.to en cuya virtud pidiendo la Ciudad que los
Propios no sean perjudicados en sus haberes, y que
los Alcaldes Comunes no hagan destrucion acordo
llamar al Dr.n y Agente Domingo Amador y
haviendo comparecido se le hizo cargo del Serrano que
pedia el Expediente que se sigue en la Subdelegacion
de Merina sobre los Dros. de dho Quinto y Yerba y se
le encarga la mayor actividad previniendole que
no omitiere diligencia alg.a hasta concluir dese

rido Cpedo

Se leyo otro si el memorial presentado por Manuel Sanchez Gallego vecino de la villa de Carrovillas, en que hace mesura de la quarta parte de la Fabrica de la Barca que deve servir en el Puerto de la Baragona, por cuya razon queda pedida la obra de hacer entrada Barca á otra pública, y enterada la Ciudad acordó que devia admitir y admitió referida mesura como contribuyente del fondo de Propios; y en inteligencia mando se publique en la forma ordinaria, y se haga saber á Fran.co Bravo Airon, a cuyo favor se remate, para su inteligencia y demas efectos convenientes; y que mediante ser extrangero, y no saberse su paradero fijo, se convinien los pregones hasta el dia quince de Enero proximo, en el qual se realizaran el remate entre las once y doce de su mañana segun costumbre, para cuyo efecto se harán las citaciones correspondientes.

La Ciudad acordó que devia de hacer y declaró por devengado el haber de Gallinas p.a los señores Diez.o Regidores Perpetuos y Escribanos de este M. N. y L. Ayuntamiento que han concurrido y estado presentes á los Ministerios de las Rentas y Valores de los Propios y Arbitrios pertenecientes al año proximo de mil setecientos diez y nueve, y para otro que en tiempo se deven testimonios combenientes y.a que se formalice el oportuno repartim.to

Sevillano

Zamorra Plata

Antonio
Ventura Delgado
S Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

FERDIN. VII. D. G. HISP. HIS.

ES 10148 AMP 01.01.01.001